

El *Buen Padre* Fortún Sánchez, la tenencia de Nájera y otras tenencias relevantes del reino de Pamplona, durante la primera mitad del siglo XI

SERAFÍN OLCOZ YANGUAS*

INTRODUCCIÓN

Fortún Sánchez es uno de los magnates más importantes que hubo en el reino de Pamplona, durante la primera mitad del siglo XI. Quizá, se podría decir que después del propio rey fuese la persona más influyente en la política del reino durante esa época. Sin embargo, no es mucho lo que se sabe de él o, mejor dicho, ni se sabe mucho ni tampoco se conoce hasta qué punto tiene base histórica lo que se ha escrito acerca de él o, generalizando, de los principales señores que acompañaron a los reyes de Pamplona en esa época y que, junto a ellos, confirmaron la mayoría de los acuerdos registrados en los documentos que han llegado hasta nuestros días. Con ellos, además, va la información de las tenencias destacadas por su valor estratégico y militar o por su importancia en la estructuración y organización administrativa del reino y de sus fronteras con los territorios vecinos, cristianos y, sobre todo, musulmanes. Por lo que es relevante cribar la documentación en la que figura Fortún Sánchez, aplicando el método sistemático que se propuso y empleó con la que contenía referencias al magnate coetáneo y tenente de las principales tenencias de la actual Rioja Media y Baja: Fortún Ochoaz¹.

* Departamento de Ciencias de la Antigüedad de la Universidad de Zaragoza.

¹ S. OLCOZ, *Fortún Ochoaz, las tenencias pamplonesas de Viguera, Cantabria, Meltria y el mítico origen del Señorío de Cameros*, en prensa.

Antes, también conviene recordar que Moret, a quien han seguido casi todos los historiadores modernos, aparte de registrar su presencia en buen número de los documentos en los que figura acompañando a los reyes de Pamplona, escribió acerca de la preeminencia de Fortún Sánchez que la tuvo *por ser ayo o amo*, como entonces se llamaban, *del primogénito don García*, añadiendo que *Quien extrañare se hiciese este honor de suscribir don Fortuño Sánchez primero que los infantes por ser ayo del primogénito, podrá acordarse de que también a don Jimeno García y su hijo don Fortuño Jiménez, que tuvieron el gobierno de Aragón, los hemos visto a veces firmar antes que los infantes primogénitos de quienes eran ayos, porque eran justamente de la casa real. Y de este caballero don Fortuño Sánchez sospechamos que lo era también y nieto de don Ramiro, que se llamó rey de Viguera, e hijo de su hijo don Sancho, el que hemos visto suscribiendo las donaciones de don Sancho Abarca y don García el Temblosa a San Millán. El patronímico Sánchez y el tiempo y el honor consueñan para creerlo. Pero se ve que dentro del mismo año [1028] hay esta variedad y que en el último mes, cuando ya los infantes estaban destinados para reyes, el ayo y pariente que precedía firma ya después*². También registró que fue colactáneo o hermano de leche del rey Sancho Garcés III el Mayor (1004-1035)³ así como nutricio de su heredero y sucesor en Pamplona, García Sánchez III el de Nájera (1035-1054), aunque dándole a este cargo la denominación o el significado de ayo⁴. Además y como resultado del estudio comparativo de la documentación que manejó, llegó a la conclusión de que durante el reinado de ambos reyes hubo dos señores homónimos: *don Fortuño Sánchez, colactáneo o hermano de leche del rey, con la cual seña, aunque sin expresar el nombre propio, le vimos suscribir el año de 1028. Dos hubo, en este reinado y el siguiente, del mismo nombre de don Fortuño Sánchez, y ambos señores muy principales y con gobierno. Sospechamos es éste el ayo del primogénito don García y que, fuera de la sangre real que ya hemos barruntado de él, hubo este nuevo título de ser como tío, para dárselo a don García por ayo*⁵, así como que las principales tenencias de éste fueron *Nájera, Puni-Castro, Peralta, Arlás, Falces y Sangüesa, con todo su anexo*, mientras que el otro Fortún Sánchez tuvo *Buradón, Portilla, Marañón y Laquión con su anexo*⁶. Finalmente, destacó el épico final de aquél *don Fortuño Sánchez ayo de don García –que le había criado desde niño, y sin cuyo lado y asistencia ninguna empresa de guerra ni hecho memorable de paz había obrado en su reinado, como está visto, venerable por las canas y la autoridad casi de padre y dignidad de los señoríos y gobiernos más principales de Nájera, Punicastro, Peralta, Arlás, Falces y Sangüesa–, habiendo en vano disuadido al rey la batalla [de Atapuerca, 1054] y barruntando se perdía en ella, o por la larga experiencia militar de los dos reinados o por la fuerza oculta del presagio del corazón que en lo que se ama suele ser fiel, con el último y memorable acto de lealtad, dijo al rey: “Señor pues no admitido mi consejo, fiel siempre y venturoso hasta ahora, no menos en los efectos del uso que en la gracia de admitido, ya no le queda a mi lealtad más que prevenir el no ver el estrago que no puede evitar. En mi muerte anticipada buscaré el consuelo único que me queda de no ver por mis ojos la vuestra”. Diciendo esto,*

² MORET, 1766b, n. 190-191.

³ MORET, 1766b, n. 196 y 248.

⁴ MORET, 1766b, n. 293.

⁵ MORET, 1766b, n. 248.

⁶ MORET, 1766b, n. 316, 329 y 441.

arrojó la rodela, que tenía embrazada, el yelmo y las corazas y con sólo la lanza y espada y muy aligerado del vestido ordinario, con paso denodado y ademán de quien iba, no a defender su vida, sino a vengar su muerte y la del rey su alumno, que no podía evitar, se encaminó a la vanguardia y se puso en la frente de ella.

Ni esta demostración pudo ablandar el pecho endurecido del rey para que no diese luego la señal de arremeter, a que respondió de parte de don Fernando con la misma. Y encontrándose las haces con gran denuedo, el esforzadísimo don Fortuño peleando con la braveza de quien buscaba la muerte por consuelo y rescate de mayor mal, habiendo ensangrentado bien las armas en la sangre enemiga, cayó como desarmado entre los primeros y adjudicó con su muerte la victoria al enemigo. Caballero digno de inmortal memoria en la muerte como en vida, digno de más dócil y obediente alumno. Su muerte dejará dudoso el derecho al dolor por la lástima de su pérdida y al consuelo por lo que su lealtad y valor, pudieron contrapesar a la pérdida de la victoria. En el reinado pasado barruntamos su sangre real, ahora, vertida con ejemplo tal, merece se tenga por seguro el barrunto⁷.

Nadie ha dudado de esta información y tampoco nadie la ha contrastado por lo que cabe la duda acerca de ¿qué parte de esta información está sustentada en el poco más del centenar de documentos coetáneos en los que figura Fortún Sánchez y, sobre todo, qué fiabilidad tienen éstos u otros escritos posteriores en los que se basan los citados anales de Moret y las opiniones e hipótesis expuestas incluso por historiadores modernos, en general y en concreto acerca de Fortún Sánchez, la tenencia de Nájera y la organización territorial del reino de Pamplona en la primera mitad del siglo XI?

FORTÚN SÁNCHEZ DURANTE EL REINADO DE SANCHO GARCÉS III

Fortún Sánchez figura entre los señores que confirman treinta y tres documentos cuyas fechas pertenecen al reinado de Sancho Garcés III y en ninguno de ellos es quien realiza o quien se beneficia de las transacciones o pactos recogidos en estos documentos.

Catedral de Pamplona, 970

La referencia más antigua procede de la catedral de Pamplona y se trata de la donación que, el 22 de diciembre de 970, Sancho Garcés III hizo a Sancho Muñoz de Arguindoain (Uharte-Arakil, Navarra)⁸ del lugar de Mendibezua⁹, con sus pertenencias, para la construcción de un monasterio¹⁰. Sin embargo, el documento es claramente apócrifo¹¹ y, por tanto, de él sólo se recoge la referencia a Fortún Sánchez en la tenencia de Peralta (Navarra), que figura entre sus confirmantes.

⁷ MORET, 1766b, n. 441-442.

⁸ La villa de Arguindoain se desdobló entre 1300 y 1360, integrándose en Uharte-Arakil. PAVÓN, 2001, pp. 175-176.

⁹ San Miguel de Aralar (Uharte-Arakil) poseyó la villa de Arguindoain además de dos monasterios que allí hubo: Santo Tomé de Mendibezua y de Izaga, desde 1103. Dada la fecha del documento, PAVÓN creyó que el rey de Pamplona citado era Sancho Garcés II Abarca (970-994). PAVÓN, 2001, p. 178.

¹⁰ Goñi rectificó la fecha hacia 1030. GOÑI, 1997, n. 4. JIMENO y PESCADOR, 2003, n. 1.

¹¹ S. OLCOZ, *Fortún Ochoaz, las tenencias pamplonesas de Viguera, Cantabria, Meltria y el mítico origen del Señorío de Cameros*, en prensa.

Catedral de Pamplona, 1007

La siguiente también procede de la catedral de Pamplona, es un documento de 1007 que recoge la restauración de los bienes de esta diócesis, especialmente de la propia ciudad de Pamplona, así como los límites del obispado, la disposición de las tercias y la de que se pusieran clérigos en todas las iglesias que otorgó Sancho Garcés III. Sin embargo, en el propio catálogo de la catedral ya se consideró errónea su fecha, tal como lo recogió Goñi optando por retrasarla hacia 1032¹². De modo que esta referencia a Fortún Sánchez como tenente de Peralta también queda en entredicho.

San Millán de la Cogolla, 1011

El tercer documento procede del monasterio emilianense, data del 24 de junio de 1011 y trata de la concesión de los derechos que Sancho Garcés III y su esposa Munia¹³ le otorgaron a este monasterio riojano y a su abad Ferrucio¹⁴, para que sus rebaños pudieran pastar libremente por todo el reino de Pamplona, exceptuando los campos de labrantío y las dehesas, con los mismos privilegios que tenían los del rey¹⁵.

La concesión de estos derechos hace una explícita y extraña referencia: *Si quis tamen nostrorum filiorum seu nepotum, propinquorum aut extraneum, rerum aut principum aut aliquorum hominum, hanc nostram genuitatem et confirmationem Mutare vel inrumperere voluerit sit a Domino dominorum maledictus, et a consortio christianorum separatas, et demum cum Iuda traditore in inferni baratro per cuncta secula submersus, amen*, que hace dudar de su originalidad. Lo que unido a que Moret ya destacó que la concesión de esta licencia fue hecha *Como la tuvieron (dice) en tiempo de mis antecesores los reyes don Sancho, mi abuelo, y don García, mi padre; y del rey Ordoño; y el conde Fernán González*¹⁶ y a la presencia de la extraña cláusula *Ego igitur Sancius princeps, qui hanc scedula fieri iussi et relegente audivi, manu mea Signum* (signo), permite dudar de su autenticidad y, como Martínez, considerar apócrifo a este documento¹⁷. Calificación que se corrobora tras ver que, además, entre los testigos y confirmantes figuran, después de la propia reina, el régulo Ramiro¹⁸ y los obispos García¹⁹, Benedicto²⁰ y Sancho, así como el mayordomo Lope Sánchez²¹, el bote-

¹² Aunque Moret ya lo había llevado a 1027, Goñi no lo tuvo en cuenta y llevó su data hacia 1032. MORET, 1766b, n. 170-178. GOÑI, 1997, n. 6. JIMENO y PESCADOR, 2003, n. 45.

¹³ Hacia 1010, Sancho Garcés III, rey de Pamplona desde 1004, contrajo nupcias con Munia, también llamada o apodada Mayor, quizá porque fue la hija mayor del conde de Castilla Sancho Garcés II (995-1017). MARTÍN, 2007, pp. 150-152 y 161-163.

¹⁴ Fortún registró a Ferrucio (996-1027) como abad de emilianense. FORTÚN, 2005, p. 215.

¹⁵ UBIETO, 1976, n. 142. JIMENO y PESCADOR, 2003, n. 6.

¹⁶ MORET, 1766b, n. 72.

¹⁷ Martínez señaló que éste documento era apócrifo. MARTÍNEZ, 1997, p. 42.

¹⁸ Martín dudó del contenido de este documento y del que, también en 1011, cita al régulo Ramiro, proponiendo que las primeras referencias a este hijo natural de Sancho Garcés III debían ser las de 1014. UBIETO, 1976, n. 142-143. MARTÍN, 2007, p. 160.

¹⁹ Podría tratarse del obispo de Álava, García I (996-1021), como propuso Fortún, corrigiendo el error que hasta entonces lo asociaba con la sede riojana. MAÑARICÚA, 1964, pp. 61-82. MARTÍNEZ, 1984, p. 164. FORTÚN, 2005, pp. 215-216.

²⁰ Benedicto (1007-1024) sucedió a Blasco (996-1005), obispo de Nájera. FORTÚN, 2005, pp. 215-216

²¹ Martín registró como mayordomo de Sancho Garcés III a Lope Sánchez (1014-1020). MARTÍN, 2007, p. 304.

llero Lope Iñiguez²², García López²³, Iñigo Sánchez de Nájera (La Rioja)²⁴, su hermano Fortún Sánchez, Jimeno Garcés *Osselensis*²⁵ y Fortún Velázquez de Funes²⁶, resultando inconsistente la presencia del obispo de Pamplona, Sancho²⁷, con la fecha del documento²⁸. No obstante y suponiendo que el resto de su escatocolo esté inspirado en una versión recortada de un documento datado en 1020, único año en el que habrían coincidido los tres cargos palatinos que figuran en él y que es compatible con la presencia de los demás señores, podría considerarse que la valiosa información relativa a que Iñigo Sánchez y Fortún Sánchez fueron hermanos podría ser verídica.

San Millán de la Cogolla, 1013

La siguiente referencia también procede de un documento emilianense, del 1 de abril de 1013, por el que García Fortuñones y su mujer Toda donaron a este monasterio riojano el de Santa María, sito en Villar de Torre (La Rioja)²⁹, con sus dependencias³⁰. Lamentablemente, este documento ya había sido identificado como apócrifo³¹ y sólo cabe señalar la presencia del tenente de Nájera *Buen Padre*, esto es, Fortún Sánchez, a quien se le cita de esta manera para no confundirle con su homónimo tenente de Caparrosa (Navarra)³², que también figura entre los confirmantes de esta donación.

²² Martín anotó como botellero de Sancho Garcés III a Lope Iñiguez (1011-1020). MARTÍN, 2007, pp. 304-306.

²³ Martín registró a García López como prior con mando en todos los asuntos palatinos de Sancho Garcés III, en 1020. MARTÍN, 2007, p. 304.

²⁴ Martín registró a Iñigo Sánchez como tenente de Nájera entre 1011 y cerca de 1028, año en que creyó que le reemplazó su hermano Fortún Sánchez, *Buen Padre*. Desafortunadamente, Granado y Fernández de la Pradilla confundieron a ambos a la hora de identificar al *Buen Padre*. GRANADO y FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA, 1999, p. 15. MARTÍN, 2007, p. 323.

²⁵ Hace referencia al valle aragonés del río Onsella, como propuso Moret. De modo que, entre los confirmantes, figurarían los tenentes a cargo de tres de los principales enclaves de la frontera con el califato cordobés: el más occidental, Nájera, el central, Funes (Navarra), y el más oriental, el valle navarro del Onsella. Martín registró a Jimeno Garcés a cargo de la tenencia de este valle, entre 1011 y 1033. Aunque la cita del año 1011 es dudosa por estar basada en este mismo documento. MORET, 1766b, n. 72. MARTÍN, 2007, p. 322.

²⁶ Martín registró a Fortún Belásquiz a cargo de la tenencia de Funes, entre 1011 y 1030. Aunque la cita del año 1011 es dudosa por estar basada en este mismo documento. MARTÍN, 2007, p. 322.

²⁷ Sancho fue obispo de Pamplona (1024-1052). GOÑI, 1979, pp. 160-187. FORTÚN, 2005, pp. 216-217.

²⁸ Moret propuso corregir el error del nombre del obispo de Aragón, Sancho, cambiándolo por el de Mancio. De este modo, su presencia encajaría con la fecha del documento, como se puede comprobar teniendo en cuenta que Fortún amplió la información recogida por Durán y señaló que el obispado de Mancio en Aragón acaeció entre 1011 y 1036 o 1037, según había propuesto Ubieto con anterioridad. MORET, 1766b, n. 72. DURÁN, 1951, p. 27. UBIETO, 1989, pp. 339-340. UBIETO, 1991, p. 114. FORTÚN, 2005, p. 218.

²⁹ El monasterio de Santa María de Villar de Torre se encuentra ubicado en el valle del río Cordovín, afluente por la margen derecha del río Najerilla, que, en el siglo XIII, estaba en el arciprestazgo de Nájera (La Rioja). CANTERA, 1986, pp. 258 y 263.

³⁰ MORET, 1766b, n. 154. UBIETO, 1976, n. 146.

³¹ Martínez señaló que este documento era apócrifo aunque no justificó los motivos para ello y sólo aclaró que la incorporación del monasterio de Villar de Torre al de San Millán de la Cogolla se produjo en época posterior al año 1013. Olcoz ofreció argumentos que justifican el carácter apócrifo del documento. MARTÍNEZ, 1997, p. 9. S. OLCOZ, *Fortún Ochoaz, las tenencias pamplonesas de Viguera, Cantabria, Meltría y el mítico origen del Señorío de Cameros*, en prensa.

³² Entre los tenentes de Caparrosa recopilados por Ubieto no figura ningún Fortún Sánchez pero sí en la información recogida por Canellas, que lo sitúa ahí en 1035 y quizá se trate del mismo Fortún Sánchez que, en 1044, fue tenente de San Esteban de Resa según Ubieto o de Deyo (Villamayor de Monjardín, Navarra), según Canellas. Pescador lo ubicó como tenente de Caparrosa entre abril de 1013

San Millán de la Cogolla, 1014

Los dos siguientes documentos emilianenses datan del 24 de junio de 1014. El primero registra la donación que los reyes Sancho Garcés III y su esposa Munia otorgaron a este monasterio y a su abad Ferrucio, a quien califican como padre espiritual, de la villa de Ledesma³³, con sus derechos y términos que describe detalladamente, y concediendo a sus habitantes el derecho para que sus ganados pudieran pastar en cualquier parte, a condición de que volvieran a dormir a la villa³⁴. Mientras que el segundo es el de la donación de los monarcas pamploneses al monasterio de San Millán de la Cogolla de la villa de Colia, limítrofe con las localidades riojanas de Tobia y Matute, así como del monasterio de San Cristóbal, que también eran cercanos a estas villas, y el de San Pedro, que era vecino a Villanueva³⁵ y a Matute, con todas sus pertenencias³⁶. Al igual que ocurría en el documento de 1011, en el primero de éstos también se mencionan concesiones anteriores. Aunque no sólo se menciona al padre y al abuelo de Sancho Garcés III sino al rey de León y a los condes de Castilla. Lo que, junto con la detallada descripción de los lugares para pastar y de los límites de Ledesma de La Cogolla, así como la presencia de las amenazas dirigidas a generaciones posteriores son un claro indicio de su interpolación³⁷. Además, ambos documentos comparten con el de 1011 la extraña cláusula *Ego igitur Sancius princeps, qui hanc scedula fieri iussi et relegente audivi, manu mea Signum* (signo) y el mismo escatocolo³⁸. Por lo que no cabe duda del carácter apócrifo de ambos y de las dudas que ensombrecen a su mención a Fortún Sánchez como hermano de Iñigo Sánchez, que estaba a cargo de Nájera.

San Salvador de Leire, 1015

Los dos siguientes documentos legerenses están fechados en octubre de 1015. Desafortunadamente, ambos son falsificaciones apócrifas, cuyo objetivo fue demostrar que las propiedades descritas pertenecían al monasterio legerense con anterioridad a cuando lo hicieron, esto es, en 1042 y 1037, respectivamente³⁹. En ambos, Fortún Sánchez figura por duplicado: a cargo de

y mayo de 1036, aunque confundéndolo con su homónimo apodado *Buen Padre*. Previamente, Moret lo había distinguido de éste y lo había supuesto en Caparros entre 1014 y 1032. MORET, 1766b, n. 82, 91, 154, 173, 223, 228 y 248, pp. 85-87, 93-94, 138-139, 152-153 y 187-188. UBIETO, 1973, pp. 212-213. CANELLAS, 1979, p. 154. PESCADOR, 1999, pp. 131 y 140.

³³ Ledesma de la Cogolla (La Rioja).

³⁴ UBIETO, 1976, n. 151. JIMENO y PESCADOR, 2003, n. 9.

³⁵ El despoblado de Villanueva se encuentra en Matute, casi en el límite con (Anguiano, La Rioja). García citó esta donación pero no cuestionó su carácter apócrifo. GARCÍA, 1993a, pp. 233-235.

³⁶ MORET, 1766b, n. 84. UBIETO, 1976, n. 152. JIMENO y PESCADOR, 2003, n. 10.

³⁷ A pesar de ello y en fechas posteriores a la supuesta de junio de 1024, ambos monasterios acabaron formando parte del patrimonio del de San Millán de la Cogolla. MARTÍNEZ, 1997, p. 9.

³⁸ Cláusula y escatocolo que, reducido, también comparte la supuesta donación de la casa de San Pedro, cerca de Villanueva que también recibió el monasterio emilianense de los reyes de Pamplona, en 1014. Martínez consideró este documento como fidedigno y como posible base a partir del cual se redactaron estos otros dos documentos y el de 1011, con el que estaban muy relacionados, siendo los tres apócrifos. UBIETO, 1976, n. 153. MARTÍNEZ, 1997, pp. 42-43.

³⁹ MORET, 1766b, n. 93. MARTÍN, 1983, n. 17-18. JIMENO y PESCADOR, 2003, n. 13-14. S. OLCOZ, *Fortún Ochoaz, las tenencias pamplonesas de Viguera, Cantabria, Meltria y el mítico origen del Señorío de Cameros*, en prensa.

la tenencia navarra de Arlás⁴⁰ y en el valle navarro de Echauri. Esta información podría tratarse de un torpe error del copista que mezcló ambas referencias o, como supuso Martín, podría tratarse de la referencia a dos señores homónimos distintos, decantándose porque el que estuvo a cargo de Echauri fue *Buen Padre*, en contra de la opinión de Moret⁴¹.

Catedral de Pamplona, 1018

En la documentación de la catedral de Pamplona también consta en la licencia de compra de tierra de cultivo que otorgó Sancho Garcés III a los pobladores de Abárzuza (Navarra). Desafortunadamente, el documento data de la era de 1076 y dado que es imposible que entonces fuera rey de Pamplona Sancho Garcés III, Moret, Pérez, Jimeno, Pescador y Martín lo retrasaron al año 1028, y Goñi al de 1018⁴², sin que ninguno considerara que se trataba de un documento apócrifo en el que, además, Fortún Sánchez figura dos veces: confirmándolo como tenente de Echauri y bajo el calificativo de colactáneo del rey⁴³. No obstante y en caso de que este documento contenga algo de información fidedigna, la duplicidad de tenentes podría indicar que, en contra de la opinión de Martín, quien sí fue tenente de Arlás fue el conocido como *Buen Padre* y quizá colactáneo del rey. Mientras que su homónimo y coetáneo sería el que estuvo en el valle de Echauri. Lo que llevaría a identificar a éste con el otro Fortún Sánchez que estuvo a cargo de Caparroso o a considerar que hubo un tercer señor homónimo y coetáneo de ambos. En caso de que todo esto no sean más que las consecuencias de los defectos introducidos por el copista que reconstruyó alguno o todos estos documentos posteriormente y que, por tanto, carezcan de lógica y sentido.

San Salvador de Leire, 1022

Asimismo procede del monasterio legerense un documento del 21 de octubre de 1022, que contiene la solicitud que Sancho Garcés III hizo a Sancho, su maestro espiritual, obispo pamplonés y abad de Leire⁴⁴, para que organizase este monasterio según el *ordo* del monasterio borgoñón de Cluny (Saône-et-Loire, Francia)⁴⁵. Sin embargo, se trata de una falsificación posterior a 1083⁴⁶, por lo que no aporta nada más la presencia de Fortún Sánchez como testigo, sin ninguna referencia a sus tenencias.

⁴⁰ Ubieto registró a Fortún Sánchez en la tenencia de Arlas, actual despoblado en Venta de Arlas, (Peralta) en 1040, mientras que Pescador amplió su gobierno en Arlas (1015-1040). Últimamente, UBIE TO, 1973, p. 212; PESCADOR, 1999, pp. 138 y 140; PAVÓN, 2001, pp. 290-291 y 299.

⁴¹ MORET, 1766b, n. 196. MARTÍN, 2007, p. 323.

⁴² MORET, 1766b, n. 196. PÉREZ, 1950, n. 43-44. GOÑI, 1997, n. 9. JIMENO y PESCADOR, 2003, n. 50. MARTÍN, 2007, p. 304.

⁴³ Pérez siguió a Moret en la identificación como colactáneo o hermano de leche del rey a Fortún Sánchez, señalando bajo este calificativo figura sólo a partir de 1033. MORET, 1766b, n. 196 y 248. PÉREZ, 1950, p. 378.

⁴⁴ Sancho fue obispo de Pamplona entre 1024 y 1052, prueba de que el documento es apócrifo. FORTÚN, 1993, p. 96.

⁴⁵ MORET, 1766b, n. 115 y 122. MARTÍN, 1983, n. 20. GOÑI, 1997, n. 7. JIMENO y PASTOR, 2003, n. 27.

⁴⁶ Fortún expuso que el redactor de este documento no fue coetáneo de Sancho Garcés III sino próximo al abad legerense Frotardo, legado papal desde 1083. Este documento se encuentra en un cuader nillo que fue ampliamente manipulado en torno a 1120. Martínez también lo consideró una falsifica

San Salvador de Leire, 1023

También figura en el privilegio real y pontifical que decretó Sancho Garcés III a favor de Sancho, su catedral de Pamplona y su monasterio de San Salvador de Leire, en el concilio celebrado en Pamplona, el 29 de septiembre de 1023, por el cual dicho monarca restauró la sede episcopal iruñesa, concediéndole el tercio de todos los diezmos, devolviéndole sus iglesias, villas y heredades así como sus antiguos límites y ordenando que los obispos de Pamplona debían ser escogidos entre los monjes legerenses⁴⁷. Desafortunadamente y como ya señaló Martín, el documento es apócrifo⁴⁸, por lo que la aparición de Fortún Sánchez entre sus testigos tampoco aporta más información.

Leocario y sus cenobitas, 1024

Hasta hace poco se creía que los tres documentos de 1024 siguientes procedían del monasterio de San Martín de Tours de Albelda (La Rioja). Sin embargo, poco o nada tuvieron que ver con este monasterio riojano y sí con una congregación de monasterios presidida por el abad Leocario⁴⁹, de la que buena parte acabó siendo incorporada al monasterio de Santa María de Irache (Ayegui, Navarra)⁵⁰. El primero trata de la donación que hicieron Sancho Garcés III y su esposa Munia, a su maestro y padre espiritual, Leocario, y a los monjes que le acompañaban, por la cual y en presencia del obispo de Pamplona, Jimeno⁵¹, éstos recibieron el monasterio dúplice de Yarte⁵² junto con

ción aunque creyó que éste y otros dos documentos falsos fechados en el reinado de Sancho Garcés III eran un testimonio o eco de la existencia en los monasterios pamploneses de una tradición de cómo este monarca había introducido en ellos el *Ordo Cluniacensis*. Información que no tuvieron en cuenta Jimeno y Pescador ya que erróneamente propusieron datar este documento entre 1032 y 1035. FORTÚN, 1993, pp. 92-97. JIMENO y PESCADOR, 2003, n. 27.

⁴⁷ MORET, 1766b, n. 140-146. MARTÍN, 1983, n. 21. GOÑI, 1997, n. 8. JIMENO y PASTOR, 2003, n. 30.

⁴⁸ Martín señaló que la data crónica del documento no concordaba con los dominios atribuidos al monarca y algunos de los personajes mencionados. MARTÍN, 1983, p. 50.

⁴⁹ Leocario, Leioario o Teioario, de quien se trata más adelante. UBIETO, 1981, n. 30 y 32. SÁINZ, 1981, n. 2-1. Martín sólo identificó en este oficio a Galindo, fundador del monasterio de San Agustín de Larrasoain (Larrasoaña, valle navarro de Esteribar), dejando como probable que Leocario, al que identifica como abad de Albelda, también lo pudo haber sido. Sin embargo, Durán había publicado que no hay constatación documental de este monasterio dúplice antes de 1057, por lo que es difícil que su abad hubiese sido maestro espiritual de Sancho Garcés III. DURÁN, 1991, pp. 74 y 87. SÁINZ, 1994, p. 212. MARTÍN, 2007, pp. 90 y 306.

⁵⁰ PAVÓN, 2001, pp. 113 y 115-116. S. OLCOZ, *En torno a la ubicación del castro Silbaniano y de la fortaleza de Sajrat Qais* y S. OLCOZ, *Fortún Ochoaz, las tenencias pamplonesas de Viguera, Cantabria, Meltría y el mítico origen del Señorío de Cameros*, en prensa.

⁵¹ Jimeno (1005-1024) es el primer obispo de Pamplona en el siglo XI, figurando en la documentación entre 1005 y los meses de mayo y diciembre de 1024, debiendo fallecer entonces ya que en este mismo mes de diciembre comenzó a figurar su sucesor, Sancho, según Goñi. Aunque para Fortún esto último no ocurrió hasta agosto de 1025. Además, era abad del monasterio de San Salvador de Leyre (Yesa, Navarra) desde el año 991 o 996 y parece que lo siguió siendo durante los primeros años en los que ocupó la sede episcopal pamplonesa, al menos hasta 1005, aunque en 1019 es cuando comienza a figurar el que sería su sucesor en la sede episcopal, Sancho, como abad de Leyre. A partir del año siguiente su visibilidad pública se acrecienta y es uno de los cuatro obispos que acompañan a Sancho Garcés III, habitualmente. GOÑI, 1979, pp. 153-159. UBIETO, 1981, n. 30-32. SÁINZ, 1981, n. 2-1. FORTÚN, 2005, pp. 214-215. MARTÍN, 2007, p. 306.

⁵² El despoblado de Yarte, Hiart o Iart está situado en el pueblo de Lete, en la cendea navarra de Iza. Sobre el monasterio de Yarte que fue un priorato del monasterio de Irache hasta su definitiva desamortización en 1821 y del que sólo queda una ermita, cuya construcción data de mediados del siglo XII, aunque está reducida a un granero. MUTILOA, 1970, pp. 141-142 y 156. CANELLAS, 1979, p. 147. JIMENO, 1986, p. 367. DURÁN, 1991, pp. 74 y 83. PAVÓN, 2001, pp. 113 y 115-116.

los monasterios de Berroeta⁵³, Murco (Iza)⁵⁴ y Osquiate⁵⁵, así como los case- ríos y heredades de los paynenses⁵⁶ ya difuntos y las citadas villas de Lete, Es- quiaga y Osoz⁵⁷, con diversas pertenencias, la dehesa que hay al otro lado del vado del río que iba desde la laguna que había entre Lete y Yarte hasta el río Araquil, entre Anoz e Idia⁵⁸, y la dehesa de la villa de Eguíllor (Ollo)⁵⁹, así co- mo la heredad de Lebririz. Asimismo, los reyes donaron a las cenobitas de Yarte y de Anoz la parte que les correspondía del monte Barizano y de las pe- queñas villas de Ataondo y Olaluce (Iza)⁶⁰. Desafortunadamente, es apócrifo y sólo aporta la referencia a Fortún Sánchez como testigo sin datos acerca de sus tenencias y, extrañamente, en una posición no destacada⁶¹. Además, la úl- tima parte del texto de esta donación coincide con el objeto de otra que los citados reyes de Pamplona realizaron el 17 de mayo, también de 1024, a las cenobitas de Yarte y de Anoz⁶², por lo que ésta podría considerarse que fue confirmada al ser incorporada a la donación realizada al maestro espiritual Leo- cario. A no ser que también sea una falsa reconstrucción realizada con parte de aquella y algunos párrafos procedentes de otros documentos que, si exis- tieron, no se han conservado. En cualquier caso, Lacarra y Ubieto no se per- cataron de que el escatocolo de este documento era una copia fidedigna, aun- que reducida, del anterior por lo que es muy probable que también sea un do- cumento apócrifo⁶³.

⁵³ Jimeno localizó este monasteriolo en la orilla del río Araquil, en Beasoain, incluyendo en su te- rritorio la parte del río —aguas, tierras y dehesas— que iba, de sur a norte, entre el vado de Silviano y el pantano o la presa de Anoz, identificando la localización del vado con la del arca de Beasoain que se cita en el documento de 1045. MUTILOA, 1970, p. 142. JIMENO, 1986, pp. 371-372. PAVÓN, 2001, p. 162.

⁵⁴ Murco y, por tanto, el monasteriolo que allí hubo en el siglo XI debían estar situados entre Ataon- do y Anoz, como se ve en el ordenado listado de poblaciones navarras que se adhirieron a la herman- dad que se formó con las poblaciones vecinas de Guipúzcoa en 1329. ORELLA, 1985, p. 465. JIMENO, 1986, p. 367. PAVÓN, 2001, pp. 113 y 115.

⁵⁵ El monasteriolo de Osquiate, según Jimeno, hay que identificarlo con el monasterio de Ataon- do (Iza). JIMENO, 1986, pp. 382-383.

⁵⁶ No se conoce de dónde eran estas personas.

⁵⁷ Es incompatible que estas propiedades hubieran sido donadas al monasterio de Yarte en 1024 y que, en 1045, cuando éste fue intercambiado por el castro de San Esteban de Deyo, volvieran a ser do- nadas por el rey de Pamplona junto al propio monasterio de Yarte que, para entonces, hacía ya 21 años o más que las poseía. Contradicción que abunda en la falsedad del citado documento de 1045. S. OL- COZ, *En torno a la ubicación del castro Silbaniano y de la fortaleza de Sajrat Qais*.

⁵⁸ En Idia (Iza) también hubo un monasterio que está documentado en 1066 y que Jimeno locali- zó en la orilla derecha del río Araquil, entre Anoz y Beasoain. Cabe destacar que la información apa- recida en este documento permite ubicar mejor el mencionado vado de Silviano que, sin tener esto en cuenta, Jimeno acabó ubicándolo en el lugar conocido como *Pisunzi* u orinal de Anoz, que podría ser el mismo lugar o estar a escasos metros de distancia. JIMENO, 1986, pp. 369, 372 y 378.

⁵⁹ PAVÓN, 2001, pp. 162-163.

⁶⁰ PAVÓN, 2001, pp. 113 y 116.

⁶¹ LACARRA, 1965, n. 2. UBIETO, 1981, n. 30. JIMENO y PASTOR, 2003, n. 31. S. OLCOZ, *En torno a la ubicación del castro Silbaniano y de la fortaleza de Sajrat Qais*.

⁶² *Tradimus et concedimus partem de ipso monte qui dicitur Bariçano ad ipsas cenobitas que uocitan- tur Yharte et Anoz, pro animabus Tarentum nostrorum; fiat in perpetuum et ipsam partem illarum uilla- rum que dicuntur Ataondo et Olaluce*. A Moret le sorprendió que en el monasterio de Yarte hubiese mon- jas y propuso que pudo tratarse de uno de los tres monasterios dúplices que citó como tales Durán, aclarando que, como se ha visto, el de Yarte fue donado en 1045 al monasterio de Santa María de Irache, mientras que, como lo anotó Moret, el de Anoz pasó, en 1047, a la catedral de Pamplona. Aunque la donación del monasterio de Yarte al de Santa María de Irache debió producirse muchos años des- pués de 1045. MORET, 1766b, n. 156, 159 y 380. LACARRA, 1965, n. 2 y 4. UBIETO, 1981, n. 30-31. DU- RÁN 1991, p. 74. GOÑI, 1997, n. 14. JIMENO y PESCADOR, 2003, n. 33.

⁶³ S. OLCOZ, *En torno a la ubicación del castro Silbaniano y de la fortaleza de Sajrat Qais*.

El tercero, documento de 1024, data del 17 de diciembre y corresponde a la donación que Sancho Garcés III y su esposa Munia hicieron a su padre espiritual, el abad Leocario, y a los cenobitas con los que convivía, del monasterio de Onsoain⁶⁴, así como a la confirmación de la compra de una viña realizada al monasterio de Santa María de Irache⁶⁵. Aunque igualmente es apócrifo⁶⁶, figuran confirmándolo los señores Aznar Fortuñones, de Ugarte (Baracaldo, Vizcaya, País Vasco)⁶⁷, Lope Iñiguez, Fortún Sánchez de Unzi, el juez Sarrazin y el señor Aznar Oriol⁶⁸, en este orden. La aparición de Fortún Sánchez tras Lope Iñiguez encajaría bien con su supuesta relación de hermandad, que entonces estaba a cargo de la ilocalizada tenencia de Unzi o quizá de Unciti (Navarra)⁶⁹, donde también figura un Fortún Sánchez en época de García Sánchez III⁷⁰.

San Millán de la Cogolla, 1025

La siguiente referencia procede de un documento emilianense que data del 6 de agosto de 1025, por el que Oveco Ansúrez y sus hermanas, Umadueña y Progina, donaron a la abadesa Elduara y a su convento de San Miguel de Pedroso⁷¹ lo que tenían en Montañana⁷², Loranco⁷³, Redecilla⁷⁴ y Ventosa⁷⁵, con todas sus propiedades y derechos⁷⁶. Desafortunadamente, la ano-

⁶⁴ Cantera propuso identificar Onsoain con Ansoáin (Navarra). CANTERA, 1952, p. 307.

⁶⁵ MORET, 1766b, n. 160. UBIETO, 1981, n. 32. JIMENO y PASTOR, 2003, n. 32.

⁶⁶ S. OLCOZ, *En torno a la ubicación del castro Silbaniano y de la fortaleza de Sajrat Qais*.

⁶⁷ Aunque debe tratarse de la tenencia de Ugarte, Ubieto registró a Aznar Fortuñones como teniente de Huarte (Navarra), entre diciembre de 1024 y octubre de 1057. LACARRA, 1972, p. 236. UBIETO, 1973, p. 195. OLABUENAGA, 2001, pp. 2 y 8.

⁶⁸ Moret registró a Aznar Oriol como teniente del valle de Araquil en el escatocolo de un documento de 1024 que ha resultado ser apócrifo. También registró su presencia como testigo en un documento del 7 de diciembre de 1057, que también es apócrifo. MORET, 1766b, n. 160, 173 y 471. UBIETO, 1981, n. 40. GOÑI, 1997, n. 6. S. OLCOZ, *En torno a la ubicación del castro Silbaniano y de la fortaleza de Sajrat Qais*

⁶⁹ El valle de Unciti es uno de los seis valles que rodean la ciudad de Pamplona (Navarra). Sin embargo, Pavón no registró esa cita al valle de Unciti. PAVÓN, 2001, pp. 165 y 168-169.

⁷⁰ Moret citó a Fortún Sánchez, como teniente de Unciti, en un documento que creyó que databa de 1031 cuando, en realidad, figuraba en el escatocolo de la confirmación que más tarde hizo García Sánchez III del documento emitido por su padre. MORET, 1766b, n. 223.

⁷¹ El despoblado de Pedroso se encuentra ubicado en el valle del río Tirón, en Belorado (Burgos) y fue cabeza de su propio Alfoz. Sin embargo la población de San Miguel de Pedroso está varios kilómetros al sur de Belorado y también dentro de su término municipal. En 1049, García Sánchez III y su esposa Estefanía donaron el monasterio de San Miguel de Pedroso al de San Millán de la Cogolla, como señaló Canellas. García de Cortázar identificó el monasterio de San Miguel de Pedroso como uno de los tres, junto con San Millán de la Cogolla y San Martín de Tours de Albelda, que ejercieron mayor influencia en la Rioja Alta, durante el siglo X y el reinado de Sancho Garcés III. Cantera alertó que no debía confundirse con el monasterio homónimo ubicado en Pedroso (La Rioja), en el valle del río Najerilla que, en 1052, pasó a depender de la colegiata de Santa María la Real de Nájera. Ubieto, 1976, n. 256. CANELLAS, 1979, pp. 149 y 151. GARCÍA DE CORATÁZAR, 1985, pp. 328 y 330. CANTERA, 1986, pp. 254-256 y 272. Martínez, 1987, pp. 150-157.

⁷² Se trata de una de las seis pedanías con las que actualmente cuenta Miranda de Ebro (Burgos), ubicada al norte de esta ciudad y en la orilla derecha del río Ebro.

⁷³ Es la actual Quintanalaranco (Belorado, Burgos), en el Alfoz de Cerezo (Cerezo de Río Tirón). Localidad en la que, en 1058, su presbítero se entregó al monasterio de San Millán de la Cogolla entregando diversas propiedades. UBIETO, 1976, n. 299. MARTÍNEZ, 1987, p. 162.

⁷⁴ Podría tratarse de Redecilla del Campo (Burgos), en el Alfoz de Cerezo, o de Redecilla del Camino (Burgos), en el vecino Alfoz de Ibrillos. MARTÍNEZ, 1987, pp. 160 y 168.

⁷⁵ Despoblado en Ventosa (Villanueva de Teba, Burgos), Alfoz de Pancorbo. MARTÍNEZ, 1987, p. 118.

⁷⁶ UBIETO, 1976, n. 179. JIMENO y PESCADOR, 2003, n. 41.

malía de su escatocolo junto con la existencia de una variante de este mismo documento, en la que se detallan cuidadosamente las propiedades enumeradas en la versión que fue considerada como más fidedigna⁷⁷, hacen más que probable que ambas sean copias apócrifas, cuyo común escatocolo, en lo que se refiere a Fortún Sánchez, no aportan más información⁷⁸.

San Juan de la Peña, 1025

La referencia más antigua del cartulario del monasterio aragonés de San Juan de la Peña (Huesca) lo cita como *Buen Padre* y a cargo de Nájera. Se trata de un documento del 5 de abril de 1025 que recoge la donación que Sancho Garcés III hizo al monasterio pinatense de la estiva de Lecherín⁷⁹, detallando sus términos⁸⁰. A pesar de este indicio de su interpolación, Ubieto lo pasó por alto y prefirió corregir la inconsistencia de su fecha, retrasándola a 1031. Sin embargo, ambos datos junto con la cláusula *regnante me rege Sancho in Aragona et in Paliare, in Pampilonia, in Alava et in Castilla*, dejan patente su carácter apócrifo y hacen innecesario un análisis más detallado.

San Millán de la Cogolla, 1028

Las siguientes referencias vuelven a proceder de cuatro documentos emilianenses de 1028. El primero data del 13 de noviembre aunque no es una donación real sino la confirmación privada que hicieron el conde Fernando Peláez junto a su mujer Elvira Sánchez y su madre Godina Fernández y contando con el acuerdo de su sobrino Fernando Fernández⁸¹, de la donación del monasterio de San Emeterio y San Celedonio de Taranco⁸² que, había sido realizada en 1009⁸³. Sin embargo, el carácter apócrifo de esta donación, a la que alude el propio documento de 1028, junto con las amenazas que éste incluye para futuras generaciones permiten cuestionar su autenticidad, evitar su estudio detallado y sólo registrar la presencia de Fortún Sánchez entre los confirmantes, que no aporta más información.

⁷⁷ UBIETO, 1976, p. 175. JIMENO y PESCADOR, 2003, n. 40.

⁷⁸ S. OLCOZ, *Fortún Ochoaz, las tenencias pamplonesas de Viguera, Cantabria, Meltria y el mítico origen del Señorío de Cameros*, en prensa.

⁷⁹ Debe tratarse del derecho a tener el ganado durante el verano en la ladera del pico de Lecherín, en los alrededores de Canfranc (Huesca).

⁸⁰ MORET, 1766b, n. 165. UBIETO, 1962, n. 56. JIMENO y PESCADOR, 2003, n. 37.

⁸¹ Torres, siguiendo a Salazar, estableció la relación existente entre Gotina Fernández, su marido, el conde Pelayo Rodríguez, y el hijo de ambos, el conde Fernando Peláez. Salazar añadió que este conde tuvo que huir al no contraer matrimonio con quien se había desposado por orden del rey de León, Alfonso V el Noble (999-1028), y casarse con la prima de éste, Elvira Sánchez. El matrimonio junto con Gotina Fernández, que era hermana de la reina Jimena Fernández, madre de Sancho Garcés III, se refugió en la corte pamplonesa. O que explicaría su aparición en este documento, poco antes de fallecer. A pesar de que Martínez dudó de la veracidad de este documento debido a que creyó que el rebelde conde Fernando Peláez no tuvo relación con el condado de Castilla y no se planteó su constatada relación con el reino pamplonés. SÁNCHEZ, 1950, pp. 34-35. SALAZAR, 1989, pp. 87-92. MARTÍNEZ, 1997, p. 21. TORRES, 1999, pp. 69 y 144. MARTÍNEZ, 2000, p. 10.

⁸² Taranco de Mena, en el valle de Mena (Burgos). MORET, 1766b, n. 189. UBIETO, 1976, n. 183.

⁸³ Ubieto adelantó la fecha de este documento al año 1007, sin razón alguna para ello, Martínez recogió la referencia a la donación del monasterio de San Celedonio y San Emeterio, datada el 25 de julio de 1009, que también consideró datada en 1007. UBIETO, 1976, n. 131, MARTÍNEZ, 1997, pp. 9 y 20-21. MARTÍNEZ, 2000, pp. 7, 9-10 y 13-14. JIMENO y PASTOR, 2003, n. 28.

Las dos referencias siguientes datan del 6 de diciembre de 1028, una es la donación que Jimena Fernández, madre de Sancho Garcés III, hizo al monasterio emilianense de las villas de Grisaleña (Burgos) y Vallarta⁸⁴, que había comprado a su hijo y a su esposa Munia, y a las que éstos añadieron la donación de parte de la propiedad de Montañana⁸⁵ y de otras villas y casas que habían sido de Oveco Díaz⁸⁶. Nuevamente, la presencia de una cláusula de amenazas dedicada a las generaciones posteriores levanta sospechas acerca de su autenticidad. Lo que unido a la desordenada cita a los hijos de Sancho Garcés III: *Garsea rex ipsius filius confirmans, Fredinandus rex frater eius confirmans, Ranimirus rex frater eorum confirmans, Gondissalvo frater eorum confirmans*, permiten calificarlo como apócrifo. Carácter confirmado por el extraño final de su escatocolo, en el que figuran el obispo de Nájera que estaba a cargo del monasterio emilianense, Sancho⁸⁷, el obispo de Oca (Villafranca de Montes de Oca, Burgos)⁸⁸, Julián⁸⁹, el obispo de Álava, Munio II⁹⁰, y el obispo de Pamplona, Sancho, así como los señores Fortún Sánchez, Nuño Álvarez⁹¹, Sancho Fortuñones *et alii testes qui fuerunt in Sancti Emilianii in has confirmationes*. Mientras que la segunda referencia del 6 de diciembre contiene el detallado deslinde de los términos de Vallarta, ordenado por la citada reina madre Jimena Fernández que, asimismo, prohibía la entrada en ellos de los rebaños de los pueblos limítrofes⁹². En este caso, además de la detallada descripción de los términos, que ya es un indicio de su interpolación, cabe reseñar que su escatocolo es una variante del documento anterior. Por lo que no cabe duda sobre su carácter apócrifo y que tampoco aporta más información acerca de Fortún Sánchez.

La última referencia de 1028 es la de la donación que Sancho Garcés III concedió al monasterio de San Millán de la Cogolla y al obispo de Nájera, de

⁸⁴ Podría tratarse de Vallarta de Bureba (Burgos), por su relación con Grisaleña que también está en la Bureba. Aunque Ubieto identificó Vallarta con Villarta al transcribir este documento, corrigió su nombre al tratar del que deslindaba sus términos. UBIETO, 1976, n. 183 y 187.

⁸⁵ Se trata de una de las seis pedanías con las que actualmente cuenta Miranda de Ebro (Burgos), ubicada al norte de esta ciudad y en la orilla derecha del río Ebro.

⁸⁶ MORET, 1766b, n. 189. UBIETO, 1976, n. 186. JIMENO y PESCADOR, 2003, n. 46-47.

⁸⁷ Fortún registró a Sancho (1025-1046) como obispo de Nájera. FORTÚN, 2005, pp. 216-217.

⁸⁸ Martínez localizó el despoblado de Oca en Villafranca de Montes de Oca (Burgos), que fue cabeza de su Alfoz. MARTÍNEZ, 1987, pp. 141-149.

⁸⁹ Martínez localizó el despoblado de Oca en Villafranca de Montes de Oca (Burgos), que fue cabeza de su Alfoz. También señaló a Julián en el obispado castellano de Oca entre 1027 y 1036, año en el que pasó al servicio de Fernando I, trasladándose a Burgos, donde permaneció hasta 1042. MARTÍNEZ, 1984, pp. 128-133 y 162. MARTÍNEZ, 1987, pp. 141-149. MARTÍNEZ, 2005b, p. 724. FORTÚN, 2005, p. 219.

⁹⁰ Fortún propuso que Munio II (1024-1037) pudo haber sido designado como obispo de Álava desde 1022. MAÑARICÚA, 1964, pp. 61-82. MARTÍNEZ, 1984, p. 164. FORTÚN, 2005, pp. 216 y 218.

⁹¹ Peterson identificó a este magnate castellano con su homónimo de Carazo (Burgos, Castilla y León) diferenciándolo de otro Nuño Álvarez y suponiendo que el de reste representante de Castilla fue el que dejó de figurar en la documentación en 1054, haciendo coincidir este dato con su posible fallecimiento en la batalla de Atapuerca (Burgos), en el Alfoz de Arlanzón (Burgos). Dada la existencia coetánea de varios señores castellanos llamados Nuño Álvarez, convendría recordar que uno de éstos, como señaló Torres, fue uno de los ascendientes de la famosa casa de Lara (Burgos), en el Alfoz de Lara. MARTÍNEZ, 1987, pp. 132 y 174. TORRES, 1999, pp. 217-219. PETERSON, 2005, pp. 11-16.

⁹² Moret citó al obispo de Aragón, Mancio, que figura en este documento, como formando parte del anterior en el que no lo transcribió Ubieto. Fortún amplió la información recogida por Durán y señaló que el obispado de Mancio en Aragón acaeció entre 1011 y 1036 o 1037, según había propuesto Ubieto con anterioridad. MORET, 1766b, n. 189. DURÁN, 1951, p. 27. UBIETO, 1976, n. 187. UBIETO, 1989, pp. 339-340. UBIETO, 1991, p. 114. JIMENO y PESCADOR, 2003, n. 48. FORTÚN, 2005, p. 218.

las casas sitas en el barrio najerino de Sopeña⁹³, que había sido de su caballero García Moza⁹⁴. Moret ya destacó que en su escatocolo figuraba en primer lugar y antes que la confirmación de los hijos del rey y la de los obispos y otros señores, la de Fortún Sánchez, interpretándola como una prueba de que Sancho Garcés III aún no había decidido el reparto de la herencia entre sus hijos y justificando el preeminente lugar de Fortún Sánchez por considerarlo, erróneamente, nieto del rey de Viguera, Ramiro Garcés⁹⁵. Sin embargo, esta anomalía junto con las consabidas amenazas para postreras generaciones, permiten calificarlo como apócrifo.

San Juan de la Peña, 1028

En la siguiente cita del cartulario del monasterio pinatense también lo hace como *Buen Padre* y a cargo de Nájera. Se trata de un documento que data del 21 de abril de 1028 y que fue expedido en el monasterio de San Salvador de Leire, tratándose de la introducción de la regla de San Benito que Sancho Garcés III, junto con su madre Jimena Fernández, llevó a cabo en el monasterio pinatense, a la vez que le donó a éste y a su abad Paterno, Bailo (Huesca) con todas sus villas y el monasterio de Navasal⁹⁶ con todas sus pertenencias⁹⁷. Además de las interpolaciones para incluir estas últimas propiedades y de la dudosa introducción de la regla de San Benito⁹⁸, el documento contiene la errónea cláusula según la cual *regnante ego rex Sancius in Aragonie, in Paliaries, in Pampilonia, in Alaba et in Castella*. Por lo que no cabe duda de su carácter apócrifo⁹⁹ y no procede analizarlo con mayor detalle.

San Millán de la Cogolla, 1029

El 8 de diciembre de 1029 se registra otra referencia en la donación que el monasterio emilianense recibió de Diego Álvarez, por la que éste le cedió los palacios y propiedades que tenía en Somo, en Asturias de Santillana (Cantabria)¹⁰⁰, a orillas del mar¹⁰¹. Resulta sospechosa la referencia a Sancho Garcés III, confirmándola como rey en Pamplona y en Castilla¹⁰². Lo que unido a la presencia de una cláusula conteniendo amenazas para generaciones futuras

⁹³ García recogió la existencia de cuatro barrios en la ciudad de Nájera, durante el reinado de García Sánchez III, siendo uno de ellos el de Sopeña, documentado desde 1011. Cantera siguió lo expuesto por García acerca de los barrios de Nájera. GARCÍA, 1993b, p. 70. CANTERA, 2005, pp. 44-45.

⁹⁴ UBIETO, 1976, n. 188. JIMENO y PESCADOR, 2003, n. 49.

⁹⁵ MORET, 1766b, n. 190-191.

⁹⁶ Ubieto identificó Vagilo con Bailo y el monasterio de Navasal o Lavasal en el despoblado que también ubicó en Embún (Valle de Hecho, Huesca). UBIETO, 1962, pp. 205 y 221.

⁹⁷ UBIETO, 1962, n. 47. JIMENO y PESCADOR, 2003, n. 38.

⁹⁸ Durán consideró el documento como una recreación tardía. DURÁN, 1951, p. 11.

⁹⁹ Martín expuso que era muy probable que en el monasterio de San Juan de la Peña se hubieran recreado tiempo después buena parte de los textos en los que consta la presencia de los condes de Barcelona y Gasuña en compañía de Sancho Garcés III. MARTÍN, 2007, p. 255.

¹⁰⁰ Torres, a partir de la información contenida en esta donación, elaboró el linaje de Alvar Díaz y de su hermano Vela Díaz, como hijos del magnate asturiano Diego Álvarez, al que situó en la frontera oriental del reino de León y al servicio de éste. Martínez también citó esta donación y ubicó Somo en las cercanías de Santander. TORRES, 1999, p. 106. MARTÍNEZ, 2005b, p. 688.

¹⁰¹ Moret creyó que este documento databa de la era 1027, mientras que Ubieto lo retrasó a 1029. MORET, 1766b, n. 41. UBIETO, 1976, n. 190.

¹⁰² Aunque Martín no citó esta referencia, si creyó que citas similares de otros documentos de 1024 y 1033, ponían de manifiesto la existencia de un protectorado fáctico de Sancho Garcés III sobre el condado castellano, en vez de considerarlas como indicios de su carácter apócrifo. MARTÍN, 2007, p. 283.

permite considerarlo apócrifo. No obstante, cabe reseñar que Fortún Sánchez figura sin referencia a ninguna tenencia.

San Millán de la Cogolla, 1030

También figura en otros dos documentos emilianenses de 1030. Uno fechado el 13 de abril, por el que Sancho Garcés III en compañía de su esposa Munia y con motivo de la supuesta traslación de las reliquias de San Millán, concedió a este monasterio y al obispo de Nájera, Sancho, la villa riojana de Madriz¹⁰³, cuyos términos se describen detalladamente¹⁰⁴. Además de este indicio de su carácter apócrifo llama la atención que en su escatocolo no conste la reina Munia y que la referencia al obispo de Aragón, Mancio, sea como obispo de Huesca; lo que unido a que el traslado de los restos de San Millán al monasterio de Yuso se realizó a mediados del siglo XI¹⁰⁵, por lo que no cabe duda en considerarlo así y sólo se recoge la cita que hace a Fortún Sánchez por su apodo de *Buen Padre*.

El otro documento de 1030, fechado el 14 de mayo, también registra que Sancho Garcés III trasladó los restos de San Millán al monasterio de Yuso, reformando la vida monástica de sus monjes, sometiéndolos a la norma benedictina y declarando al monasterio exento de cualquier jurisdicción¹⁰⁶. Pero también es un documento apócrifo y en él, además del rey y de los obispos, sólo se hace referencia a Fortún Sánchez entre los confirmantes, calificándolo como príncipe¹⁰⁷.

San Juan de la Peña, 1030

Nuevamente figura Fortún Sánchez como *Buen Padre* en Nájera, en otro documento del monasterio pinatense que data de 1030 y por el que éste recibió la donación de un palacio que Sancho Garcés III tenía en Ipas (Jaca, Huesca) junto con una detallada descripción de sus heredades¹⁰⁸. Delimita-

¹⁰³ Madriz es partido judicial de Nájera (La Rioja), según Ubieto que, como García, completó la información ofrecida por Govantes acerca de la comunidad de pastos que el monasterio de Valvanera (Anguiano) compartía con otras localidades riojanas entre las que se encontraba Madriz además de Anguiano, Tobía, Matute, Villanueva y Ojacastro. Previamente, Peña había concretado que el concejo de Matriz estuvo formado por los pueblos riojanos de Berceo, Estollo, San Andrés del Valle, actualmente incluido en Estollo, y San Miguel del Llano y Barrio-Espaso que hoy es una prolongación de Berceo. Constando que, en 1029, la villa de Madriz había sido donada al monasterio de San Millán de la Cogolla. GOVANTES, 1846, pp. 13, 64, 167-168, 201 y 259. PEÑA, 1959, p. 82. UBIETO, 1976, n. 192. UBIETO, 1981, p. 113. GARCÍA, 1993a, p. 235. FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA, 1994, p. 42.

¹⁰⁴ UBIETO, 1976, n. 192. JIMENO y PESCADOR, 2003, n. 52.

¹⁰⁵ Maestro y Martínez recogieron las noticias relativas al traslado de los restos de San Millán al monasterio de Yuso, recién acabada su construcción en 1053. Además, Martínez calificó este documento de 1030 como apócrifo, concretando que no era el primero que lo hacía así, añadiendo que la verdadera donación de Madriz al monasterio emilianense se realizó en 1137. Fecha anterior a la realización de esta falsificación. UBIETO, 1976, n. 288. MAESTRO, 1996, pp. 98-99. LEDESMA, 1989, n. 370. MARTÍNEZ, 1997, p. 43.

¹⁰⁶ UBIETO, 1976, n. 193. JIMENO y PESCADOR, 2003, n. 53.

¹⁰⁷ Ubieto creyó que García Ramírez habría fallecido antes de 1130, basándose en que en este documento, su yerno, Fortún Sánchez, figuraba como *princeps*, como consecuencia de haber pasado a ser el cabeza de familia de los herederos del reino de Viguera, tras haberse casado con Toda, hija de García Ramírez y nieta de Ramiro Sánchez, rey de Viguera bajo el reinado de su hermanastro, el rey de Pamplona Sancho Garcés II Abarca (970-994). UBIETO, 1950, pp. 19-23. UBIETO, 1976, n. 193. GRANADO y FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA, 1999, pp. 23-24. MARTÍN, 2007, p. 323.

¹⁰⁸ MORET, 1766b, n. 216. UBIETO, 1962, n. 51. JIMENO y PESCADOR, 2003, n. 54.

ción que, como ya indicó Ubieto, es un indicio de la interpolación de este documento¹⁰⁹ en el que, además, consta la extraña cláusula *Et ego Sancius rex tenens culmen potestatis mee in Aragone et in Pampilona, in Suprarbi et in Ripacorza, in Nagera et in Castilla et in Alava*, que permite calificarlo como apócrifo.

San Millán de la Cogolla, 1031

Reaparece en otro documento del monasterio de emilianense del 31 de marzo de 1031, que recoge el reconocimiento que hizo Sancho Garcés III del derecho que tenían este monasterio y su padre espiritual y obispo de Nájera, Sancho, para regar en Tricio (La Rioja), la noche del martes y todo el miércoles¹¹⁰. En esta ocasión, las referencias a la implantación de la Regla de San Benito así como el hecho de que su escatocolo finalice citando entre quienes lo confirmaron sólo a Fortún Sánchez *cum aliorum plurimi eorum et testibus*, permiten calificarlo como apócrifo¹¹¹.

Catedral de Pamplona, 1031

Entre la documentación de la catedral de Pamplona hay otro documento de 1031 en el que figura Fortún Sánchez, confirmando la donación que Sancho Garcés III hizo del monasterio de Elocúain¹¹² a la catedral de Pamplona y al obispo Sancho¹¹³, que figura a cargo de esta sede y de la de Nájera, a quienes también entregó las reliquias que estaban en Anoz. La aparición de Sancho a cargo de ambas diócesis, tanto como destinatario de la donación como entre sus confirmantes, ya se ha visto que resulta muy sospechosa y también resulta extraño que el monarca pamplonés no figure directamente en el escatocolo de este documento sino a través de la confirmación del citado obispo: *Ego Sancius, episcopus Pampilonensis atque Naielensis, sub prefati regis imperio pulsus et culmine fretus, exaravi hoc pactum et testibus scilicet tradidi ad roborandum*. Redacción dudosa a la que se añade la evidente errata del copista en la referencia a los hijos de Sancho Garcés III que confirmaron el documento tras el obispo: *Ranimirus Sanctionis seu Garsia Sanctionis*, lo que da pie a sospechar de su veracidad. Además, entre los confirmantes figuran los señores Lope Osanáriz¹¹⁴, de Assa (Lanciego, Álava, País Vasco)¹¹⁵, Aznar Sánchez¹¹⁶, de Grañón (La Rioja)¹¹⁷, Fortún Sánchez, de Echauri, Aznar Fortuñones, de

¹⁰⁹ UBIETO, 1962, pp. 151-152.

¹¹⁰ UBIETO, 1976, n. 194. JIMENO y PESCADOR, 2003, n. 56.

¹¹¹ Martínez consideró este documento como uno de los pocos auténticos del reinado de Sancho Garcés III. MARTÍNEZ, 1997, p. 45.

¹¹² Jimeno propuso que este monasterio pudo haber estado en Anoz (Ollo, Navarra), a pesar de que allí no se hubiera conservado este topónimo. JIMENO, 1986, p. 374. PAVÓN, 2001, pp. 116 y 162.

¹¹³ Durán lo había citado como fechado en 1035. MORET, 1766b, n. 222. DURÁN, 1991, p. 83. GOÑI, 1997, n. 11. JIMENO y PESCADOR, 2003, n. 59.

¹¹⁴ Pescador registró a Lope Ochoa como teniente de Assa en 1031. PESCADOR, 1999, pp. 130 y 142.

¹¹⁵ Las ruinas del castillo de Assa en el límite alavés de Lanciego con el riojano de Logroño y en la margen izquierda del río Ebro. VELILLA, 2006, pp. 27-29, 32-33 y 35.

¹¹⁶ Canellas creyó que Aznar Sánchez era hermano de Fortún Sánchez *Buen Padre*, así como también pudo serlo Diego Sánchez. CANELLAS, 1979, p. 139.

¹¹⁷ Pescador anotó a Aznar Sánchez, teniente de Grañón en 1031. PESCADOR, 1999, pp. 131 y 137.

Ugarte y Lope Iñiguez, de Azagra (Navarra), así como dos miembros del palacio real: el mayordomo Gómez Sánchez¹¹⁸ y el architrclinio Oriol Sánchez¹¹⁹, seguidos de la extraña referencia a *et omnes uiri illustri, quorum nomina non sunt prenotada hic, siue nauarrensese seu aragonenses, simul in unum cum hiis notatis ueraciter confirmamos hoc pactum*, que permite calificarlo como apócrifo.

San Martín de Tours de Albelda, 1032

La única noticia del monasterio albeldense durante el reinado de Sancho Garcés III, data del año 1032 y procede del monasterio de San Fructuoso o Pampaneto, cuando éste aún era independiente¹²⁰. En esta ocasión, el monarca pamplonés modificó las condiciones de vida de los habitantes de Villanova (Villanueva de San Prudencio, Lagunilla de Jubera, La Rioja), detallando su coto y añadiendo las obligaciones a las que debían someterse con respecto al abad de San Fructuoso o a quien lo rigiera¹²¹. Desafortunadamente, este documento presenta graves inconsistencias¹²², de modo que su referencia a Fortún Sánchez no aporta más información que la de saber que era coetáneo con su homónimo de Caparroso.

San Salvador de Leire, 1032

La siguiente referencia legerense está fechada el 26 de diciembre de 1032, es la donación que Sancho Garcés III le hizo a este monasterio del de San Juan de Petilla de Aragón (Navarra), en el Valdonsella, con su decanía de San Juan¹²³, la iglesia de Santa Cecilia de Pamplona¹²⁴, el monasterio de *Zeia Zaharra*, en el valle navarro de Garaño (Beasoain, Ollo, Navarra)¹²⁵, una tierra en Orostine¹²⁶, una viña en *arrigu* de Arbe¹²⁷ y dos viñas en Undués de Lerda

¹¹⁸ Martín registró a Gómez Sánchez como mayordomo real entre 1033 y 1035, sin citar su aparición en este documento. MARTÍN, 2007, p. 304.

¹¹⁹ Martín registró a Oriol Sánchez como architrclinio maestresala o jefe de mesa entre 1033 y 1035, sin citar su aparición en este documento. MARTÍN, 2007, p. 304.

¹²⁰ El monasterio de San Fructuoso o Pampaneto se incorporó al de San Martín de Tours de Albelda (La Rioja) en 1048 y una década después pasó a formar parte del monasterio de San Prudencio de Monte Laturce (Clavijo, La Rioja). S. OLCOZ, *Pampaneto o el monasterio de San Fructuoso y su influencia en la organización del valle riojano del río Leza, bajo la monarquía pamplonesa (Siglos X y XI)*. S. OLCOZ, *Fortún Ochoaz, las tenencias pamplonesas de Viguera, Cantabria, Meltria y el mítico origen del Señorío de Cameros*, en prensa.

¹²¹ UBIETO, 1981, n. 33. JIMENO y PESCADOR, 2003, n. 64.

¹²² S. OLCOZ, *Pampaneto o el monasterio de San Fructuoso y su influencia en la organización del valle riojano del río Leza, bajo la monarquía pamplonesa (Siglos X y XI)*. S. OLCOZ, *Fortún Ochoaz, las tenencias pamplonesas de Viguera, Cantabria, Meltria y el mítico origen del Señorío de Cameros*, en prensa.

¹²³ DURÁN, 1991, pp. 76 y 87.

¹²⁴ Moret, al tratar acerca de este documento, aclaró que *la parroquia de Santa Cecilia, que lo era entonces y hoy basílica fundida en la parroquia de San Juan Bautista, dentro de la catedral*. MORET, 1766b, n. 228.

¹²⁵ En 1099, Pedro I (1094-1104) de Aragón y de Pamplona resolvió el conflicto que le planteó el monasterio legerense con motivo de la indebida apropiación del monasterio de Zeia Zaharra por los vecinos de Egullor (Ollo, Navarra). Información que ayudó a Jimeno a recuperar la ubicación de Zeia Zaharra en Beasoain, donde la había ubicado Madoz con anterioridad. MADOZ, 1846, p. 98. MARTÍN, 1983, n. 169. JIMENO, 1986, pp. 370 y 384. FORTÚN, 1993, pp. 327 y 356-359. PAVÓN, 2001, pp. 162 y 326.

¹²⁶ Localidad no identificada. FORTÚN, 1993, p. 327.

¹²⁷ Localidad no identificada, quizá en la comarca zaragozana de las Cinco Villas. González tradujo *arrigu* como reguero, por tanto se trataría del arroyo Arbe o, quizá, uno de los afluentes de los ríos Arba, en la comarca de las Cinco Villas. FORTÚN, 1993, p. 327. GONZÁLEZ, 1998, pp. 765 y 810.

(Zaragoza), en la comarca de las Cinco Villas¹²⁸. Además de la detallada descripción de las propiedades objeto de la donación, considerada por Fortún como el resultado de una interpolación¹²⁹, el documento contiene varias inconsistencias más que son suficientes para calificarlo de apócrifo, siendo una de ellas la doble aparición entre los confirmantes de Fortún Sánchez, como tenente de Falces (Navarra) y por su apodo de *Buen Padre* que, por mandato del rey, lo era en Nájera¹³⁰.

Infantado de Covarrubias, 1032

También figura en un documento procedente del convento del infantado de Covarrubias (Burgos), fechado el 24 de octubre de 1032, por el que Sancho Garcés III junto a su esposa Munia, que figura por su apelativo de Mayor, confirmaron la venta que por cuatrocientos sueldos de plata hizo Guntroda a Urraca¹³¹, de la villa de Fontioso (Burgos), delimitando detalladamente sus términos¹³². Circunstancia que es un indicio de su carácter apócrifo, al que se añade la sospechosa cláusula dirigida a quienes incumpliesen este acuerdo en generaciones posteriores *Si quis tamen ego somina Guntroda et filiis aut Leptis aut aliquis quamlibet uenerit, qui isto nostro mercato ipso disrumpere uoluerit, pariet ipsa uilla duplata a domina Urraca cum suis terminibus, Sicut in hanc carta resonat, et cauto ad pars duces qui terram obtinuerit decem auri libras exsolbat; uendictio que facta fuerit per scriptura plenum abeat robore*. Por lo que el documento debe calificarse como apócrifo y carece de interés la revisión del gran número de señores castellanos que figuran en su escatocolo, registrándose sólo que van encabezados por Fortún Sánchez, sin información de sus tenencias o sobrenombres.

Catedral de Pamplona, 1033

También figura en otro documento de la catedral de Pamplona, fechado en 1033 y en el que consta la concesión de ciertos derechos que Sancho Garcés III otorgó al obispo de Pamplona, Sancho, relativos a la villa de Andoáin (Guipúzcoa, País Vasco), que anteriormente le había vendido a éste, cambiándosela por una loriga y cien sueldos de plata¹³³. Las confirmaciones del documento fueron realizadas en presencia de los hijos del rey: Ramiro, García, Gonzalo y Fernando, así como de los obispos Ponce, metropolitano de Oviedo (Asturias)¹³⁴,

¹²⁸ MARTÍN, 1983, n. 23. JIMENO y PESCADOR, 2003, n. 63.

¹²⁹ FORTÚN, 1993, p. 49.

¹³⁰ S. OLCAZ, *Fortún Ochoaz, las tenencias pamplonesas de Viguera, Cantabria, Meltria y el mítico origen del Señorío de Cameros*, en prensa.

¹³¹ Pérez consideró a Guntroda y Urraca como descendientes del conde de Castilla, Fernán González (931-944 y 945-970), identificando a esta última con la abadesa del citado convento. Martínez y Salazar concretaron que la infanta Urraca fue hija del conde de Castilla García Fernández (970-995) y de Ava de Ribagorza. Las últimas noticias de Urraca datan de 1032 y 1038. PÉREZ, 1950, pp. 187-188. MARTÍNEZ, 2005b, p. 553. SALAZAR, 2006, p. 36. MARTÍNEZ, 2007, p. 74.

¹³² JIMENO y PESCADOR, 2003, n. 62.

¹³³ Moret, Martín y Goñi creyeron que el documento trataba de la donación o venta, de la villa de Andoáin. MORET, 1766b, n. 248. MARTÍN, 1983, n. 24. GOÑI, 1997, n. 12. JIMENO y PESCADOR, 2003, n. 73.

¹³⁴ Ponce, que había sido abad del monasterio de Sant Serni de Tabernoles (Anserall, Lérida, Cataluña) se unió a la corte de Sancho Garcés III. Después fue obispo de Oviedo (-1028-1035), aunque a partir de 1030 aparece en la corte que acompaña al monarca pamplonés y, por orden de éste, en 1032, se encargó de la restauración del obispado de Palencia, a cuyo cargo figuró hasta 1035, en que fue nombrado su primer obispo en la sede restaurada. MARTÍNEZ, 1984, p. 164. RIU, 1989, pp. 430-436. FORTÚN, 2005, pp. 219-220. MARTÍN, 2007, pp. 38-39 y 265. MARTÍNEZ, 2007, pp. 216 y 221-224.

Mancio, de Aragón, Arnolfo, de Ribagorza¹³⁵, y Julián, de Oca, junto con los señores: Fortún Sánchez, colega del rey¹³⁶, Fortún Sánchez, de Caparros, Aznar Fortuñones, de Ugarte, Gómez Sánchez, mayordomo del rey y Sancho Jiménez, botellero *et alios plurimos, quorum non est numerus*. Final que resulta sospechoso, así como el hecho de que la cláusula *Et ego Sancius, gratia Dei rex, qui hanc certam fieri uoloui et legendem audiui, de manu mea nomen deum feci* (signo) no esté al comienzo de su escatocolo sino después, como si hubiera sido añadido tras su olvido por el copista. Por lo que se puede concluir que el documento es apócrifo y que, probablemente, fuesen interpolados los derechos que se añadieron a la compra-venta de Andoáin, de la que pudo existir un documento original. Aunque, de ser así, quedaría por resolver la extraña y preferente referencia al obispo de Oviedo como metropolitano¹³⁷.

San Juan de la Peña, 1033

Nuevamente reaparece en un documento pinatense del 8 de enero de 1033, por el que el prior Sancho junto con Jimeno, Daco, Bancio y otros hermanos con los que convivían bajo la regla de San Benito y que, con tal fin, habían construido el monasterio de Santa Eulalia, Santa María, madre de Jesucristo, y del arcángel San Miguel, junto a Pequera, se entregaron junto con dicho monasterio y sus pertenencias al de San Juan de Maltray o de Ruesta¹³⁸, ubicado entre las localidades zaragozanas de Sigués y Urriés, que acabó formando parte de las propiedades de San Juan de la Peña¹³⁹. Las múltiples referencias a la regla de San Benito lo hacen sospechoso de haber sido interpolado, lo que explicaría que se le hubiese añadido el escatocolo en el que aparece la confirmación de Sancho Garcés III, de su esposa Munia y de los hijos del rey: Ramiro, García y Gonzalo, acompañando al abad pinatense Paterno, así como a los obispos de Aragón, Mancio, de Pamplona, Sancho, de Ribagorza, Arnolfo, de Álava, Munio II, de Burgos, Julián, y de Oviedo, Ponce, y los señores Fortún Sánchez, de Falces, García Fortuñones, de Funes¹⁴⁰, Jimeno Garcés, de Uncastillo (Zaragoza)¹⁴¹, Lope Íñiguez, de Ruesta¹⁴², Oriol Sán-

¹³⁵ Fortún recogió el giro que marcó Sancho Garcés III en la sede episcopal de Roda de Isábena (Huesca), en el antiguo condado de Ribagorza, cuando introdujo como obispo al franco Arnulfo (1027-1064). FORTÚN, 2005, p. 218.

¹³⁶ Moret, a quien siguieron Jimeno y Pescador, creyó que en vez de colega del rey, ponía colactáneo o hermano de leche del rey. Por su parte, García propuso que Fortún Sánchez recibió el título de colega o asociado al rey, por haberse casado con Toda. Además, por comparación con otras casas reales hispanas desde la Antigüedad a la Alta Edad Media, le atribuyó a los acompañantes o parejas de los reyes el carácter de jefe militar y, en algunos casos, de posible sucesor suyo, particularmente, como solución de continuidad tras la muerte en combate del rey. Lo que podría reflejar la existencia de una institución de asociación real, de origen pancéltico. MORET, 1766b, n. 248, JIMENO y PESCADOR, 2003, n. 73. GARCÍA, 2006, pp. 172-173 y 184-185.

¹³⁷ A no ser que, como apuntó Martínez, ésta sea un posible reflejo del fallido intento de Sancho Garcés III de erigir una sede metropolitana en Oviedo, en el momento en el que la mayor parte del reino de León se encontraba bajo su control. MARTÍNEZ, 2007, pp. 223-224.

¹³⁸ Durán localizó el monasterio de Santa Eulalia que estuvo junto al despoblado de Pequera, en el Bailés, comarca de Bailo (Huesca). DURÁN, 1991, p. 74.

¹³⁹ UBIETO, 1962, n. 58. JIMENO y PESCADOR, 2003, n. 68.

¹⁴⁰ Ubieto registró a García Fortuñones como tenente de Funes (1033-1039). UBIETO, 1973, p. 219.

¹⁴¹ Ubieto registró a Jimeno Garcés como tenente de Uncastillo (1032-1051). UBIETO, 1973, p. 219.

¹⁴² Ubieto registró a Lope Íñiguez como tenente de Ruesta, en el límite de la comarca de las Cinco Villas, entre 1024 y marzo de 1033 o quizá hasta 1038. UBIETO, 1973, p. 246.

chez¹⁴³, de Cacabielo¹⁴⁴ y Lope Sánchez, de Loarre (Huesca)¹⁴⁵. Desafortunadamente, la referencia al obispo Julián en la diócesis burgalesa deja patente su carácter apócrifo pues no lo fue hasta 1036 y, además, al servicio del rey de León, Fernando I.

Catedral de Huesca, 1035

El último documento del reinado de Sancho Garcés III en el que figura Fortún Sánchez procede de la catedral oscense, data del 14 de abril de 1035 y contiene la donación que este rey de Pamplona hizo a Sancho Galíndez¹⁴⁶, de las villas de Centenero (Las Peñas de Riglos, Huesca) y Salamaña¹⁴⁷, libres de cargas¹⁴⁸. El documento contiene la extraña cláusula *Regnante domino nostro Ihesu Christo et sub eius imperium serenissimus rex Santivus de finibus Ripacorça usque in Astorika*, en la que no se cita Pamplona y también contiene una amenaza explícita para quienes no respeten el acuerdo en el futuro. Además, al obispo Sancho se le cita de forma sospechosa a cargo de las diócesis de Pamplona y Nájera, simultáneamente, por lo que hay que considerarlo apócrifo y sólo se recoge la escueta cita a Fortún Sánchez, sin más información acerca de él.

FORTÚN SÁNCHEZ DURANTE EL REINADO DE GARCÍA SÁNCHEZ III

El número de referencias a Fortún Sánchez en documentos del reinado de García Sánchez III se eleva a setenta y tres, aunque sólo en uno de 1038 y en otro de 1050, es quien realiza o se beneficia de las transacciones o pactos recogidos en ellos.

San Millán de la Cogolla, 1035

Reaparece en el cartulario emilianense, en un documento del 24 de febrero de 1035, por el que el abad de este monasterio, Gomesando, con el consejo del rey García Sánchez III y del obispo Sancho, intercambió una viña con Munio, abad del monasterio de Santa Coloma (Santa Coloma, La Rioja)¹⁴⁹. Su fecha es errónea pues aunque data de la era 1073, no puede ser del 24 de febrero ya que Sancho Garcés III falleció el 18 de octubre de 1035¹⁵⁰. Posiblemente se trata de un error del copista y puede que su fecha fuera la de 1036, como corrigió Ubieto. A no ser que éste sea un indicio del carácter apócrifo del documento, como también parece serlo el que tras la confirmación del rey de Pamplona constan las de los señores Fortún Sánchez, dominante en Nájera

¹⁴³ Podría tratarse del Oriol Sánchez que Canellas registró en Tafalla (Navarra), entre 1040 y 1045. CANELLAS, 1979, p. 154.

¹⁴⁴ Ubieto localizó el despoblado de Cacabielo en Triste (Huesca). UBIETO, 1962, p. 198.

¹⁴⁵ Ubieto registró a Lope Sánchez como tenente de Loarre, entre enero de 1033 y abril de 1035. UBIETO, 1973, p. 246.

¹⁴⁶ Ubieto registró a Sancho Galíndez como tenente de Boltaña (Huesca), (1036-1080). UBIETO, 1973, p. 274.

¹⁴⁷ La iglesia de Salamañas se encuentra entre las localidades oscenses de Osia y Javierrelatre.

¹⁴⁸ Jimeno y Pescador no respetaron la distribución en tres columnas de los confirmantes que figuran en el escatocolo. DURÁN, 1965, n. 15. JIMENO y PESCADOR, 2003, n. 77.

¹⁴⁹ UBIETO, 1976, n. 207. CANTERA, 1991, n. 5.

¹⁵⁰ CANELLAS, 1979, pp. 138-139. MARTÍN, 2007, p. 340.

ra, y García Fortuñones, en Tobía¹⁵¹, antes de las del obispo García II, el abad Gomesando, el prepósito Jimeno, el abad Munio, el prepósito Blas, los presbíteros Juan y Bartolomé, así como todo el concilio de Nájera, ciudad a la que entonces pertenecía este monasterio, así como que no figure el citado obispo Sancho y sí lo haga García II que no fue consagrado hasta 1037¹⁵².

Santa María de Valvanera, 1035

Las primeras apariciones en la documentación del monasterio de Santa María de Valvanera (Anguiano) se dan en dos documentos de 1035. El primero es del 22 de octubre, cuando Anderazo de Fortes (Burgos)¹⁵³, *emparedada* en Cárdenas (La Rioja), y sus hijos vendieron a Nuño, abad de este monasterio, una viña en el pago de Cordovín, denominada la viña redonda, así como también intercambiaron otras viñas, detallando su ubicación¹⁵⁴. Lo que es un indicio del carácter apócrifo de este documento, cuya anómala cláusula *Regnante Domino nostri Ihesu Christo; sub eius imperio, rex Garsea in Pampilona et in Oka; et sub eius, senior Furtun Sancioç dominans in Nayera; discurrente iudicio, Furtun Citiç, alkaldi*, confirma esta sospecha. Por lo que tampoco se analiza en más detalle y sólo se recoge esta referencia a Fortún Sánchez en Nájera.

El segundo documento es del día siguiente, 23 de octubre¹⁵⁵, y hace referencia a la venta que hizo Fortún Jiménez a Galindo, monje del monasterio valvanense, de dos viñas, detallando sus límites¹⁵⁶. Lo que también es un indicio de su carácter apócrifo que se ve confirmado por la presencia de la anómala cláusula *Regnante Domino nostro Ihesu Christo; et sub eius imperio, rex Garsea in Pampilona et in Borobia; et sub eius, senior Furtun Sancioç dominans in Nagera; discurrente iudicio, Furtun Çitiç, alkaldi in Nagera*. Por lo que tampoco se analiza con mayor detenimiento y sólo se recoge esta referencia a Fortún Sánchez en Nájera.

San Juan de la Peña, 1036

El primer documento durante el reinado de García Sánchez III en el cartulario pinatense es el de la donación que realizó este rey pamplonés a favor de Oriol Garcés, consistente en una heredad y unas casas sitas en el Muro de la villa de Unsi¹⁵⁷ así como de la heredad que tenía Fortún Sánchez y que le

¹⁵¹ Ubieto señaló como a García Fortuñones como tenente de Tobía (La Rioja) en 1058, mientras que Fernández de la Pradilla amplió esta tenencia al período que va entre 1036 y 1056 y Pescador hasta 1058. UBIETO, 1973, p. 219. FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA, 1994, p. 41. PESCADOR, 1999, pp. 135 y 141.

¹⁵² García era monje de San Millán de la Cogolla cuando fue consagrado como obispo, en 1037 y es posible que residiese en dicho monasterio, al menos, esporádicamente. García II fue obispo de Álava entre 1037 y 1055. MAÑARICÚA, 1964, pp. 82-104. FORTÚN, 2005, p. 226.

¹⁵³ En la provincia de Burgos hay dos lugares llamados Villafuertes que corresponderían a Villa de Fortes, uno de ellos en el Alfoz de Muño y otro en el de Mansilla, sin poder concretar a cual de ellos se hace referencia en este documento. MARTÍNEZ, 1987, pp. 303 y 328.

¹⁵⁴ GARCÍA, 1985, n. 2.

¹⁵⁵ Martínez reseñó que el documento presentaba problemas de datación ya que el 5 de mayo no fue martes sino jueves. MARTÍNEZ, 2005b, p. 717.

¹⁵⁶ GARCÍA, 1985, n. 3.

¹⁵⁷ Aunque la villa de Unsi fue identificada por Ubieto y Pescador con Unx (San Martín de Unx, Navarra), también podría tratarse de la ilocalizada Unzi, donde se ha visto que consta Fortún Sánchez como su tenente en un documento apócrifo de 1024, de modo que ambas citas pudieran hacer referencia a la tenencia de Unciti, donde se verá que también figura Fortún Sánchez en otro documento apócrifo del año 1036. Pescador registró a Fortún Sánchez *Buen Padre* como tenente de Unx en 1024, seguramente, siguiendo esta identificación de Ubieto. PESCADOR, 1999, pp. 136 y 140.

había sido entregada por Sancho Garcés III, confirmándole el dominio que éste le había concedido allí, así como la heredad que también allí le había donado el propio García Sánchez III como recompensa por sus servicios¹⁵⁸. En su escatocolo y tras la confirmación de García Sánchez III, figura el duque Fortún Sánchez, en Peralta, seguido de Fortún Sánchez, en Caparroso, Aznar Fortuñones, en Ugarte, García Fortuñones, en Funes y en Resa¹⁵⁹, Lope Fortuñones, en Ipia¹⁶⁰ y en Autol¹⁶¹, Fortún López, en Arreba¹⁶², el mayordomo del padre de García Sánchez III, Gómez Sánchez, el botellero Sancho Jiménez y los mayordomos del propio García Sánchez III, Sancho Fortuñones y Fortún López, caballero. A continuación y de forma anómala, se añade que *Is-tis testes sicuti audierunt ab ore pater meus et de ipso Garcia, gratia Dei rex, ut adeas, teneas, possideas per secula cuncta* y se detallan con título de duque cada uno de los obispos de Pamplona, Sancho, de Burgos, Julián, y de Monteson¹⁶³, Ponce, que oyeron al rey Sancho Garcés III y a su hijo García Sánchez III. Cúmulo de irregularidades que pone de manifiesto su apócrifa construcción a partir, probablemente, de un documento del reinado de García Sánchez III y otro del de su difunto padre.

San Millán de la Cogolla, 1036

El siguiente documento emilianense data del 29 de agosto de 1036 y recoge la venta de una cueva en Nájera que realizaron Zalafe y su mujer Jime-

¹⁵⁸ UBIETO, 1963, n. 67. CANELLAS, 1979, p. 138.

¹⁵⁹ Ubieto, a quien siguió Arbeloa, identificó el castillo de San Esteban con el que pudo existir en el despoblado de Resa, situado entre Calahorra (La Rioja) y las localidades navarras de San Adrián y Sartaguda que, previamente, se había conocido como Arrezo. Reducción de Resa y Arrezo que ya había realizado Moret aunque como Santa Eulalia de Arrezo, cuando, como descubrió Cantero Orivé, Santa Eulalia no era parte del topónimo sino que hacía referencia a la fecha del 10 de diciembre, en la que se celebraba el aniversario de la muerte de Sancho Garcés I (905-925) en Arrezo. Por su parte, Ubieto también empleó la información del documento albeldense del año 950, que ya habían comentado Moret y Cantera Orivé, relativa a que en Arrezo se celebraba el citado aniversario, añadiendo la constancia de que en los años 971 y 978 seguía realizándose el aniversario, para proponer que el castro de Resa bien pudo ser el del segundo San Esteban, distinto del de San Esteban de Deyo. Sin embargo, Canellas, Cantera Montenegro, Pescador y Martín creyeron que dichas citas se referían a este último. Concretamente, Ubieto localizó el castro de Resa en el castillo que debió existir en la margen izquierda del río Ebro, apoyándose en que en la documentación de Sancho Garcés IV el de Peñalén (1054-1076), sólo se destaca la potencia sin igual de un único castro pamplonés, precisamente, el del castro de San Esteban de Resa, al que en 1071 el rey lo calificó como *potente vicu*. Además, Ubieto señaló como tenente de Arrezo a García Fortuñones, entre 1024 y quizá 1039, por ser éste el último año en el que también lo situó en la tenencia de Funes (Navarra) desde enero de 1033. Sin tener en cuenta que este magnate también figuraba simultáneamente en ambas tenencias en el documento de arras de 1040 y que, en el de noviembre de 1044, García Fortuñones sólo figura a cargo de Funes. Dato que es compatible con la hipótesis planteada por Ubieto acerca de que la tenencia de San Esteban en la que consta Fortún Sánchez en 1044 era San Esteban de Resa. MORET, 1766a, n. 216, 335, 338, 407, 458-459, 517 y 531. CANTERA, 1951, pp. 538-539. UBIETO, 1958, pp. 269-271. ARBELOA, 1969, pp. 595-596. UBIETO, 1973, pp. 213 y 219. UBIETO, 1976, n. 391. CANELLAS, 1979, p. 154. UBIETO, 1981, n. 19. MARTÍN, 1983, n. 35. CANTERA, 1986, p. 261. CANTERA, 1991, n. 7. RODRÍGUEZ, 1992, n. 3-4. FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA, 1994, pp. 39 y 41. PESCADOR, 1999, pp. 121, 135, 139 y 141. PAVÓN, 2001, p. 301. MARTÍN, 2007, p. 341.

¹⁶⁰ Podría tratarse de una mala transcripción de la riojana Tobía, dado que se cita junto a Autol (La Rioja). A no ser que, con menor probabilidad, se trate de la oscense Ipas.

¹⁶¹ Ubieto anotó esta anómala cita a Lope Fortuñones como tenente de Autol en 1036. UBIETO, 1973, p. 244.

¹⁶² Canellas leyó Arreba en vez de Arresa, lo que permitiría ubicar esta tenencia en el castillo de Arreba (Valle de Manzanedo, Burgos). CANELLAS, 1979, pp. 139-140 y 154-155.

¹⁶³ Se trata del castro de Monteson (Monzón de Campos, Palencia). REPRESA, 1980, p. 386.

na a García, abad del monasterio de San Millán de la Cogolla¹⁶⁴. En él destaca la posición de Fortún Sánchez en la cláusula similar a la que consta en todos los documentos del monasterio de Santa María de Valvanera y en alguno más de este mismo monasterio y del de San Salvador de Leire: *regnante rex Garsea in Pampilona et in Naiera, sub eius imperio senior Fortun Sanchiz in Naiera*. Aunque a diferencia de éstos, en esta ocasión también figura entre los testigos pero como *Buen Padre*. A pesar de ello, el documento sigue siendo sospechoso pues así como consta la confirmación de Zalafe y de su mujer Jimena, no figura la de ningún representante de la comunidad emilianense y eso que sí consta la confirmación del almirante Galindo Jiménez de Nájera, la del citado Fortún Sánchez, la del alcalde Fortún Cite y la del decano Lope. Si a esta anomalía se le añade que el cargo de almirante aparece en la corte navarra en la Baja Edad Media, de modo que la esporádica presencia de un *almirante de Nájera* en este documento y en otro de 1062, procedente del monasterio de San Salvador de Leire¹⁶⁵, puede considerarse como el indicio de que este cargo oficial se creó en el siglo XI¹⁶⁶ o de que es otro indicio más para considerar apócrifo a éste y, de paso, quizá también al citado documento legerense.

Catedral de Pamplona, 1036

También figura en la renovación que hizo García Sánchez a la catedral de Pamplona, en 1036, de la restauración de la decanía de Santa María de Zamarce (Uhart-Arakil, Navarra) que había hecho Sancho Garcés III al obispo Sancho, cinco años antes. Esta renovación carece de fecha y Fortún consideró que se trataba de un documento rehecho completamente y convertido en un relato añadido al de la supuesta donación anterior, señalando que la presencia de los obispos de Aragón, Mancio, y de Álava, Munio, junto con el rey García Sánchez III sólo permitía situarlo en 1036¹⁶⁷. Dado su carácter apócrifo, sólo se recoge su referencia a Fortún Sánchez en Unciti.

San Millán de la Cogolla, 1037

Nuevamente figura en tres documentos del cartulario emilianense fechados en 1037. El primero trata de la donación de la cuarta parte de sus posesiones en el valle al que daba nombre la villa de Arciledo¹⁶⁸, que Rodrigo Galíndez y su mujer Sancha¹⁶⁹ entregaron al monasterio de San Millán de la Co-

¹⁶⁴ UBIETO, 1976, n. 208.

¹⁶⁵ MARTÍN, 1983, n. 65.

¹⁶⁶ FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA, 1991, p. 282.

¹⁶⁷ Fortún señaló que la redacción de este documento tuvo que ser posterior a la de la fundación de Estella (Navarra), en torno a 1083 ya que entre los confirmantes se encuentra su tenente Fortún López. MORET, 1766b, n. 223. GOÑI, 1997, n. 10. FORTÚN, 2005, p. 235.

¹⁶⁸ Martínez ubicó el despoblado de Arciledo en la actual granja de Arceradillo, situada en la orilla izquierda del río Pedroso, en las cercanías de Ezquerria (Villagalijo, Burgos) y en la comarca de Montes de Oca. MARTÍNEZ, 2005b, p. 716. MARTÍNEZ, 2007, p. 185.

¹⁶⁹ Galván y Torres identificaron a la donante como la condesa Sancha Muñiz como hija del conde Muño Fernández de Saldaña y de Elvira Froilaz. Sancha había estado casada en primeras nupcias con Pedro Fernández de la casa de Cea y hermano de Jimena Fernández, esposa del rey de Pamplona. Sancho Garcés III, por lo que Sancha era tía de García Sánchez III. Tras enviudar por primera vez, estuvo casada con Pelayo Muñiz, entre los años 1029 y 1030, y, tras quedarse viuda por segunda vez, se casó nuevamente, en 1034, con el conde Rodrigo Galíndez, de quién supusieron que procedían los bie-

golla y a su obispo Sancho¹⁷⁰. En él, además de Rodrigo Galíndez y de su mujer Sancha, figuran confirmándolo los obispos Julián, Munio, de Álava, y Mancio, de Aragón, así como los señores Fortún Sánchez, Aznar Sánchez¹⁷¹ y Nuño Álvarez¹⁷². Obispos que se mantuvieron en sus respectivas sedes hasta 1037, con excepción de Julián que parece ser que, desde 1036, ya era obispo de Burgos y estaba al servicio del rey de León, Fernando I, tras haber abandonado su sede de Oca y haber dejado de estar al servicio de García Sánchez III¹⁷³, lo que también indica el carácter apócrifo de este documento.

El segundo documento de 1037¹⁷⁴, por el que Diego Muñoz junto con su mujer, Elo, así como sus sobrinos, Diego González y Sancho con su esposa Munia, sometieron el monasterio de San Clemente de Rivarredonda¹⁷⁵ y diversas propiedades al de San Millán de la Cogolla, a la vez que este monasterio recibía un gran número de heredades de buen número de personas¹⁷⁶. Este extraño contenido indica que se trata de una interesada interpolación con objeto de justificar propiedades para las que el monasterio debía carecer de los documentos que acreditasen su adquisición. Por el que no es necesario analizarlo en mayor detalle y sólo se recoge la cita a Fortún Sánchez como [padre] nutricio del rey¹⁷⁷, que no deja de ser una alternativa al sobrenombre de *Buen Padre*.

nes citados en esta donación que recibió el monasterio de San Millán de la Cogolla. La condesa Sancha Muñiz envió de Rodrigo Galíndez poco antes del año 1040, y ella misma falleció asesinada por su sobrino en 1045. GALVÁN y TORRES, 1995, pp. 14-19. TORRES, 1999, pp. 371-372 y 438-439.

¹⁷⁰ Ubieto creyó que el objeto de la donación fue la cuarta parte de la villa de Arciledo. UBIETO, 1976, n. 211.

¹⁷¹ Leza creyó que Aznar Sánchez fue tenente de Nájera en 1024, mientras que Pescador consideró dudosa la posibilidad de que lo hubiera sido, entre 1024 y 1071. Sin embargo, dado que, según Ubieto, Canellas y Laliena, era hermano de Fortún Sánchez *Buen Padre*, es posible que hubiese estado a su servicio a cargo de Nájera, en caso de que no le hubiera precedido. A no ser que sea un error del copista. LEZA, 1959, p. 10. UBIETO, 1950, pp. 21-22. CANELLAS, 1979, p. 139. LALIENA, 1993, p. 487. PESCADOR, 1999, pp. 133 y 137.

¹⁷² Peterson identificó a este magnate castellano con su homónimo de Carazo (Burgos, Castilla y León) diferenciándolo de otro Nuño Álvarez y suponiendo que el de este representante de Castilla fue el que dejó de figurar en la documentación en 1054, haciendo coincidir este dato con su posible fallecimiento en la batalla de Atapuerca, en el Alfoz de Arlanzón. Dada la existencia coetánea de varios señores castellanos llamados Nuño Álvarez, convendría recordar que uno de éstos, como señaló Torres, fue uno de los ascendientes de la famosa casa de Lara (Burgos), en el Alfoz de Lara, ya que la relevancia de ésta quizá explicaría que un antecesor suyo hubiese ejercido como representante de Castilla en este reparto fronterizo. MARTÍNEZ, 1987, pp. 132 y 174. TORRES, 1999, pp. 217-219. PETERSON, 2005, pp. 11-16.

¹⁷³ Martínez señaló a Julián en el obispado castellano de Oca entre 1027 y 1036, año en el que pasó a estar al servicio de Fernando I, trasladándose a Burgos, donde permaneció hasta 1042. MARTÍNEZ, 1984, pp. 128-133 y 162. MARTÍNEZ, 1987, pp. 141-149. MARTÍNEZ, 2005b, p. 724. FORTÚN, 2005, p. 219.

¹⁷⁴ La fecha fue retrasada hacia 1042 por Ubieto creyendo que Gomesando no fue abad del monasterio de San Millán de la Cogolla hasta 1039. Sin embargo, Peterson corrigió a Ubieto y a Fortún recuperando la fecha original de 1037, acreditando la presencia de Gomesando como abad emilianense desde 1036. UBIETO, 1976, n. 221. FORTÚN, 2005, p. 216. PETERSON, 2008, p. 84.

¹⁷⁵ Santa María Ribarredonda (Burgos), en la comarca de la Bureba. Martínez mantuvo la fecha de incorporación de 1042, modificada por Ubieto, para la incorporación del monasterio de San Clemente de Rivarredonda al de San Millán de la Cogolla. MARTÍNEZ, 1997, p. 9.

¹⁷⁶ UBIETO, 1976, n. 221.

¹⁷⁷ En este caso a Fortún Sánchez se le denomina como Nutricio y en otras como *Atta*, siendo esta última la designación con la que en las culturas con lenguas de origen indoeuropeo y de otras como el vascuence, según Tubert, se designa al padre nutricio que, a diferencia del *Pater* o progenitor, era el responsable de la educación del hijo. Knibiehler aclaró que en el modelo aristocrático de la paternidad consuetudinaria, debido a que existía la creencia de que el mantenimiento de relaciones sexuales entre

El tercer documento emilianense de 1037¹⁷⁸ recoge la entrega del presbítero García al monasterio emilianense y a su abad Gomesando¹⁷⁹, aportando el de Santa María de Badoztáin, en las afueras de esta villa¹⁸⁰, y sus propiedades¹⁸¹. En el documento, además del rey García Sánchez III y el presbítero García, figuran confirmándolo el obispo de Pamplona, Sancho, y los señores Fortún Sánchez como nutricio del rey, Sancho Fortuñones, Fortún López, Sancho López y todo el concejo de Badoztain. Sin embargo, el abad emilianense, Gomesando, y su obispo de Nájera, Sancho, no figuran entre los confirmantes, por lo que se puede considerar apócrifo.

Santa María de Valvanera, 1037

Las siguientes tres apariciones en documentos valvanerenses datan de 1037. La primera es del 5 de mayo¹⁸² y hace referencia a la donación que hizo Sancho, hijo de Eita Juanez, al monasterio de Santa María de Valvanera, de una viña ubicada en Valles, detallando sus límites¹⁸³. Lo que es un indicio de su carácter apócrifo que se confirma por la ausencia de confirmaciones en su escatocolo. Por tanto, sólo cabe registrar la referencia formal a Fortún Sánchez en Nájera que aparece en la cláusula *Regnante rex Garsea in Pampilona et in Oka; et sub eius, senior Furtun Sancioç dominans in Nagera*, sin que se analice en mayor detalle este documento. La segunda es del 23 de octubre y recoge la venta que hizo Gómez Juliáñez de Villar de Torre a Galindo, monje del monasterio valvanerense, de una viña ubicada en el pago de Valcuerna de Villagonzalo¹⁸⁴, detallando sus límites¹⁸⁵. Lo que es un indicio de su carácter apócrifo que se confirma por su extraña cláusula *Regnante Domino nostro Ihesu Christo; et sub eius imperio, Garsea, rex in Pampilona et in Castiella Vetula; et sub eius, senior Furtun Sancioç in Nayera; discurrente iudicio, Furtun Çitiç, alkaldi in Nagera*. Por lo que tampoco se analiza detalladamente este documento y sólo se recoge esta referencia formal a Fortún Sánchez en Nájera. Mientras que el tercer documento data del 29 de octubre¹⁸⁶ y es la donación que Jimeno Cellarizo realizó al monasterio valvanerense de otra viña ubicada en Valcuerna de Villagonzalo. Por idénticos motivos a los dos casos anterior-

la pareja ponía en peligro la continuidad de la lactancia para el recién nacido, el progenitor que deseaba seguir manteniendo dicho tipo de relaciones con su esposa optaba por la contratación de una nodriza. De modo que *cada niño noble tenía un ama de cría, un padre nutricio, hermanos y hermanas de leche a los que manifestaba afecto*. TUBERT, 1997, pp. 39-41. KNIBIEHLER, 1997, pp. 124-125.

¹⁷⁸ La fecha fue retrasada hacia 1042 por Ubieto creyendo que este documento como el que figura inmediatamente antes de éste en el cartulario emilianense no podían ser de 1037. Por lo que la citada corrección de Peterson también es aplicable a este documento. UBIETO, 1976, n. 221-222.

¹⁷⁹ En 1039, Gomesando sucedió como abad de San Millán a su obispo de Nájera, Sancho (1025-1046), a quien sucedió después como obispo, entre 1046 y 1065. CANELLAS, 1979, pp. 147-148. SÁINZ, 1994, pp. 213-246. FORTÚN, 2005, pp. 216-217 y 223.

¹⁸⁰ Martínez localizó este monasterio de Santa María en la localidad navarra de Badostáin, en el valle de Egüés. MARTÍNEZ, 1997, p. 9.

¹⁸¹ MORET, 1766b, n. 293. UBIETO, 1976, n. 222.

¹⁸² Martínez reseñó que el documento presentaba problemas de datación ya que el 5 de mayo no fue sábado sino jueves. MARTÍNEZ, 2005b, p. 717.

¹⁸³ GARCÍA, 1985, n. 4.

¹⁸⁴ El despoblado de Villagonzalo se encontraba en la decanía de Nájera. GARCÍA, 1985, n. 6. CANTERA, 1986, p. 258.

¹⁸⁵ GARCÍA, 1985, n. 5.

¹⁸⁶ Martínez también reseñó que el documento presentaba problemas de datación ya que el 29 de octubre no fue viernes sino sábado. MARTÍNEZ, 2005b, p. 717.

res, el documento se considera apócrifo y sólo se recoge su referencia formal a Fortún Sánchez en Nájera.

San Millán de la Cogolla, 1038

También figura en un documento emilianense fechado el 29 de noviembre de 1038 por el que, por primera vez, el mismo Fortún Sánchez, describiéndose como: *Ego quidem quamvis non meritis Bonus Pater, me nominante de Naiera*, eligió su sepultura en este monasterio, donando a su abad, Sancho, y a los monjes que con él convivían una viña, un huerto y tres molinos, cuyos límites se detallan cuidadosamente¹⁸⁷. Lo que permite dudar de su veracidad y plantear que es un indicio de la interpolación sufrida por este documento en el que, tanto en su protocolo como en la confirmación de su escatocolo, Fortún Sánchez figura a cargo de Nájera, bajo el gobierno de García Sánchez III y junto a la confirmación del juez Fortún Citiz¹⁸⁸.

San Juan de la Peña, 1038

Nuevamente figura en un documento del cartulario pinatense que data de 1038 y que fue expedido en Tiermas (Zaragoza) por el rey García Sánchez III junto a su esposa Estefanía para devolver al monasterio de San Juan de la Peña el escusado en la villa que llamaban Catamesas¹⁸⁹ y que le había arrebatado Sancho Garcés III, teniéndolo Iñigo Sánchez, tentente de Ruesta (Zaragoza)¹⁹⁰, hasta entonces¹⁹¹. En su escatocolo y tras la cláusula *regnante Domino nostro Ihesu Christo et sub imperio rex Dominus Garsea in Pampilona et in Naggara, Ranimirus frater eius in Aragone et Gundesalbus in Suprarbi, rex Dominus Fredinandus in Castella*, sin solución de continuidad y de forma anómala, por tanto, figuran los obispos de Pamplona, Sancho, de Aragón, García¹⁹², y de Ribagorza, Arnolfo, así como los señores Jimeno Garcés en Sos¹⁹³, Fortún Sánchez Mayor¹⁹⁴, en Peralta y Punicastro (Torralba del Río, Navarra), y Aznar Fortuñones en Iruña¹⁹⁵. Además de la citada anomalía, se registran al menos dos posibles erratas precisamente relacionadas con Fortún Sánchez, pues

¹⁸⁷ Ubieto adelantó la fecha de este documento al año 1035. Sin embargo, Canellas justificó la cláusula *regnante Garsea rex in Pampilona et in Castella usque ad Zamora* como consecuencia de la compensación que le concedió su hermano Fernando I por la ayuda prestada en la batalla de Tamarón (Burgos), acaecida en 1037. UBIETO, 1976, n. 205. CANELLAS, 1979, p. 141. MARTÍNEZ, 2005b, pp. 724-729. MARTÍNEZ, 2007, pp. 197-202. MARTÍN, 2007, pp. 350 y 354.

¹⁸⁸ Fernández de la Pradilla registró a Fortún Citiz como juez local de Nájera, entre octubre de 1035 y 1060. FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA, 1991, p. 288.

¹⁸⁹ Ubieto localizó Catamesas en Tiermas, zona en la que también la ubicó Laliena, aunque creyendo que pertenecía a un monasterio cuya advocación también era la de San Juan pero que no tenía nada que ver con el pinatense, a pesar de que sus siervos tributaban a este monasterio y de la existencia de este documento. UBIETO, 1963, p. 241. LALIENA, 1997, pp. 376-377.

¹⁹⁰ Ubieto registró a Iñigo Sánchez como tenente de Ruesta entre 1044 y 1050 o quizá 1053, así como también en 1058. UBIETO, 1973, p. 233.

¹⁹¹ UBIETO, 1963, n. 72.

¹⁹² Durán registró como sucesor de Mancio en el obispado de Aragón a García (1036-1061), aunque dudando de si este cambio se había producido ya en 1036. DURÁN, 1951, p. 27.

¹⁹³ Ubieto registró a Jimeno Garcés como tenente de Sos (Sos del Rey Católico, Zaragoza, Aragón), entre abril de 1006 y marzo de 1054. UBIETO, 1973, p. 238. MARTÍN, 1983, p. 562.

¹⁹⁴ Moret leyó *Malón* (Zaragoza) en vez de *Mayor*. MORET, 1766b, n. 296.

¹⁹⁵ Llama la atención que la tenencia sea Iruña mientras que al obispo de esta ciudad se le denomina en este documento como obispo de Pamplona.

tras su nombre figura *Mayor* y no se explica el motivo de tal calificativo así como también es posible que se hubiese producido una errata al copiar *Buen Padre* y Punicastro, fundiendo las dos palabras en *Boncastru*¹⁹⁶. Resultando aún más extraño que Fortún Sánchez no figure inmediatamente después de los obispos y que tras éstos y los señores que les siguen tampoco conste que eran testigos o que lo confirmaban. Lo que hace pensar que se trata de errores del copista que, además, se olvidó de incluir al abad del monasterio al que se le restituía el escusado de Catamesas y que, quizá, pudo interpolar la frase *Postea autem quando perrexi ad Barcinona pro coniugem meam domna Stefania, transibi pro illos* que habría permitido datar la boda de García Sánchez III con Estefanía de Barcelona en 1038¹⁹⁷, de no haber resultado ser un documento apócrifo.

San Millán de la Cogolla, 1039

Fortún Sánchez figura en otro documento emilianense que data de 1039, por el que Aznar Sánchez donó a este monasterio y a su abad Gomesando unos palacios que tenía en Hormilla de suso (La Rioja), con sus derechos, y unas posesiones cuyos límites se detallan¹⁹⁸. Por lo que el documento resulta sospechoso de haber sufrido una interpolación, así como por la cláusula de amenazas dedicada a generaciones futuras confirman su carácter apócrifo. No obstante, además de Aznar Sánchez, confirman el documento los obispos de Nájera, Sancho, y de Álava, García II, así como el abad emilianense, Gomesando, y los señores Fortún Sánchez, Sancho Fortuñones, Iñigo Sánchez y Fortún López.

San Millán de la Cogolla, 1040

También figura en un documento emilianense del 29 de julio de 1040, por el que García Sánchez III junto a su esposa Estefanía entregó a su fiel Aznar Iñiguez la heredad que había sido de Juan de Lardero (La Rioja), en el territorio del río Iregua a cambio de un caballo llamado Persigna, que había recibido del conde Fernando Muñoz¹⁹⁹ y que estaba valorado en 500 sueldos²⁰⁰. Elevada suma que hace dudar de la veracidad de un documento en el que, además del rey de Pamplona, figuran confirmándolo los obispos de Nájera, Sancho, de Pamplona, Sancho, de Álava, García II, y los señores Fortún Sánchez, en Nájera, Sancho Fortuñones, en Pancorbo (Burgos)²⁰¹, Fortún López,

¹⁹⁶ Moret leyó *Fortún Sánchez Malón en Peralta y Punicastro*. MORET, 1766b, n. 296.

¹⁹⁷ Fortún calificó este documento como interpolado, sin aportar más información al respecto. Moret, 1766b, n. 294-296 y 324. FORTÚN, 2005, p. 237. S. OLCOZ, *Fortún Ochoaz, las tenencias pamplonesas de Viguera, Cantabria, Meltria y el mítico origen del Señorío de Cameros*, en prensa.

¹⁹⁸ UBIETO, 1976, n. 216.

¹⁹⁹ Salazar registró a Fernando Muñoz como mayordomo al servicio del rey Alfonso VI el Bravo, que reinó en León (1065-1109) y en Castilla (1072-1109), siendo conde en Astorga (León) desde 1100. Torres también registró la existencia del conde Fernando Muñoz. TORRES, 1999, pp. 119. SALAZAR, 2000, p. 168 y 354.

²⁰⁰ UBIETO, 1976, n. 217. UBIETO, 1979, p. 143.

²⁰¹ Ubieto y Pescador registraron a Sancho Fortuñones en Pancorbo (1031-1061) y Canellas lo identificó como hijo de Fortún Sánchez *Buen Padre*. Martínez señaló Pancorbo cabeza de su Alfoz homónimo. UBIETO, 1973, p. 274. CANELLAS, 1979, p. 140. MARTÍNEZ, 1987, pp. 111-118. PESCADOR, 1999, pp. 134 y 144.

en Tedeja (Trespaderne, Burgos)²⁰², García Jiménez, Aznar Sánchez y el mayordomo del rey, Fortún Oriol²⁰³, el botellero, Jimeno Sánchez²⁰⁴, y el alférez real Fortún Sánchez²⁰⁵.

Las arras de García Sánchez III para Estefanía, 1040

También figura en la supuesta dote o carta de arras matrimoniales dada a la viuda Estefanía de Barcelona por García Sánchez III, el 25 de mayo de 1040²⁰⁶. Aunque la presencia de una nota marginal de mano posterior, que señaló en el texto la fecha del 28 de mayo de 1039, y la dudosa constancia de que este rey pamplonés se casó en Barcelona, en 1038, son un indicio de su manipulación posterior²⁰⁷. No obstante y suponiendo que se trate de una copia bastante fidedigna de un original que hubiera existido, lo que no sería extraño dado el tipo de documento del que se trata, y a pesar de la aparente falta de orden de su escatocolo así como de su carencia de información acerca de las tenencias o cargos palatinos de los señores que figuran en él, varios de ellos homónimos, aún se puede llegar a reconocer a buena parte de los confirmantes y testigos gracias a la información contenida en el propio cuerpo del documento. Entre ellos figura *senior Fortunio Sancii cum ipsa patria que tenet, id est Naila et Punicastro uel Petra Alta, Arlas et Falces et Sanguessa cum omni herentia forum*, esto es, Fortún Sánchez *Buen Padre* con las tenencias de Nájera, Punicastro, Peralta, Arlás, Falces y Sangüesa (Navarra)²⁰⁸. Sin embargo, otro indicio de la manipulación a la que fue sometido este documento es el hecho de que no exista una correspondencia entre estos confirmantes y aquellos cuyas tenencias y pertenencias asociadas se ven afectados por esta do-

²⁰² Se trata del Fortún López que Moret y Canellas situaron en la Bureba, concretamente, en Tedeja, cabeza de su Alfoz, entre 1040 y 1052. Aunque Pescador sólo redujo su gobierno en esta tenencia al período de 1040 a 1050. MORET, 1766b, n. 319. CANELLAS, 1979, p. 155. MARTÍNEZ, 1987, p. 15. PESCADOR, 1999, pp. 135 y 139.

²⁰³ Fernández de la Pradilla registró esta única referencia a Fortún Oriol como mayordomo de García Sánchez III. FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA, 1991, p. 274.

²⁰⁴ Fernández de la Pradilla registró esta única referencia a Jimeno Sánchez como botellero de García Sánchez III. FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA, 1991, p. 276.

²⁰⁵ Fernández de la Pradilla registró a Fortún Sánchez como alférez o armiger de García Sánchez III, entre julio de 1040 y diciembre de 1057, mientras que Canellas lo había hecho entre 1040 y 1054, confundiéndolo con *Buen Padre*. CANELLAS, 1979, p. 154. FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA, 1991, p. 272.

²⁰⁶ MORET, 1766b, n. 299 y 315-318. RODRÍGUEZ, 1992, n. 3.

²⁰⁷ A pesar de que en el documento de 1038, procedente del monasterio de San Juan de la Peña consta: *Postea autem quando perrexi ad Barcelona pro coniugem meam domina Stefania, transibi pro illos...* y, seguramente, dudando con razón de la autenticidad de este documento pinatense, Ubieto retrasó al 2 de junio de 1040 la fecha del matrimonio de la hija de los condes de Barcelona, Estefanía, con su primo García Sánchez III al dejarse llevar por la credibilidad que creyó que tenía esta carta de arras. Datos relativos a la genealogía de Estefanía y al año de su boda que Moret, Oca, Canellas, Pura, Vinyoles, Salazar y Martín dieron por buenos. MORET, 1766b, n. 294. OCA, 1913, p. 59. UBIETO, 1963a, n. 72. UBIETO, 1963, pp. 6-8. CANELLAS, 1979, pp. 141-142. CAÑADA, 1987, pp. 785-786. UBIETO, 1991, p. 48. SALAZAR, 1994, pp. 151 y 154-155. PURA, 2001-2002, p. 219. VINYOLES, 2003, p. 11. SALAZAR, 2007, pp. 854-858. MARTÍN, 2007, p. 353.

²⁰⁸ Al igual que Moret, Ubieto lo registró en las tenencias de Nájera (1035-1054), Punicastro (1038-1054?), Peralta (1027-1050/4), Arlás (1040), Falces (1033-1072) y Sangüesa (1040-1064), aunque, en estos dos últimos casos Ubieto confundió en uno sólo a dos señores homónimos. Por su parte, Pescador sólo recogió a Fortún Sánchez en Arlás (1015-1040), Nájera (1013-1054), Peralta (1036-1049) y Punicastro (1038-1044) debido al ámbito de su estudio y Martín lo situó en Nájera (1028-1054), acertando en que era distinto de su hipotético tenente homónimo de Caparrosos pero no así en el caso de Peralta. MORET, 1766b, n. 248, 319 y 441. UBIETO, 1973, p. 212. CANELLAS, 1979, pp. 154-155. PESCADOR, 1999, pp. 121, 123, 126, 129, 133-134, 138 y 140. PAVÓN, 2001, pp. 290-291 y 299. MARTÍN, 2007, p. 323.

te. Además, la presencia de algunos confirmantes que no se encuentren entre éstos quizá sea esperable, pero no así lo contrario, como es el caso en este documento. Si a este cúmulo de anomalías se le añade la secundaria presencia de García Sánchez III en la extraña cláusula *Regnante Fredinandus rex in Legionem et Ranimirus rex in Aragonem*²⁰⁹. *Garsea nobilissimus et princeps magnus in hunc titulum dotis quem fieri elegi et Deo auxiliante complevi, manu propria roborem inieci, atque signabi*, se puede concluir que este documento también es apócrifo²¹⁰.

San Millán de la Cogolla, 1042

Asimismo reaparece en la documentación emilianense en 1042, cuando García Sánchez III deslindó los términos del monasterio riojano de San Martín de Barberana y los hombres y vecinos de la villa de Alubarri (Arrúbal, La Rioja), citada como Halubarri, con el monasterio de San Martín de Berberana (La Rioja)²¹¹. La delimitación de este coto redondo, que incluía los términos inmediatamente próximos a la margen derecha del Ebro que hay entre la ermita de Aradón, ubicada en el término de la Mata (Arrúbal), en el actual límite entre esta última y San Martín de Berberana, podría explicarse si los vecinos de esta población hubieran pretendido extender sus dominios apropiándose de toda la orilla fluvial que debía corresponderle a San Martín de Berberana. Conflicto que bien pudo ocurrir seis años antes de que *Covella* pasase a formar parte de las pertenencias del monasterio albeldense y, de ahí, que estos términos descritos en 1042 se correspondan con una parte del otro coto redondo descrito en 1048. En el supuesto de que alguno de estos documentos contenga información fidedigna y no demasiado manipulada con posterioridad²¹². No obstante, se recoge la cita a Fortún Sánchez como nutricio del rey, entre los confirmantes de este documento emilianense.

Santa María de Valvanera, 1042

También figura en dos documentos valvanerenses de 1042. El primero es del 2 de abril y trata de la venta que Pedro Coscio de Villar de Torre y su mujer hicieron a Muño, bajo la autoridad del abad de dicho monasterio, de una tierra en los Pozos de Sotomayor (Cañas, La Rioja)²¹³ por tres sueldos de plata²¹⁴. Aparece en la extraña cláusula *Regnante Domino Ihesu Christo; et sub eius imperio, rex Garsea in Pampilonia vel in Alaba; et sub eius, senior Furtun Sancio dominans in Nagera; discurrante iudio Furtun Citeç, alcalde*, previa a las confirmaciones, entre las que no constan las del comprador, Muño ni del abad u

²⁰⁹ Aunque con tradición condal, si quiera remota, y base geográfica propias, Aragón había dejado de considerarse un condado, comitatus, desde que a mediados del siglo X fue gobernado en honor, por un "hijo de rey", proles regis, que, por tanto, se hubiese considerado degradado con el título de conde, comes. El supuesto se planteaba también en Castilla y Ribagorza: en este último condado se había deshechado la referencia condal en cuanto lo rigió Sancho el Mayor. LADERO, MATTOSO, MARTÍN, UDINA, FORTÚN y SESMA, 1998, pp. 265-266.

²¹⁰ S. OLCOZ, *Fortún Ochoaz, las tenencias pamplonesas de Viguera, Cantabria, Meltria y el mítico origen del Señorío de Cameros*, en prensa.

²¹¹ UBIETO, 1976, n. 218.

²¹² S. OLCOZ, *Fortún Ochoaz, las tenencias pamplonesas de Viguera, Cantabria, Meltria y el mítico origen del Señorío de Cameros*, en prensa.

²¹³ Gortázar ubicó Pozos de Sotomayor en Cañas. GORTÁZAR, 1907, p. 243.

²¹⁴ GARCÍA, 185, n. 7.

otro representante del monasterio de Santa María de Valvanera que debió supervisar la adquisición de la citada propiedad. Por lo que la extraña cláusula permite dudar de la autenticidad del documento y su presencia en otros documentos apócrifos permite considerarlo así también a éste.

El segundo documento data del 21 de noviembre y consiste en la donación que el citado Muño de Villar de Torre hizo al monasterio valvanerense de una tierra entre ambas aguas, junto al prado de Villar de Torre, y una viña cerca de la vía de Alesanco (La Rioja), en el arenal²¹⁵. El documento también presenta la extraña cláusula *Regnante Domino Ihesu Christo; et sub eius clementia, Garsea rex in Pampilona et in Borobia; et sub eius, senior Furtun Sancio dominans in Nayera*, y asimismo carece de la confirmación del abad o de cualquier otro representante del monasterio de Santa María de Valvanera. Por lo que, como en el caso anterior, se puede considerar apócrifo.

San Salvador de Leire, 1042

Tres son los documentos legerenses en los que figura en 1042. El primero data del 13 de abril y trata de la donación que García Sánchez III y su esposa Estefanía hicieron al monasterio de San Salvador de Leire y a su obispo de Pamplona, Sancho, del monasterio de Ariztuia²¹⁶, con todas sus dependencias²¹⁷. Además de la confirmación de García Sánchez III y su esposa Estefanía, constan los testimonios de los obispos homónimos de Nájera y de Pamplona, Sancho, de Álava, García II, y de Oca, Atón²¹⁸; así como los de los citados señores Fortún Ochoaz, en Cantabria, Aznar Fortuñones, en Ugarte, Fortún Sánchez, en Peralta, otro señor Fortún Sánchez, en Buradón (Conchas de Haro, La Rioja), Oriol Garcés, sin citar su tenencia, Oriol Sanchez, en Tafalla, Sancho Fortuñones, en Pancorbo, y Aznar Sánchez, en Peralada²¹⁹.

En el segundo documento figura la donación que los reyes pamploneses hicieron al obispo de Pamplona, Sancho, y a su monasterio de San Salvador de Leire²²⁰ del monasterio de Lisabe²²¹, situado junto a la margen derecha del río Salazar, con sus dependencias de San Babil²²², de Santa Eugenia de Adansa²²³,

²¹⁵ GARCÍA, 185, n. 8.

²¹⁶ Fortún localizó el monasterio de Ariztuia en Aristu (Urraúl Alto, Navarra), entre la margen izquierda del río Irati y la derecha del Areta. FORTÚN, 1993, pp. 342, 344 y 347. PAVÓN, 2001, pp. 131-132.

²¹⁷ MORET, 1766b, n. 321-323. MARTÍN, 1983, n. 30.

²¹⁸ Según Martínez, Atón (1037-1044) sucedió al obispo Julián en el obispado de Oca, debido a que García Sánchez IV no permitió que este obispado quedase en manos de un obispo al servicio de su hermano Fernando I. Fortún propuso que el nombramiento de Atón fue hecho por Sancho Garcés III, en sustitución de Sancho, obispo de Valpuesta (Burgos), aunque no está documentado hasta 1037. MARTÍNEZ, 1984, pp. 133 y 162-163. FORTÚN, 2005, p. 219.

²¹⁹ Moret aclaró que *Petra lata, que hoy llaman Peralada, es pueblo en la Bureba, en el Portillo de Busto, dos leguas de Oña. Y se ve la diversidad en este mismo instrumento. Porque a Peralta de Navarra señala entre los pueblos del señorío y gobierno de don Fortún Sánchez su ayo. Y a Peralada en el de don Aznar Sánchez*. Se trata de Peralada de Bureba (Aldea de Portillo de Busto, Burgos), cabeza de su Alfoz, en la que Canellas localizó a Aznar Sánchez entre 1040 y 1050, mientras que Pescador lo extendió al período 1040-1054. MORET, 1766b, n. 319. CANELLAS, 1979, p. 155. MARTÍNEZ, 1987, p. 97. PESCADOR, 1999, pp. 126, 134 y 137.

²²⁰ MARTÍN, 1983, n. 31.

²²¹ FORTÚN, 1993, pp. 342, 344-345 y 347. PAVÓN, 2001, pp. 91-93 y 131-132.

²²² Fortún localizó la iglesia de San Babil en el despoblado de Burisibar. FORTÚN, 1993, pp. 344-345.

²²³ Fortún ubicó la iglesia de Santa Eugenia de Adansa en las proximidades de Lumbier. FORTÚN, 1993, p. 345. PAVÓN, 2001, pp. 96-98.

Santa María de Uerra²²⁴, San Tirso²²⁵, San Juan sobre Aspuz (Navarra)²²⁶ y una iglesia sobre Cerrencano²²⁷. Además de la confirmación de estos reyes, constan los testimonios de los mismos obispos y señores que figuran en el documento anterior, en el mismo orden y con la misma información, con la única excepción de que, en este caso, figura un último párrafo más, correspondiente a una tercera columna de confirmantes, en el que constan los testigos pertenecientes al palacio del rey: su primer oficial o el mayordomo real Aznar Fortuñones, el architrclinio, maestresala o jefe de mesa Íñigo López²²⁸, el responsable del establo y de la logística asociada a los viajes reales, Sancho Dátez, y Galindo Iñiguez, el Mayor de todos ellos²²⁹. El parecido de este segundo documento legerense con respecto al anterior hizo que Fortún calificase a aquél como una reconstrucción o copia basada en éste²³⁰. Sin embargo, la referencia a la confusa tenencia de Cantabria a cuyo cargo figura Fortún Ochoaz en ambos documentos, permite considerarlos apócrifos y, posiblemente, coetáneos²³¹.

El tercer documento de 1042 es la donación que hicieron García Sánchez III y su esposa Estefanía a Fortún López, del monasterio de San Salvador de Zalurribar, en el término de Aoiz (Navarra)²³², a cambio del caballo llamado Ozzaburu²³³, al que calificó de óptimo y precioso²³⁴. Este documento presenta la extraña cláusula *Regnante serenissimus Garsea rex in Pamplilona. Et rex Ranemiro in Aragon. Et Fredinando rex in Legione*, y en su rico escatocolo se echa de menos la confirmación de la reina y la del receptor de la donación, Fortún López, así como se repite la de Íñigo López en dos ocasiones, una sin más y otra como architrclinio. Por su parte, figuran dos señores Fortún Sánchez, uno debería tratarse de *Buen Padre*, a pesar de que no ocupa una posición destacada y de que tampoco se aporta ninguna información acerca de ellos. Dado que el documento es apócrifo, tampoco se analiza en mayor detalle el rico listado de personajes y sólo se recoge la presencia de Fortún Sánchez.

²²⁴ Fortún identificó el monasterio de Santa María de Uarra con el actual coto redondo de Montiderra. FORTÚN, 1993, pp. 344-345.

²²⁵ Fortún ubicó la iglesia de San Tirso, con sus molinos, en la actual ermita de Ugarrá (Napal, Navarra), en la margen izquierda del río Salazar. FORTÚN, 1993, pp. 344-345. PAVÓN, 2001, pp. 93 y 97.

²²⁶ Fortún localizó San Juan de Aspuz, en la margen derecha del río Salazar, al norte de la foz de Arbayún. FORTÚN, 1993, p. 345. PAVÓN, 2001, pp. 91-93.

²²⁷ Los des poblados alto y bajo de Cerrencano se encuentran en Urraúl Alto. PAVÓN, 2001, pp. 131-132.

²²⁸ Ortega citó que Lope Iñiguez regía la caballería pamplonesa en 996 y que fue mayordomo real hasta 1020. Lo que es incompatible con que este último cargo lo ejerciera Lope Sánchez (1014-1020), como corrigió Martín. Además, Ortega lo consideró como el padre del primer conde de Vizcaya, Íñigo López, que estuvo casado con Toda, hija de Fortún Sánchez *Buen Padre*. Canellas también citó a Íñigo López como señor de Vizcaya y de Durango (Vizcaya), casado con Toda, hija de Fortún Sánchez *Buen Padre*. ORTEGA, 1976, pp. 163-164. CANELLAS, 1979, pp. 138-139. PURA, 2001-2002, pp. 220-221. MARTÍN, 2007, p. 304.

²²⁹ Ninguno de estos cortesanos fuese recogido por Fernández de la Pradilla en su estudio sobre el *Palatium Regis*, en el reino de Nájera. FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA, 1991, pp. 271-278.

²³⁰ FORTÚN, 1993, p. 49. FORTÚN, 2005, p. 237.

²³¹ S. OLCOZ, *Fortún Ochoaz, las tenencias pamplonesas de Viguera, Cantabria, Meltria y el mítico origen del Señorío de Cameros*, en prensa.

²³² Al este de Aoiz y del río Irati se alzaba el monasterio de Zalurribar. FORTÚN, 1993, p. 347.

²³³ Canellas creyó que Ozzaburu en vascuence significaba cabeza fría, sin embargo, se traduce por cabeza de lobo. CANELLAS, 1979, p. 143. CIERBIDE, 1996, p. 244.

²³⁴ Su nuevo propietario, Fortún López, acabó donándolo al monasterio de San Salvador de Leire, en 1057, con motivo de la consagración de su basílica. MARTÍN, 1983, n. 32 y 54.

San Millán de la Cogolla, 1043

Asimismo, figura en otro documento emilianense del 1 de junio de 1043, por el que García Sánchez III junto con su esposa Estefanía concedió al monasterio de San Millán de la Cogolla y a su abad Gomesando, una casa en la villa de Leciana del Camino (Lantarón, Álava), limítrofe con Vitoria (Vitoria de Rioja, Burgos), con sus habitantes y posesiones²³⁵. Además de la confirmación del rey de Pamplona, figuran las de los obispos García II y Sancho, así como de los señores Fortún Sánchez, nutricio del rey, Sancho Fortuñones y Sancho Meziratiz. Aunque no se citan sus sedes y a pesar de que es extraño el orden en el que aparecen, deben ser los obispos de Álava y Nájera. Rariza que, junto con la existencia de amenazas para quienes en un futuro no lo respetasen este pacto, hace dudar de la autenticidad del documento y considerarlo como apócrifo.

San Salvador de Leire, 1043

En la documentación legerense reaparece en dos documentos de 1043. El primero está fechado el 13 de agosto, cuando García Sánchez trocó con Sancho Fortuñones la villa de Ororbía (Cendea de Olza, Navarra), que estaba *bajo el sello de Echauri*, junto con su iglesia *ingenuas y para que las poseas perpetuamente sin señorío alguno del rey* por un caballo negro, valorado en quinientos sueldos junto con la silla y el freno de plata con los que había sido capturado al rey Ramiro²³⁶, en la arrancada de Tafalla²³⁷. Además de la confirmación de García Sánchez III, figuran los obispos de Nájera, Sancho, de Pamplona, Sancho, y de Álava, García II, así como los señores Fortún Sánchez, en Nájera, Aznar Fortuñones, el conde Muño González²³⁸, Sancho Fortuñones, García Oriolez, Iñigo López, Sancho Fortuñones, Iñigo López, en Vizcaya²³⁹, Sancho López, García Aznárez, Fortún Sánchez, alférez real, Fortún Jiménez y Orto Ortiz, ofertores²⁴⁰, y Sancho Dat, caballero²⁴¹. Sorprende la duplicidad de las referencias a los señores homónimos llamados Sancho Fortuñones y a Iñigo López, identificado este último, en una de las ocasiones como el se-

²³⁵ UBIETO, 1976, n. 224.

²³⁶ Posteriormente, en 1047, Sancho Fortuñones donó la villa e iglesia de Ororbía al monasterio de San Salvador de Leire. MARTÍN, 1983, n. 42.

²³⁷ Pavón devaluó el precio de la transacción a dos sueldos de plata. MARTÍN, 1983, n. 33. PAVÓN, 2001, pp. 117 y 119.

²³⁸ Canellas señaló que Muño González fue el conde de Álava que se pasó al servicio del rey pamplonés y al que sucedió su hijo, el conde Muño Muñoz. Sin embargo, Pescador adelantó esta tenencia a 1013 y la prolongó hasta 1043 o, como mucho, hasta 1047, año en el que considera que le sustituyó su hijo. Mientras que Torres citó a Muño González como conde de Álava sólo entre 1033 y 1037. UBIETO, 1973, p. 255. CANELLAS, 1979, pp. 138-139 y 155. PESCADOR, 1999, p. 110. TORRES, 1999, p. 394.

²³⁹ Ortega citó que Lope Iñiguez regía la caballería pamplonesa en 996 y que fue mayordomo real hasta 1020. Lo que es incompatible con que este último cargo lo ejerciera Lope Sánchez (1014-1020), como corrigió Martín. Además, Ortega lo consideró como el padre del primer conde de Vizcaya, Iñigo López, que estuvo casado con Toda, hija de Fortún Sánchez *Buen Padre*. Canellas también citó a Iñigo López como señor de Vizcaya y de Durango (Vizcaya), casado con Toda, hija de Fortún Sánchez *Buen Padre*. ORTEGA, 1976, pp. 163-164. CANELLAS, 1979, pp. 138-139. PURA, 2001-2002, pp. 220-221. MARTÍN, 2007, p. 304.

²⁴⁰ Fernández de la Pradilla sólo recogió a Orto Ortiz como ofertor o limonsnero en 1046. FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA, 1991, p. 277.

²⁴¹ Canellas registró a Sancho Datiz como caballero de García Sánchez III, entre 1042-1043. CANELLAS, 1979, p. 154.

ñor de Vizcaya, que era el yerno de Fortún Sánchez *Buen Padre*²⁴². Suponiendo que, como propuso Moret, él no fuese el ayo del rey sino el que según la citada carta de arras de la reina Estefanía de Barcelona era tenente de Buradón, Portiella (Zambrana, Álava) y Marañón (Navarra). De modo que podría tratarse de tres señores homónimos o el resultado del descuido de un copista despistado. También llama la atención la extraña cláusula *Regnante ego Grsea rex in Pampilona et in Castella. Et Ranimirus rex in Aragone. Et Fredinandus rex in Legone* figure al final del escatocolo y no antes de las confirmaciones, como es habitual. Por lo que el documento debe considerarse apócrifo, particularmente, si se tiene en cuenta la observación que hizo Fortún acerca de que debió existir otro diploma similar, por el que el rey de Pamplona entregó a Sancho Fortuñones la villa de Briñas (La Rioja), siendo ambas donaciones sendas falsificaciones con las que el monasterio legerense justificó la transferencia que debió hacerles dicho magnate²⁴³.

El segundo documento de 1043 recoge la venta que Román, hijo de Pedro, hizo a los monjes de San Salvador de Leire, entre los que destacan los priores Galindo y García así como el prepósito Sancho, de nueve viñas valoradas en 200 sueldos, que había adquirido en Nájera y de las que detalló su ubicación²⁴⁴. Lo que es un indicio de la interpolación sufrida por este documento que se confirma por la ausencia de los citados monjes entre los que sí aparecen en su escatocolo. No obstante y a pesar del carácter privado de este documento apócrifo, Fortún Sánchez figura en su cláusula *Regnante rex Garsianis in Pampilona. Et sub eius imperio senior Fortun Sanoç in Naiera. Et indicio discurrante Fortun Çitiz*.

San Millán de la Cogolla, 1044

Fortún Sánchez vuelve a figurar en otro documento emilianense fechado el 8 de abril de 1045, por el que Jimeno donó al monasterio de San Millán de la Cogolla y a su abad Gomesando, las casas que había comprado a Gonzalo Fernández en Soto²⁴⁵. Además del citado Jimeno, figuran entre los confirmantes de la donación el obispo de Nájera, Sancho, y el de Álava, García II, así como los señores Fortún Sánchez, nutricio del rey, Sancho Fortuñones, Muño Gómez, Fernando y todos los hombres de villa de Soto. Resultando sospechosa la cláusula con amenazas dedicadas a quienes con posterioridad

²⁴² Canellas recogió que Iñigo López, señor de Vizcaya, estuvo casado con Toda Fortuñones, hija de Fortún Sánchez *Buen Padre*. Aunque también citó a Toda Ortiz, como casada con Iñigo López, señor de Vizcaya y maestresala de García Sánchez III, entre 1043 y 1053. ORTEGA, 1976, pp. 163-164. CANELLAS, 1979, pp. 139 y 155. MARTÍN, 2007, p. 304.

²⁴³ No obstante, basándose en este documento, Moret retrasó la citada arrancada de Ramiro I al año 1043, mientras que Canellas, a pesar de seguir el texto de las crónicas medievales que inspiraron a Moret, al concretar el contexto en el que se produjeron los acontecimientos, achacó al abandono de las tropas aliadas de Ramiro I, pertenecientes a los gobernantes musulmanes de Tudela, Zaragoza y Huesca, la pérdida y huida del aragonés, dejando atrás su propio caballo de batalla, que llevó al amanecer del mes de agosto de 1037 y además, identificó a Sancho Fortuñones, tenente de Grañón, como uno de los hijos de Fortún Sánchez *Buen Padre* y atribuyó a éste el honor de haber capturado el citado caballo. Aunque otros, como Martín, no se deciden por ninguna de estas propuestas y datan esta batalla entre ambas fechas. MORET, 1766b, n. 324-336 y 381. CANELLAS, 1979, pp. 140-141 y 143. MARTÍN, 1983, n. 40-42. FORTÚN, 2005, p. 238. MARTÍN, 2007, p. 354.

²⁴⁴ MARTÍN, 1983, n. 34.

²⁴⁵ UBIETO, 1976, n. 233.

podrían incumplir lo pactado en el documento. Por lo que, cuando menos, cabría calificar su autenticidad como dudosa.

San Julián de Sojuela, 1044

El último documento anterior a la reconquista de la ciudad de Calahorra es una donación de García Sánchez III, realizada con el acuerdo de su esposa Estefanía y en presencia de su hijo Sancho Garcés IV²⁴⁶, el 2 de noviembre de 1044, en Sojuela (La Rioja), por la que este monarca pamplonés dotó al monasterio de San Julián de Sojuela²⁴⁷ con la villa de Sojuela y las cercanas villas de Medrano (La Rioja) y Tordemuña²⁴⁸, con sus correspondientes términos e iglesias²⁴⁹, cuya descripción se detalla cuidadosamente²⁵⁰. Además se añadieron la iglesia de San Vicente, sobre Medrano, y, junto a ella, una serna²⁵¹ cuyos límites también se detallan minuciosamente; en Nájera, la iglesia de San Pedro y sus propiedades²⁵²; el lugar de Canares, en la orilla del río Ebro y cerca de Logroño, describiendo sus términos prolijamente; doce áreas de sal en Lenez²⁵³; San Esteban de Collegio²⁵⁴, incluyendo toda su heredad y las sernas del camino viejo; cuatro molinos en el río Iregua y los derechos de las aguas de la noche de los martes y del día y la noche de los miércoles en el río de Daroca de Rioja e igualmente en el Iregua

²⁴⁶ Llama la atención la aclaración *plerunque sapientum relatu audiens et audita secundum modum proprie scientie perpendens et uera esse firmiter credens, dum mei regni in partibus, plurimus in locis sancte Dei matris ecclesie desolationem prospicerem et nostris uel parentum nostrorum peccatis exigentibus in tantum loca sanctorum occupata esse, seu quod uerius est, destructa a barbaris nationibus uiderem ut uix etiam posteris posset esse indictio ubi iam sancte ecclesie habuit prioris legalis foret institutio, communi consilio dilecti coniugis Stephanie decreui in domo Domini aliquid tale laborare, ut nostri nominis esset memoriale*, más propia de una redacción posterior a la reconquista de Calahorra y para justificar los derechos del obispo de Calahorra en sus disputas con Santa María la Real de Nájera. CANTERA, 1982, pp. 258-261.

²⁴⁷ González y Espinosa ubicaron el lugar donde se encuentran las ruinas de la ermita en la que se hubo transformado el monasterio de San Julián, cuyo nombre perdura como topónimo en Sojuela. GONZÁLEZ y ESPINOSA, 1977, pp. 114-115.

²⁴⁸ Cantera Orive aclaró que suele confundirse con Torremuña (Ajamil, La Rioja), como hicieron Fita, Rodríguez y Cantera Montenegro, pero que se trata del despoblado de Tordemuña que estuvo *en los caminos Alberite y Logroño*. Aclaración que justifican: FITA, 1895, p. 240; CANTERA, 1958a, p. 307; CANTERA, 1958b, p. 465; CANTERA, 1991, p. 11, y RODRÍGUEZ, 1992, p. 35.

²⁴⁹ FITA, 1895, pp. 240-243. RODRÍGUEZ, 1992, n. 4. CANTERA, 1991, n. 7.

²⁵⁰ La descripción se hizo en grandes bloques: en el término de Sojuela, en el de Medrano y en el del río Ebro, detallando este último, que corresponde al citado despoblado de Tordemuña, como *de uia Aluerit usque in otero et uiam de Lucronio*.

²⁵¹ González y Espinosa también localizaron el lugar donde estuvo el monasterio de San Vicente, cuyo topónimo perdura en Medrano. También situaron correctamente la ubicación de la citada serna, haciendo referencia a que, en 1060, se conocía como la Quintana y fue una de las propiedades entonces donadas por la reina viuda, Estefanía, a los fugitivos que habitaban en territorio de Sojuela. Aunque no cayeron en la cuenta del conflicto existente entre esa noticia y la incierta del documento de 1044, según la cual esta serna había sido supuestamente donada al monasterio de San Julián de Sojuela. A la vista de lo cual, habría que revisar su hipótesis acerca de qué asentamientos dieron lugar a la actual población de Medrano. Particularmente, si se tiene en cuenta que el barrio del Cortijo seguramente data la Baja Edad Media, de acuerdo con la revisión de los cortijos que llevó a cabo Álvarez, tanto en la zona de La Rioja como al otro lado de la frontera, en Navarra. GONZÁLEZ y ESPINOSA, 1977, pp. 114-115, 117 y 121. RODRÍGUEZ, 1992, n. 18. ÁLVAREZ, 2004, pp. 459, 461 y 463-477.

²⁵² Cantera identificó el posible carácter rupestre de la pequeña iglesia de San Pedro de Nájera, cuya incorporación a Santa María la Real no está documentada. CANTERA, 1986, p. 273.

²⁵³ Cantera dedujo que Lenez debía tratarse de Salinas de Géniz o Salinas de Oro, en la comarca navarra de Estella. CANTERA, 1952, pp. 305-307. CANTERA, 1958a, p. 316.

²⁵⁴ Cantera leyó San Esteban de Collegio o Degio, que podría tratarse de San Esteban de Deyo. CANTERA, 1986, p. 261.

hasta cualquier obra que hubiera; y también los réditos reales de Tidón, Aras y Arato²⁵⁵ que igualmente eran de Sojuela. La detallada descripción de los términos correspondientes a dos lotes, el inicial y el disperso que además parece un postrero añadido, también es un indicador del posible carácter apócrifo del documento. Interpolación²⁵⁶ que obedece a una falsificación o reconstrucción cuyo contexto podría corresponder con los litigios mantenidos en el siglo XII, entre el obispado de Calahorra y Santa María la Real de Nájera²⁵⁷. En el rico escatocolo de este documento, además de la confirmación de los monarcas pamploneses acompañados de sus hijos, a los que no enumera, también figuran las de los reyes, señalados como tales, Fernando I y Ramiro I, hermanos de García Sánchez III, así como las de los obispos de Álava, García II, de Nájera, Gomesando, de Pamplona, Sancho, de Urgel (Lérida, Cataluña), Guillermo²⁵⁸, de Oca, Atón y de Palencia, Bernardo, en este orden; y las de los señores Fortún Sánchez *Buen Padre*, en Punicastro, Aznarez Fortuñones, en Azofra (La Rioja)²⁵⁹, Fortún Sánchez, en San Esteban, García Fortuñones, en Funes, García Oriol, en Arreba, Fortuñones Iñiguez, en Álava²⁶⁰, Sancho Fortuñones Íñigo²⁶¹, Lope Velázquez, en Colindres, Sancho Sánchez, en Pitillas, Íñigo Jiménez, en Ruesta, Oriol Sánchez, en Tafalla, Lope Aznárez, en Ocón, Aznar Sánchez, de Peralada, Fortún Ochoaz, en Viguera, García Sánchez, en Tabieco, Galindo Velázquez, en Mena, Ramiro Sánchez²⁶², Gómez Sánchez, Fortún López y Belas-

²⁵⁵ Cantera propuso que Arato podía ser Aradón (Alcanadre) aunque también citó que en la documentación de Santa María la Real de Nájera de 1198, se cita Aras entre las propiedades que ésta tenía al otro lado del río Ebro y que el despoblado de Tidón, que algunos localizaban cerca de las localidades riojanas de Agoncillo o Arrúbal, también pudo estar al otro lado del Ebro, en las cercanías de Oyón (Álava). Sin embargo, el despoblado de Tidón (Viana, Navarra) y el pueblo de Aras (Navarra) fueron dos de las villas que, en 1219, se incorporaron a Viana, como recogió Pavón últimamente. MORET, 1766b, n. 171. CANTERA, 1958a, p. 307. CANTERA, 1958b, p. 465. IDOATE, 1967, p. 309. LABEAGA, 1999-2000, pp. 226 y 229. PAVÓN, 2001, pp. 304-306.

²⁵⁶ Fortún achacó la interpolación al interés por incluir las tres villas citadas y añadir otros bienes pertenecientes al monasterio de San Julián de Sojuela. FORTÚN, 2005, p. 238.

²⁵⁷ Fita recogió la noticia de que el monasterio de San Julián de Sojuela fue donado a Santa María la Real de Nájera, el 12 de diciembre de 1052. Mientras que Cantera supuso que en ese año, el monasterio debió ser donado por García Sánchez III y, quizá, en el reinado de la reina de Castilla, Urraca (1109-1126), fue separado y pasó a manos particulares, de modo que así explicó la donación que de él hizo el magnate García Fortuñones, en 1140, a Santa María la Real de Nájera. Sin asociar la información contenida en estos documentos con el largo y costoso pleito mantenido con el obispado de Calahorra que Cantera sí citó, dada su relevancia. FITA, 1895, p. 240. CANTERA, 1986, pp. 260-261, 266, 268-271 y 273. RODRÍGUEZ, 1992, n. 13.

²⁵⁸ Cantera registró a Guillermo Wifredo (1041-1075) como obispo de Urgel, mientras que Abe concretó que el conde de Cerdeña, Wifredo o Guifré (988-1035), compró el arzobispado de Narbona (Aube, Languedoc-Rosellón, Francia) para su hijo Guifré (1019-1079), un hermano de este Guifré, el citado Guillermo, compró el obispado de Urgel, otro hermano, Berenguer Wifredo (1051-1093), fue obispo de Gerona (Cataluña) y otro lo fue de Elna (Pirineos Occidentales, Languedoc-Rosellón). CANTERA, 1959, p. 221. ABE, 2006, p. 10.

²⁵⁹ Debe tratarse de un error del copista puso Aznárez Fortuñones en vez de Aznar Fortuñones.

²⁶⁰ Debe tratarse de un error del copista que debió poner Fortún Iñiguez, en Alba en lugar de Fortuñones Iñiguez, en Álava.

²⁶¹ Debe tratarse de un error del copista que se saltó la tenencia de Sancho Fortuñones y en su lugar puso Íñigo, sin indicar ni su apellido ni su tenencia.

²⁶² Ubieto registró un Ramiro Sánchez (1037-1049) como tenente de Marañón, aunque en las arras de la reina Estefanía, esta tenencia figura a cargo del segundo Fortún Sánchez, por lo que no parece que Ramiro Sánchez estuviese a su cargo en 1040 o 1044. A no ser que se trate de un pariente de aquél y que tuviese Marañón bajo sus órdenes. UBIETO, 1973, p. 269.

co Fortuñones, así como el armiger real Lope, el botellero Fortuñones, Sancho Iñiguez y el ofertor o limosnero Galindo López²⁶³. Las inconsistencias señaladas junto con la coincidencia de que los señores confirmantes hasta Fortún López incluido, figuran de una u otra forma en el documento de arras crea las suficientes dudas como para considerarlo apócrifo. Más aún si se observa la cláusula *Regnante Rege Garsia, qui hoc testamentum fieri iussit, in Pampilona et in Alava, et in Castella Vetula et usque in Bricium*²⁶⁴, *Cutellium*²⁶⁵ *etiam obtinente cum suis terminis in Asturiis*²⁶⁶; *Fredinando rege fratre eius in Legione et in Burgis, et in Aragone fratre eorum Ranimiro rege, feliciter*, en la que tanto García Sánchez III como su hermano Fernando Sánchez I figuran reinando en Burgos a la vez que su hermanastro Ramiro Sánchez I figura en Aragón, como rey. A pesar de todo ello, es probable que existiera un documento de finales de 1044, en el que constara que se hubieran reunido los señores citados y que a la corte se le hubiesen unido los obispos reñados pues los preparativos de la campaña militar que conduciría a la reconquista de la ciudad de Calahorra²⁶⁷, justificarían su presencia en las intermediaciones de Logroño, donde debieron juntarse los hijos de Sancho Garcés III a excepción de Gonzalo²⁶⁸.

San Salvador de Leire, 1044

También figura en un documento legerense del 23 de abril de 1044, por el que Sancho, obispo de Pamplona, junto con García Sánchez III y su esposa Estefanía, donaron al monasterio de San Salvador de Leire el de San Martín de Domeño, en un suburbio de Lónguida (Navarra)²⁶⁹, recibiendo los reyes de Pamplona el caballo que les entregó el citado obispo²⁷⁰. Este documento presenta la extraña cláusula *Regnante domino nostro Ihesu Christo et sub eius presidio Garsea rex prefatus in Pampilona et Alaba et Castella. Frarterque eius Ranimirus rex in Aragone et Suprarbe et in Ripacurcia. Illorumque frater Fredinandus rex in Legione et in Burgis*, así como la de que *Nos denique predicti Garsea rex et Stephanie Regine et Sancioni episcopi, qui hunc pretextum fieri uolumus et relegendo agnouimus, de manibus nostris cum humili corde simul in*

²⁶³ Fernández de la Pradilla registró esta aparición del botellero Fortuñones y del ofertor Galindo López, mientras que Canellas también había tenido en cuenta a Lope, armiger (1044). CANELLAS, 1979, p. 154. FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA, 1991, pp. 276-277.

²⁶⁴ Rodríguez identificó *Bricium* con Bricia, al sur de Reinosa (Cantabria). Mientras que Canellas señaló que, en febrero de 1037, y a cambio del apoyo prestado por García Sánchez III a su hermano Fernando I, contra su cuñado el rey de León, Bermudo III (1028-1037), obtuvo Bricia (Burgos). CANELLAS, 1979, pp. 140-141. RODRÍGUEZ, 1992, p. 353.

²⁶⁵ Rodríguez identificó *Cutellium* con Cudeyo (Cantabria), que según Canellas pasó a manos de García Sánchez III en 1037, tras la victoria de Tamarón (Burgos), en el Alfoz de Muño, cuando obtuvo el norte del condado de Castilla, desde la bahía de Santander, esto es, desde Cudeyo, a Oca. CANELLAS, 1979, p. 141. MARTÍNEZ, 1987, p. 302. RODRÍGUEZ, 1992, p. 355.

²⁶⁶ Asturias de Santillana (Cantabria).

²⁶⁷ Canellas destacó la presencia del obispo de Urgel en esta reunión de máximo nivel, haciéndolo embajador del conde de Barcelona, Ramón Berenguer I (1035-1076), para garantizar su apoyo en la campaña de Calahorra. Lo que tiene más sentido desde que, gracias a Salazar, se sabe que este conde fue cuñado del rey pamplonés. CANELLAS, 1979, p. 146. SALAZAR, 2007, pp. 854-858.

²⁶⁸ S. OLCOZ, *Fortún Ochoaz, las tenencias pamplonesas de Viguera, Cantabria, Meltria y el mítico origen del Señorío de Cameros*, en prensa.

²⁶⁹ FORTÚN, 1993, p. 345.

²⁷⁰ MARTÍN, 1983, n. 35.

unum huc (signo) impressimus demumque nobis presentibus qui fuerunt tradidimus ad roborandum. Asimismo llama la atención que tras ella no figuren las confirmaciones de los reyes de Pamplona y que el primer confirmante sea el rey Ramiro, a quien le siguen los obispos de Pamplona, Sancho, y de Álava, García II, así como los abades de los monasterios de San Juan de la Peña, Velasco, y de San Salvador de Oña (Burgos), y los señores Jimeno Garcés, en Sos, Sancho Galíndez, en Boltaña (Huesca)²⁷¹, Fortún Dat, en Monclús (Mediano, Huesca)²⁷², Aznar Fortuñones, en Ugarte, Fortún Sánchez, en Nájera, Sancho Fortuñones, en Pancorbo, Aznar Sánchez, en Marañón, e Iñigo Fortuñones, en Arnedo (La Rioja)²⁷³. Sorprendiendo que esta última hubiera sido reconquistada un año antes que la cercana y también ubicada en el valle del río Cidacos, ciudad de Calahorra. A no ser porque el documento es apócrifo y, al menos, contiene la interpolación por la que se aclara que se incluyen las propiedades muebles e inmuebles que poseía el obispo en el lugar recién donado y por cuya confirmación los reyes de Pamplona recibieron el citado caballo.

Catedral de Calahorra, 1045

El primer documento procedente de la catedral de Calahorra está fechado el 30 de abril de 1045, a los pocos días de la liberación de esta ciudad de manos paganas, y recoge la donación que hizo García Sánchez III junto a su esposa Estefanía a la iglesia de dicha sede episcopal de varias propiedades y derechos²⁷⁴. El hecho de que se describa detalladamente la ubicación de las propiedades y de que, tras dicha descripción, vuelvan a figurar los reyes de Pamplona garantizando las propiedades y los derechos recién donados y los que el obispo Sancho y sus sucesores puedan adquirir, quedando libres de toda carga pública, pone de manifiesto la interpolación sufrida por el documento, ya identificada por Fortún²⁷⁵, y permite calificarlo como apócrifo. En su escatocolo, además de las confirmaciones de García Sánchez III y de su esposa Estefanía, figuran en cuatro columnas las de los obispos de Nájera, Sancho, y de Álava, García II, así como la del abad del monasterio de San Salvador de Oña, Iñigo, en la primera columna, las de los señores Fortún Sánchez, nutricio del rey, Sancho Fortuñones y Aznar Garcés, en la segunda, las de Aznar Fortuñones, Aznar Sánchez y Lope Flaginez, en la tercera y las de Gonzalo Díaz, Fortún López y Fortún Iñiguez de Alba²⁷⁶, en la cuarta y última columna. Resultando extraña la ausencia del obispo de Pamplona y de otras dig-

²⁷¹ Ubieta registró a Sancho Galíndez como tenente de Boltaña (1036-1080). UBIETO, 1973, p. 274.

²⁷² Ubieta registró a Fortún Dat como tenente de Monclús sólo en 1044. UBIETO, 1973, p. 207.

²⁷³ Ubieta registró a Iñigo Fortuñones como tenente de Arnedo entre 1072 y 1074. Aunque Fernández de la Pradilla lo registró en 1044 y también en 1047, siendo reemplazado por Jimeno Fortuñones (1048-1050). UBIETO, 1973, p. 229. FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA, 1994, p. 39. GRANADO y FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA, 1999, p. 24.

²⁷⁴ MORET, 1766b, n. 351-354. RODRÍGUEZ, 1992, n. 6.

²⁷⁵ Fortún además de identificar las interpolaciones, señaló la relación entre los bienes donados en este documento y la otra donación del 3 de marzo de 1046. FORTÚN, 2005, pp. 231 y 239-241.

²⁷⁶ Fortún Iñiguez figura a cargo de Oca y Alba, despoblado cuyas ruinas están sumergidas bajo las aguas de un pantano de Villafranca de Montes de Oca, ambas en el valle del río Oca y formando parte del Alfoz de Oca. Canellas registró a Fortún Iñiguez a cargo de Oca (1040-1046) y Pescador en Oca (1040-1044) y Alba (1040-1046). CANELLAS, 1979, pp. 139 y 155. MARTÍNEZ, 1987, p. 144. PESCADOR, 1999, pp. 110-111, 126, 134 y 138.

nidades eclesiásticas y civiles que debieran haber acompañado a los reyes en un acontecimiento de tanta relevancia como el de la restauración de esta sede episcopal, así como también es curioso que sólo conste la tenencia del último de los señores que confirman el documento y que no se indique las de los demás. No obstante, en caso de que la información de este documento relativa a la reconquista la ciudad de Calahorra fuese fidedigna indicaría que ya había sido reconquistada definitivamente poco antes del 30 de abril de 1045. Lo que contradice la información recogida en las crónicas musulmanas, que retrasan este acontecimiento a una campaña acaecida en los meses de julio y agosto²⁷⁷.

Santa María de Irache, 1045

La única ocasión en la que figura en un documento del monasterio de Santa María de Irache data del año 1045 y corresponde al intercambio que hizo con este monasterio el rey García Sánchez III, quien, a cambio del castillo de San Esteban de Deyo, le entregó el citado monasterio de Yarte y otras posesiones y derechos²⁷⁸. Ubieto ya intuyó que este documento no era original y así lo consideró también Fortún, sospechando de la mención que se hace a la regla de San Benito así como del largo y legendario relato sobre la reconquista del citado castillo por el rey de Pamplona, bisabuelo de García Sánchez III, que supuestamente habría preparado el ataque rezando en el monasterio de Santa María de Irache; y achacando su interpolación a la necesidad de justificar los bienes concretos constituyentes de su patrimonio. Cabe señalar que en el legendario relato se destaca la intervención del nutricio del rey, Fortún Sánchez, para que los monjes de Irache se avinieran finalmente a realizar el cambio por el que tanto interés tenía en rey de Pamplona²⁷⁹. En la extraña redacción de su escatocolo, presenciando el intercambio, figura Fortún Sánchez, inmediatamente después del rey de Pamplona, de su hermano, el rey Ramiro, y de Sancho, obispo de Nájera. A continuación le siguen otros señores, citados por su nombre hasta acabar con la curiosa sentencia *et ceterorum principum uel militum Pampilonensium atque Alauensium* y luego se cita a los señores que dieron fe de la transacción, siendo el primero de ellos Fortún Sánchez, aclarando que era el nutricio del rey, junto a otros señores que también son citados por su nombre y con su correspondiente tenencia aún no coincidiendo con el listado de señores que figura unas líneas más arriba. Por lo que el carácter apócrifo del documento hace innecesario su estudio detallado y sólo se registra la constancia del padre nutricio, Fortún Sánchez.

San Millán de la Cogolla, 1045

Tres son los documentos emilianenses del año 1045 en los que aparece Fortún Sánchez. El primero es del 31 de mayo y trata de la donación que hizo García Sánchez III junto con su esposa Estefanía al monasterio de San Millán de la Cogolla y a su abad Gomesando de varios solares y posesiones en la

²⁷⁷ TURK, 1978, p. 72.

²⁷⁸ LACARRA, 1965, n. 8.

²⁷⁹ MORET, 1766a, n. 361-362. UBIETO, 1958, pp. 272-275. FORTÚN, 2005, pp. 196 y 241. MARTÍN, 2007, pp. 78 y 306.

ciudad de Calahorra, cuyas ubicaciones se detallan prolijamente²⁸⁰. Lo que es un indicio de la interpolación sufrida por este documento y permite dudar de su autenticidad y considerarlo apócrifo. No obstante, cabe registrar que, además de la confirmación de los reyes de Pamplona, en el documento constan las de los obispos de Nájera, Sancho, y de Álava, García II, así como las del abad del monasterio de San Salvador de Oña, Oveco, y las de los señores Fortún Sánchez, nutricio del rey, Sancho Fortuñones, Aznar Garceiz, Aznar Fortuñones, Aznar Sánchez, Lope Flaginez, Gonzalo Díaz, Fortún López y Fortún Iñiguez.

El segundo data del 27 de agosto y recoge la donación que hizo García Sánchez III al monasterio de San Millán de la Cogolla de unas casas situadas en el valle de Huércanos (La Rioja), que había repoblado el monje Vela, así como la iglesia y media villa de Potance²⁸¹, con todos sus derechos²⁸². La redacción del protocolo de este documento es más propia de un monje que del estilo regio del rey de Pamplona: *Sub nomine triplo simple Divino. Ego humilis et omnium antecessorum meorum infimus, gratia tamen Christi afflante regiminis honore prefultus Garsea rex, divino amore succensus, omnipotentis Dei clementia inflamatus, pro meorum faciorum ablutione seu et pro capienda a Domino in futuro remunerationem, offero et concedo ad Artium Sanctissimi Emiliani presbiterio et tibi Gomessani abbati omnibusque tecum unanimiter ibi Deo servientibus...*, así como la extraña forma en la que figura la confirmación del obispo de Nájera *Ego igitur Sancius episcopus, qui hec Domino revelante per visionem agnovi domno meo Garseano rege ut hoc preficeret exoravi et confirmavi*, permiten calificarlo como apócrifo. Así que sólo se recoge la simple cita a Fortún Sánchez, que no aporta ninguna información más acerca de este magnate. Mientras que el tercer documento está fechado el 31 de octubre de 1045 y hace referencia a la donación que García Sánchez III hizo al monasterio de San Millán de la Cogolla y su abad, el obispo Gomesando, de los monasterios de Santa María de Guinicio²⁸³ y de Santa María de Quijera²⁸⁴, con sus propiedades y derechos, el 31 de octubre de 1045²⁸⁵. La errata en la referencia al nombre del abad del monasterio de San Millán de la Cogolla junto con la mención a la regla de San Benito y la intitulación del rey pamplonés *humillimus omniumque servorum Dei ultimus, tamen prestante Dei gratia Garsea rex* permitieron a Fortún identificar la interpolación de este documento, cuya finalidad fue la de *detallar el patrimonio de ambos monasterios, además de delimitarlos: casa de*

²⁸⁰ UBIETO, 1976, n. 235.

²⁸¹ El despoblado de Potance debió estar ubicado en las cercanías de Huércanos.

²⁸² UBIETO, 1976, n. 236.

²⁸³ El monasterio de Santa María de Guinicio dio lugar a la formación de Guinicio (Burgos), otra de las seis pedanías con las que actualmente cuenta Miranda de Ebro (Burgos), ubicada al norte de esta ciudad y en la orilla derecha del río Ebro. CANELLAS, 1979, pp. 147 y 149.

²⁸⁴ El lugar en el que se encontraba el monasterio de Santa María de Quijera, transformado después en ermita, cuyas ruinas se encuentran bajo las aguas del pantano de Sobrón, localidad alavesa actual donde se ha visto que estuvo ubicado el castillo de Lantarón. CANELLAS, 1979, pp. 147 y 149. RUIZ DE LOIZAGA, 1994, pp. 272-273.

²⁸⁵ El copista citó erróneamente al obispo y abad de San Millán de la Cogolla, Gomesando, como García en el encabezamiento aunque en el escatocolo lo hizo correctamente. UBIETO, 1976, n. 237.

*Ponte, villa de Larate, mitad de la dehesa de Teja, tres asnos y la pretensión de la mitad de los derechos de mercado y jurisdicción de Término, así como derechos de pesca en el Ebro desde Lantarón a Buradón*²⁸⁶. Así que, nuevamente, sólo se recoge la simple referencia a Fortún Sánchez²⁸⁷.

San Millán de la Cogolla, 1046

Cuatro son los documentos emilianenses del año 1046 en los que figura Fortún Sánchez. El primero data del 14 de marzo y trata de la donación que García Sánchez III y su esposa Estefanía, con motivo de la consagración del obispo Gomesando, hicieron a éste del monasterio de Santa María del Valle (San Vicente del Valle, Burgos)²⁸⁸, con sus pertenencias, a condición de que después de su muerte pasase al monasterio de San Millán de la Cogolla²⁸⁹. El hecho de que la donación sea condicionada hace sospechar que se trata de un documento manipulado con la finalidad de justificar cómo el monasterio de Santa María del Valle pasó a formar parte del patrimonio emilianense, aunque no hay suficientes elementos de juicio para considerarlo apócrifo. En su escatocolo y tras las confirmaciones de los reyes de Pamplona y del obispo Gomesando, figuran los obispos Sancho, de Pamplona, y García II, de Álava, así como los señores Fortún Sánchez, Iñigo Sánchez, Sancho Fortuñones, Aznar Garcés y Marcelo.

El segundo documento es el de la donación que los reyes de Pamplona hicieron al monasterio emilianense y al obispo Gomesando del presbítero Iñigo de Alesanco, que ingresó como monje con todas las propiedades que tenía en dicha villa riojana²⁹⁰. La presencia de una cláusula con amenazas dedicadas a quienes incumplieran lo acordado en futuras generaciones resulta sospechosa. Sin embargo, tampoco es suficiente como para considerar apócrifo a este documento y por eso hay que registrar que, en su escatocolo, además de García Sánchez III y su esposa Estefanía, figuran los obispos de Pamplona, Sancho, de Álava, García II, y de Calahorra, Gomesando, junto a los señores Fortún Sánchez, Sancho Fortuñones, Fortún López, García Sánchez e Iñigo Sánchez.

El tercer documento de 1046 es el de la agregación del monasterio de San Miguel de Ugaho, en Cirauqui (Navarra) y cerca de la villa de Ecoyen²⁹¹, con todas sus dependencias y posesiones, así como con sus habitantes, el presbítero Sancho y su homónimo pariente, al monasterio de San Millán de la Cogolla y al obispo Gomesando que entonces realizó García Sánchez III²⁹². Nuevamente, la presencia de una cláusula con amenazas de-

²⁸⁶ FORTÚN, 2005, pp. 240-241.

²⁸⁷ S. OLCOZ, *Fortún Ochoaz, las tenencias pamplonesas de Viguera, Cantabria, Meltria y el mítico origen del Señorío de Cameros*, en prensa.

²⁸⁸ MARTÍNEZ, 1997, pp. 9 y 46.

²⁸⁹ MORET, 1766b, n. 375. UBIETO, 1976, n. 241.

²⁹⁰ Ubieto y Fortún señalaron que en una nota marginal, escrita con letra más tardía, se incluyó la iglesia de Alesanco. MORET, 1766b, n. 375. UBIETO, 1976, n. 242. FORTÚN, 2005, p. 242.

²⁹¹ La villa de Ecoyen se encuentra al sur de Mañeru (Navarra) y, según Pavón, debió quedar deshabitada a mediados del siglo XIII, un siglo antes de lo que había propuesto Jimeno cuando lo ubicó en el valle de Izarbe. JIMENO, 1986, pp. 372-373. PAVÓN, 2001, p. 236.

²⁹² MORET, 1766b, n. 375. MARTÍNEZ, 1997, p. 10. UBIETO, 1976, n. 243.

dicadas a quienes incumplieran lo acordado en futuras generaciones resulta sospechosa. Sin embargo, tampoco es suficiente como para considerar apócrifo este documento que, en su escatocolo, registra, tras García Sánchez III, los obispos de Pamplona, Sancho, y de Álava, García II, así como los señores Fortún Sánchez, Fortún Ochoaz, Aznar Fortuñones, Sancho Fortuñones y Fortún López.

Santa María de Valvanera, 1046

También reaparece en otro documento valvanerense que está fechado el 10 de marzo de 1046 y por el que Lifuar Sánchez le donó a este monasterio un terreno, al otro lado de la casa de San Martín, en la vía de los Valles, y una viña, en el hoyo de las eras²⁹³. Fortún Sánchez aparece en la extraña cláusula *Regnante Garsea rex in Pampilona et in Alaba; et sub eius, senior Furtun Sancioç in Nagera*, y la carencia de las confirmaciones así como los detalles acerca de las ubicaciones de las propiedades donadas permiten sospechar que el documento puede ser apócrifo.

San Salvador de Oña, 1046

Nuevamente figura en tres documentos apócrifos del monasterio de San Salvador de Oña²⁹⁴. El primero está fechado el 11 de abril de 1043 y se trata de la donación que García Jiménez y su esposa Fronilde²⁹⁵ hicieron a dicho monasterio y a su abad, Iñigo, del de San Juan de Campos²⁹⁶, tal como lo habían recibido de los reyes pamploneses, García Sánchez III y Estefanía y en él figura Fortún Sánchez en Nájera²⁹⁷. Igualmente lo hace en el que data del 10 de abril de 1046, se trata del documento por el que los monarcas pamploneses, concedieron al abad San Iñigo y a su comunidad de Oña, el monasterio conocido como basílica de San Juan Bautista, sito en Pancorbo, con su cementerio y el terreno que canónicamente le rodeaba así como una serna limítrofe, cuyos límites se detallan y facilitan su localización²⁹⁸, los derechos para poblar dichos términos y los de Villanueva, en condiciones favorables que también se describen minuciosamente, una viña que, era conocida como la del obispo, y cinco fincas cuya ubicación también se describe²⁹⁹. Precisamen-

²⁹³ GARCÍA, 1985, n. 12.

²⁹⁴ S. OLCOZ, *Fortún Ochoaz, las tenencias pamplonesas de Viguera, Cantabria, Meltria y el mítico origen del Señorío de Cameros*, en prensa.

²⁹⁵ Loring citó un documento del monasterio de San Salvador de Oña, fechado en 1014, en el que figura la condesa Fronilde acotando una dehesa, en compañía del conde de Castilla, Sancho Garcés III, y en presencia de los hombres de Berzosa y Alfania, lugar en el Alfoz de Paredes Rubias. Además, Martínez ubicó Berzosa (Berzosilla, Palencia) y Alfania como el despoblado de La Nía (Cantabria), en la margen del Ebro, además aclaró que esta Fronilde era tía paterna del conde de Castilla, Sancho Garcés II y, por tanto, hermana del conde de Castilla, García Fernández (970-995) e hija del conde de Castilla, Fernán González (932-944 y 945-970). De lo que se puede deducir que la Fronilde que figura casada con García Jiménez, podría ser descendiente de los condes de Castilla, quizá una hija de la condesa Fronilde. LORING, 1986, p. 610. MARTÍNEZ, 2005a, pp. 307-450. MARTÍNEZ, 2005b, p. 654.

²⁹⁶ Se trata del monasterio de San Juan Bautista que debió existir en Pancorbo, según la documentación del monasterio de San Salvador de Oña, al que acabó incorporándose. ÁLAMO, 1950, n. 32.

²⁹⁷ OCEJA, 1983, n. 5.

²⁹⁸ Los límites de su coto redondo, descritos en este documento, confinaban con los de la citada Villanueva de Teba, siguiendo el río Oroncillo, que nace en las fuentes de Pancorbo y desemboca en el Ebro. Río que fue identificado por Álamo, aunque lo citó como Horoncillo. ÁLAMO, 1950, p. 59.

²⁹⁹ ÁLAMO, 1950, n. 32.

te, los prolijos detalles de las propiedades que supuestamente fueron donadas permitieron a Fortún concluir que el documento había sido interpolado con tal finalidad³⁰⁰.

El tercer documento está fechado el 10 de abril de 1048 y también se trata de una donación de García Sánchez III y su esposa Estefanía, otorgada al abad San Iñigo y a sus hermanos, de la villa de Alfanía, con los palacios, villas y monasterios de su Alfoz: las villas de Villanueva, Villagracia, Pollientes y La Mata (Mata de la Hoz, Valdeolea, Cantabria)³⁰¹, así como dos monasterios cuya advocación era la de San Juan, un tercero dedicado a Santa María y un cuarto a San Martín³⁰², con todos sus derechos³⁰³. En esta ocasión, la donación está confirmada por tres grupos de magnates y en el primero de ellos se encuentra Fortún Sánchez *Buen Padre*, en Nájera, mientras que en el segundo aparece otro Fortún Sánchez, armiger real. No obstante, el escatocolo de los dos documentos anteriores se puede considerar como un subconjunto, con pequeñas variantes, del rico escatocolo de este último, lo que llevó a Peterson a considerar los tres diplomas como copias generadas a partir de un mismo y desaparecido original, de 1046³⁰⁴. Así que la información que aportan estos tres documentos acerca de Fortún Sánchez casi carece de valor.

Catedral de Calahorra, 1046

En la documentación de la catedral de Calahorra figura en otros dos documentos de 1046. El primero está fechado el 3 de marzo, en Calahorra, y consiste en la donación que hizo García Sánchez III de nueve campos y una viña a dicha catedral, concediéndole los diezmos de todas las rentas reales y eximiendo a los clérigos y a sus familiares del pago de cualquier exacción pública y de cualquier autoridad salvo la del Papa³⁰⁵. Sin embargo y como señaló Fortún, se trata de un documento tan interpolado que casi es una segunda versión del último documento citado procedente de esta catedral, como ya había propuesto Moret al considerarlo como una ampliación de las donaciones contenidas en aquél³⁰⁶. Por lo que carece de interés revisarlo con mayor detenimiento y sólo se recoge que Fortún Sánchez figura como nutricio del rey.

También figura en un documento expedido el 26 de diciembre de 1046, por el que García Sánchez III le donó a su esposa Estefanía el monasterio de Santa Coloma con todas sus pertenencias³⁰⁷. Desafortunadamente, Rodríguez comprobó que se trataba de una falsificación realizada a finales del siglo XI o principios del XII. Por lo que de este documento apócrifo sólo se recoge su referencia Fortún Sánchez a cargo de Nájera.

³⁰⁰ FORTÚN, 2005, p. 242.

³⁰¹ Fortún identificó La Mata con Mata de la Hoz, cerca de Reinosa. En dicha localidad de Valdeolea se conserva una ermita dedicada a San Juan Bautista. FORTÚN, 2005, p. 244.

³⁰² En Mata de la Hoz se conserva una ermita dedicada a San Juan Bautista, mientras que en San Martín de Hoyos (Valdeolea) hay otra dedicada a San Martín y en Las Henestrosas de las Quintanillas (Valdeolea) otra cuya advocación es Santa María la Real que podrían estar relacionadas con tres de los cuatro monasterios citados en esta donación.

³⁰³ ÁLAMO, 1950, n. 35.

³⁰⁴ ÁLAMO, 1950, n. 32 y 35. OCEJA, 1983, n. 5. PETERSON, 2005, p. 19.

³⁰⁵ RODRÍGUEZ, 1992, n. 7.

³⁰⁶ MORET, 1766b, n. 363-364. FORTÚN, 2005, pp. 231 y 239-241.

³⁰⁷ MORET, 1766b, n. 375-379. CANTERA, 1991, n. 8. RODRÍGUEZ, 1992, n. 8.

San Salvador de Leire, 1046

Reaparece en dos documentos legerenses datados ambos el 11 de julio de 1046. En el primero de ellos Sancho Herraiza y su mujer, de villa Huércanos (La Rioja), vendieron al monasterio de San Salvador de Leire una viña en Alesoncillo³⁰⁸, cuyos límites de describen detalladamente, por el precio de cincuenta sueldos³⁰⁹. La descripción de los límites de la viña es un indicio del carácter apócrifo de este documento en el que Fortún Sánchez sólo figura en la cláusula *In uice rex Garsia Sancii et sub Rius imperio in Naiera Fortun Sanz. Episcopus Santius. Alkaldi, Fortun Çitiz*. Mientras que, en el segundo, Domingo y Zageid, hijo de Martín, vendieron al monasterio legerense una cueva en el barrio najerino de Santa María³¹⁰, por el precio de treinta sueldos³¹¹. La presencia de Fortún Sánchez en la anómala cláusula *In uice de rex Garsia Santii episcopus in Naiera. Et senior Fortun Sanz. Alkald, Fortun Çitiz*, en la que el copista se equivocó y asignó el cargo de la tenencia de Nájera al obispo najerense, citando a Fortún Sánchez sin cargo alguno³¹², lo que permite considerar también apócrifo a este documento.

San Millán de la Cogolla, 1047

El único documento emilianense de 1047 es el de la agregación que hicieron García Sánchez III y su esposa Estefanía del monasterio de San Miguel, situado junto a la pequeña localidad de Cañas, al emilianense y a su abad y obispo Gomesando, reconociendo la comunidad de pastos existente entre este monasterio y los hombres de Cañas³¹³. En él resulta sospechosa la cláusula relativa a los derechos que también le fueron concedidos al monasterio emilianense acerca de las propiedades que pudiera ampliar o de las nuevas edificaciones que pudiera construir en ellas. Sin embargo, no es suficiente como para considerarlo apócrifo y hay que señalar que, en su escatocolo, además de los reyes de Pamplona figuran los obispos de Pamplona, Sancho, de Álava, García II, y de Nájera, Gomesando, así como los señores Fortún Sánchez, Aznar Fortuñones, Sancho Fortuñones, Fortún López, Aznar Sánchez, García Sánchez e Iñigo Sánchez.

Santa María de Valvanera, 1047

Nuevamente figura en dos documentos valvanerenses. El primero está fechado el 24 de mayo de 1047 y trata de la donación que Galindo Cocinero y su mujer Toda hicieron al monasterio de San Quirce, ubicado en el barrio de

³⁰⁸ Martín ubicó Alesoncillo en Nájera mientras que Fortún lo identificó con Alesón (La Rioja). MARTÍN, 1983, p. 69. FORTÚN, 1993, p. 361.

³⁰⁹ MARTÍN, 1983, n. 37.

³¹⁰ García ubicó el barrio del mercado alrededor de la primitiva iglesia de Santa María, que pudo preceder a la colegiata erigida en el mismo lugar en 1052. De ser así, podría identificarse a este barrio de las tiendas con el de Santa María y esto podría ayudar a datar correctamente cuando se redactó este documento, esto es, después de 1052. Cantera siguió lo expuesto por García acerca de los barrios de Nájera. GARCÍA, 1993b, p. 71. CANTERA, 2005, pp. 44-45.

³¹¹ MARTÍN, 1983, n. 38.

³¹² Fortún creyó que García Sánchez III llegó a hacer al obispo Gomesando, como depositario de su máxima confianza, su representante y gobernador en la sede regia de Nájera. FORTÚN, 2005, p. 227.

³¹³ MORET, 1766b, n. 380. UBIETO, 1976, n. 246.

Valcuerna, en la ciudad de Nájera³¹⁴, y dependiente del monasterio de Santa María de Valvanera, de una viña situada en la cima de la peña que hay en el valle de Apellia³¹⁵. Fortún Sánchez figura en su cláusula *Regnante rex Garsea in Pampilonia et in Borebia; et sub eius imperio senior Fortun Sancioz in Naiera; discurrente iudicio, Fortun Citiz, alkalde*, lo que junto a la ausencia de representantes del monasterio de Santa María de Valvanera en el escatocolo permiten calificarlo como apócrifo.

El segundo documento data del 1 de noviembre de 1047 y consiste en la entrega de dos viñas que hizo Velasco de Lopa de Torrecilla al monasterio de Santa María de Valvanera³¹⁶. Los detalles acerca de la ubicación de ambas viñas, así como la presencia de la cláusula *Regnante rex Garsea in Pampilona et in Oka; et sub eius imperio senior Fortun Sancioç in Nagera* y la ausencia de representantes del monasterio de Santa María de Valvanera en el escatocolo permiten calificarlo como apócrifo.

Catedral de Pamplona, 1047

Nuevamente figura entre los documentos de la catedral de Pamplona del año 1047, en la donación que García Sánchez III hizo el 19 de abril a su obispo Sancho, del monasterio de Anoz, con todas sus posesiones³¹⁷. La aclaración de que esta donación se hizo a la diócesis de la iglesia que ahora se llama Iruña y a su obispo, Sancho, y a sus sucesores así como la referencia a lo que adquiriera en un futuro resulta sospechosa cuando menos. Tanto como que, a continuación, le sigan advertencias y amenazas para que los sucesores en la Corona de Pamplona no deshiciesen este acuerdo. Además, llama la atención que tras la confirmación de García Sánchez III le siga la del obispo de Nájera, Sancho, cuando le había sucedido Gomesando, y que lo haga antes que el propio obispo de Pamplona, Sancho. Por lo que no es necesario comentar otras deficiencias que presenta el documento dado que ya no cabe duda de su carácter apócrifo. Tan sólo queda registrar que entre sus confirmantes figura Fortún Sánchez, en Nájera.

San Salvador de Oña, 1047

La última aparición en la documentación oniense data del 12 de septiembre de 1047 y se trata de la donación que a este monasterio le hizo Ramiro Sánchez, hijo de rey, de la villa de Rubena, que estaba en territorio de Burgos³¹⁸, con todas sus propiedades y describiendo detalladamente sus lí-

³¹⁴ García recogió la existencia del barrio najerino de Valcuerna. Según parece y aunque en este barrio no es fácil de localizar, en él señaló la existencia de dos iglesias, la de San Quirce y la de San Juan, creyendo que en esta última se reunían los vecinos del barrio de Valcuerna. También señaló que en este documento figuran como testigos *Omne concilium de barrio de Sancti Ioannis*, así como también lo hacen en otros, lo que parece indicar la existencia de un quinto barrio distinto del de Valcuerna a no ser que, como propuso García, ambos fuesen uno mismo. Cantera siguió lo expuesto por García acerca de los barrios de Nájera y sobre esta donación. GARCÍA, 1993b, p. 70. CANTERA, 2005, pp. 44-45.

³¹⁵ GARCÍA, 1985, n. 13.

³¹⁶ GARCÍA, 1985, n. 14.

³¹⁷ MORET, 1766b, n. 380. DURÁN, 1991, p. 74. GOÑI, 1997, n. 14.

³¹⁸ Álamo ubicó la villa de Rubena a 12 km de Burgos. Martínez también la localizó en el Alfoz de Burgos. ÁLAMO, 1950, p. 63. MARTÍNEZ, 1987, p. 29.

mites³¹⁹. Lo que es un indicio de su carácter apócrifo, así como también lo es la extraña cláusula *regnante Domino Nostro Ihesu Christo et sub eius imperio, regante rex Garsia in Pampilona siue in Castella fraterque noster Ferdinandus rex in Legione et Galecia. Ego predictus Ranimirus gratia Dei rex regnante in Aragone et in Suprarbi et in Ripacurca, qui hanc cartam facere, manu mea hic † signum roborauí uel confirmauí et testibus ad roborandum et confirmandum tradidi*, y la que completa el documento, tras las confirmaciones entre los que figura Fortún Sánchez como nutricio del rey García, en Nájera, *Et istos iam scriptos reges et episcopos et seniores cum aliis pluses senioribus uel infancones sunt testes et fuerunt sientes et audientes ad exarandum hanc cartam et statuerunt hunc pactum, ut quicumque fecerit per ipsa uilla, aliqua inquitudine, partibus illius regule, quinientas auri libras de auro puro reddat, et Omnia qui hic resonat, duplato uel triplato et hoc pactum firmis permeant*.

San Millán de la Cogolla, 1048

Dos son los documentos emilianenses del año 1048 en los que reaparece Fortún Sánchez. El primero está datado el 9 de abril y hace referencia a la agregación del monasterio de San Cebrián de Castrillo (Las Quintanillas, Burgos)³²⁰, en el valle del río Arlanzón y bajando de Montes de Oca³²¹, al de San Millán de la Cogolla y a su abad Gomesando, que hizo García Sánchez III junto con su esposa Estefanía a cambio de un caballo y una mula, valorados en 400 sueldos³²². Aparte de la inconsistencia de la fecha³²³, cabe destacar la extraña referencia con la que Estefanía *gratia Dei regina* confirmó el documento a continuación de García Sánchez III, y justo antes de que lo hicieran los obispos Sancho y García, siendo éste el de Álava y el anterior debería ser el de Nájera si no fuese porque para entonces ya era obispo Gomesando. Lo que permite considerarlo como apócrifo y sólo recoger la referencia a un Fortún Sánchez, nutricio del rey, y a un homónimo suyo al que no se le caracteriza de ninguna forma específica.

El segundo documento está fechado el 21 de octubre de 1048 y trata de la detallada donación de todas las posesiones que Salvador de Cañas y su esposa Toda ofrecieron al monasterio emilianense y al obispo Gomesando³²⁴. La detallada descripción de las propiedades donadas resulta sospechosa y también resulta extraño que figure la confirmación de tres obispos: Sancho, de Pamplona, García II, de Álava, y Gomesando, de Nájera, además de los señores Fortún Sánchez, Aznar Fortuñones, Sancho Fortuñones y Fortún López, por lo que también se puede considerar apócrifo.

³¹⁹ ÁLAMO, 1950, n. 34.

³²⁰ El despoblado de Castrillo se encuentra en el término de Las Quintanillas (Burgos), en el Alfoz de Muño. MARTÍNEZ, 1987, pp. 305-306.

³²¹ MARTÍNEZ, 1997, pp. 9 y 46.

³²² Ubieto retrasó la fecha al 8 de abril de 1045. MORET, 1766b, n. 382. UBIETO, 1976, n. 234.

³²³ Ubieto anticipó la fecha del documento al año 1045, destacando que el 9 de abril de este año sí fue viernes y no así el de 1048, que fue martes. UBIETO, 1976, p. 228.

³²⁴ UBIETO, 1976, n. 251.

San Millán de la Cogolla, 1049

También reaparece en seis documentos emilianenses de 1049. El primero es la donación del monasterio de San Felices de Oca³²⁵, con todas sus pertenencias, que le concedieron García Sánchez III y su esposa Estefanía, a sus obispos Gomensando, de Nájera, y García II, de Álava, así como a la comunidad monástica emilianense, que allí convivían bajo la regla de San Benito, en 1049³²⁶. La mención de la regla de San Benito resultó sospechosa para Fortún, así como la concesión del disfrute de los pastos del término de Oca, que iba acompañado de la exención de cualquier paria o facendera que pagasen sus habitantes, y la concesión de ingenuidad a los bienes que adquiriera el monasterio en el futuro, por lo que lo calificó a como interpolado³²⁷. Dado que la referencia a Fortún Sánchez no aporta más información, sólo cabe registrar que al final de este documento apócrifo figura la confirmación del otro Fortún Sánchez que era armiger del rey.

El segundo documento de 1049 trata de la donación que los reyes de Pamplona le otorgaron a los obispos García y Gomensando, junto con toda la comunidad monástica emilianense que allí convivían bajo la regla de San Benito, del citado monasterio de San Miguel, situado en el arrabal de Pedroso, junto al río Tirón, con sus términos y derechos, y la pequeña villa de Paduleta, también situada junto a dicho río, con todas sus pertenencias, a la vez que vendieron el tributo de madera que pagaban anualmente los de Villagonzalo, Cordovín (La Rioja), Terrero, Villajuniz y Ventosa³²⁸ al palacio real de Nájera³²⁹. La existencia de otro documento emilianense, de 1110³³⁰, en el que la reina de España, Urraca³³¹, reconocía cumplimiento de las tareas de transporte mencionadas en el de 1049, hizo sospechar a García de Cortázar y Peña la posible interpolación sufrida por éste, con objeto de acreditar la antigüedad de dichas tareas³³². Por su parte, Fortún añadió las mismas sospechas producidas por el texto del documento anterior y, sólo con ello, declaró la existencia de una interpolación³³³. Lo que unido a la

³²⁵ Las ruinas del monasterio de San Felices de Oca se conservan en las afueras de Villafranca de Montes de Oca, al nordeste y junto al camino de Santiago.

³²⁶ MORET, 1766b, n. 383. MARTÍNEZ, 1997, p. 10. UBIETO, 1976, n. 255.

³²⁷ FORTÚN, 2005, p. 245.

³²⁸ García de Cortázar y Peña ubicaron las villas de Villagonzalo, Cordovín, Terrero, Villajuniz y Ventosa en un radio de unos diez kilómetros de Nájera, hacia las primeras estribaciones montañosas al sur y este de aquella ciudad. Cantera concretó más su ubicación de todos estos lugares excepto de Ventosa, que como ya se ha señalado podría estar en Burgos: El despoblado de Villagonzalo se encuentra en la margen derecha del río Cárdenas, frente a Badarán (La Rioja), los despoblados de Terrero y Villajuniz son contiguos y se encuentran en la margen derecha del río Cordovín, frente a Cañas (La Rioja) y Cordovín. CANTERA, 1986, pp. 262-263. GARCÍA DE CORTÁZAR Y PEÑA, 1989, p. 288.

³²⁹ MORET, 1766b, n. 384-385. MARTÍNEZ, 1997, pp. 10 y 27-28. UBIETO, 1976, n. 256.

³³⁰ *cartam de illo foro quod solebant facere et de ipsa matera quod portabant per vim ad palacios de Naiera vestre ville prenominate Villa Gonzalvo, Cordovin, Terrero, Villainuiz et Ventosa, ut omino ingenue permanceant in vestre potestate, Sicut fueraunt temporibus rerum a quibys concessa noscuntur deserviendas in Sancto Emiliano.* LESDESMA, 1989, n. 330.

³³¹ *Ego domna Urraca, regnans in tota Hispania.* Intitulación, seguramente debida a que, el año anterior, Urraca (1109-1126), reina de León y Castilla, se había casado con Alfonso I el Batallador (1104-1134), rey de Aragón y Pamplona.

³³² GARCÍA DE CORTÁZAR Y PEÑA, 1989, pp. 289 y 296.

³³³ FORTÚN, 2005, p. 246.

anómala cláusula que presenta *reinante Domino nostro Ihesu Christo et sub Rius presidio ego Garsea rex in Pampilona et in Alava et in Castella Vetula, Fredinandus rex in Burgus et in Leone, illorum frater Ranimirus rex in Aragonne et in Suprarvi*, conduce a que se acredite el carácter apócrifo de este documento y, como en él se cita a Fortún Sánchez a cargo de Nájera, tampoco merece que se lleve a cabo un detallado análisis de su escatocolo y sólo vale la pena señalar que al final figura la confirmación del otro Fortún Sánchez que era armiger del rey.

El tercer documento de 1049 está fechado el 20 de septiembre y recoge la venta que hizo Muño Téllez al obispo Gomesando y al abad emilianense Sancho, del monasterio de San Pelayo, sito en la Foz de Morcuera³³⁴, que había pertenecido a una decanía del monasterio de San Felices de Oca, por 250 sueldos de plata³³⁵. Fortún Sánchez figura en dos ocasiones, la primera en la cláusula *regnante Garsea rex in Pampilona et in Alava, sennor Fortunio Sanchiz in Naiera* y entre los confirmantes que siguen al propio Muño Téllez y a los obispos Sancho y García II, de Álava. Si este Sancho es el obispo de Nájera entonces no hay duda de que el documento es apócrifo y si se trata del obispo de Pamplona, seguramente también, ya que sería difícil explicar la ausencia de Gomesando, obispo de Nájera y uno de los compradores citados en el documento. Por lo que sólo se recoge la citada y simple referencia a Fortún Sánchez.

El cuarto documento data del 24 de septiembre y trata de la donación que el citado Muño Téllez ofreció al monasterio de San Millán de la Cogolla el de Esquibel, que estaba junto a San Vitores, y la pequeña villa de Gazaeta con su monasterio³³⁶, así como, en la parte de Castilla, la pequeña villa de Morico³³⁷ con sus términos³³⁸. La carencia de confirmantes en el escatocolo levanta sospechas sobre la autenticidad de este dudoso documento que, curiosamente, contiene la extraña cláusula *regnante Garsea rex in Pampilona et frater Ferdinando en Castella, senior Fortun Sanchiz in Naiera, et Fortun Zitiz discurrente iudicio*.

El quinto documento emilianense contiene el minucioso deslinde de los términos pertenecientes al monasterio de San Miguel de Pedroso y a los monasterios de San Salvador de Vallejóvit y de San Mamés, este último en la orilla del río Puras³³⁹, a cuyos habitantes también concedieron comunidad de pastos con los vecinos de Pedroso, Tosantos³⁴⁰, Magazos³⁴¹ y Puras³⁴²,

³³⁴ Martínez localizó este monasterio en Cellóriga (La Rioja). MARTÍNEZ, 1997, p. 10.

³³⁵ UBIETO, 1976, n. 257.

³³⁶ Martínez citó el monasterio de San Vitores de Esquibel, cerca del despoblado de Gazaeta en Gomecha (Álava). MARTÍNEZ, 1997, p. 10.

³³⁷ Se trata de Villamorico (Burgos), en el Alfoz de Arlanzón. MARTÍNEZ, 1987, p. 133.

³³⁸ UBIETO, 1976, n. 258.

³³⁹ Podría estar en Quintaloranco, cuyo patrón es San Mamés, existiendo una ermita barroca dedicada a esta advocación, ya que está en el Alfoz de Cerezo cerca del límite de éste con el de Oca y el de Pedroso. MARTÍNEZ, 1987, pp. 159 y 161.

³⁴⁰ Tosantos se encuentra en la llanada de Pedroso, perteneciendo a su Alfoz. MARTÍNEZ, 1987, p. 151.

³⁴¹ Magazos, despoblado de San Miguel de Pedroso, en el Alfoz de Pedroso. MARTÍNEZ, 1987, p. 154.

³⁴² Puras (Villafranca de Puras, Belorado) estaba en el Alfoz de Oca. MARTÍNEZ, 1987, p. 143.

los referidos monarcas pamploneses. Añadiéndose la donación de una serna, detallando sus límites así como de la decanía de Santa Cristina, también junto al río Tirón, con sus pertenencias y una larga lista de propiedades dispersas³⁴³. Fortún consideró esta detallada descripción de propiedades y el privilegio de comunidad de pastos como una interpolación³⁴⁴, por lo que, dado su carácter apócrifo sólo se recoge la cita a Fortún Sánchez a cargo de Nájera.

El sexto y último documento del monasterio emilianense de 1049, es el que recoge la concesión de ingenuidad otorgada por García Sánchez III y su esposa Estefanía a las casas y posesiones que Tello Muñoz y su mujer Totadonna tenían en Mahave (Camprovín, La Rioja) y Nájera³⁴⁵. Propiedades que ambos donaron en 1062 al monasterio emilianense³⁴⁶, lo que unido a la cláusula *Et tale genuitate facimus tibi Tello Munnioz et ad uxor tua Totadonna ut ad illo seniore quem vos volueritis adcomendare cum vestra hereditate et casas, comendate. Et post obitum vestrum ad cui volueritis casas et hereditatem dare, cum omni genuitate, date, per secula seculorum, amen*, podría ser un indicio de su interpolación para que el monasterio de San Millán de la Cogolla hubiera podido adquirir dichas propiedades y derechos. La sombra de duda que se cierne sobre este documento aumenta debido a la extraña cláusula en la que se pospone al rey de León, *Ego Garsea rex sub Christi gratia un Pampilona, in Alava atque Castella, et ad confirmationem huius scedula testes tradidi: Sancius episcopus Pampilonensis confirmans, Garsea [II] episcopus Alavensis confirmans, Gomessanus episcopus Calagurritanus confirmans, sennor Fortun Sanchiz confirmans, sennor Fortun Uxoiz confirmans, sennor Sancio Furtonionis confirmans, sennor Fortun Lopiz confirmans. Et frater meus Fredinandus rex in Legione et in Burgis*. Por lo que el documento debe calificarse como apócrifo a pesar de que los obispos y señores que figuran entre los confirmantes no planteen dudas acerca de su verosimilitud. En cualquier caso, no ofrece más información acerca de Fortún Sánchez.

San Salvador de Leire, 1049

En la documentación legerense reaparece en un documento del 25 de abril de 1049 por el que el monje Isinario ofreció a este monasterio el de San Agustín de Larrasoña (Esteribar, Navarra)³⁴⁷, con sus decanías, una casa en Badoztáin, otra en Anchóriz (Esteribar)³⁴⁸, otra en San Martín, el monasterio de Antulla, una heredad en Olaiz³⁴⁹, otra en Irure (Esteribar)³⁵⁰ y el monasterio de Santa María de Ostériz, también en el valle de Esteribar³⁵¹. Fortún lo consideró como una falsificación para reconstruir la historia del monasterio

³⁴³ UBIETO, 1976, n. 259.

³⁴⁴ FORTÚN, 2005, p. 246.

³⁴⁵ UBIETO, 1976, n. 260.

³⁴⁶ UBIETO, 1976, n. 321.

³⁴⁷ Durán consideró como posible monasterio dúplice al de Santa María y San Agustín de Larrasoña (Navarra). DURÁN, 1991, p. 74. PAVÓN, 2001, pp. 136-138.

³⁴⁸ PAVÓN, 2001, pp. 136-137.

³⁴⁹ Fortún identificó Antulla con el paraje de Andela, al este de Olave (Navarra), en el límite con el valle de Esteribar, y Olaiz en la margen derecha, del río Ulzama. FORTÚN, 1993, pp. 420 y 422.

³⁵⁰ PAVÓN, 2001, pp. 136-137.

³⁵¹ MARTÍN, 1983, n. 45. FORTÚN, 1993, p. 413.

de San Agustín y Santa María de Larrasoña, admitiendo su incorporación al legerense en 1087, a la vez que se insertó la relación de las siete decanías cuya posesión no podría demostrar de otro modo³⁵². Por lo que de este extenso y apócrifo documento sólo se recoge la referencia a Fortún Sánchez Mayor, en Peralta.

San Millán de la Cogolla, 1050

Reaparece en cuatro documentos emilianenses de 1050. El primero data del 17 de febrero y trata de la intervención de García Sánchez III y su esposa Estefanía para concluir los pleitos existentes entre los monjes de San Millán de la Cogolla y los vecinos de Madriz, sobre la dehesa y los términos, así como sus leñas³⁵³. Además de las confirmaciones de los reyes pamploneses, también figuran las de los obispos Sancho, de Pamplona, García II, de Álava, y Gomesando, de Nájera, la del abad emilianense, Gonzalo, y las de los señores Fortún Sánchez, Fortún Ochoaz, Aznar Fortuñones, Sancho Fortuñones, Fortún López, Aznar Sánchez, García Sánchez, Sancho López, García Aznárez, Sancho Fortuñones y Fortún Sánchez armiger del rey. A pesar de que el documento podría ser verídico³⁵⁴ la casi inexistente información que ofrece no permite decir nada más al respecto y, dado que las referencias a los dos Fortún Sánchez no aclaran que tenencias tenían y únicamente puede servir para constatar que se trata de dos personas diferentes y que aún estaba vivas en febrero de 1050.

El segundo documento data del 8 de noviembre y contiene la donación que García Sánchez III y su esposa Estefanía hicieron al abad emilianense, Gonzalo, y a su comunidad monástica de la iglesia de Santa María, que había en el castro de Monasterio (Monasterio de Rodilla, Burgos)³⁵⁵, con todas sus dependencias³⁵⁶. Desafortunadamente, muestra graves pruebas de interpolación que ya fueron expuestas por Fortún³⁵⁷ aunque también señaló la posible existencia de un original de partida cuyo destinatario pudo ser el citado abad de San Millán de la Cogolla pero a título personal. Debido a esta consideración, cabe notar que, además de la confirmación de los monarcas pamploneses, también figura la de los obispos Sancho, de Pamplona, García II, de Álava y Gomesando, de Nájera, así como las de los señores Fortún Sánchez, en Nájera, Fortún Ochoaz, en Viguera, Aznar Fortuñones, en Ugarte, Sancho Fortuñones, en Pancorbo, Fortún López, en Te deja, Aznar Sánchez, en Peralada y Monasterio, García Sánchez en Vesga, García Aznárez, en Oca, Sancho Fortuñones, en Calahorra, Jimeno Fortu-

³⁵² FORTÚN, 1993, pp. 49 y 411.

³⁵³ UBIETO, 1976, n. 267.

³⁵⁴ Fortún lo relacionó con los fueros de las dehesas de Madriz, fechado en 1044, aunque no dudó de su veracidad. UBIETO, 1976 n. 231. FORTÚN, 2005, p. 247.

³⁵⁵ Monasterio fue cabeza de su Alfoz. MARTÍNEZ, 1987, pp. 125-130.

³⁵⁶ UBIETO, 1976, n. 269.

³⁵⁷ Fortún expuso los cambios introducidos en la dirección del documento, para añadir como destinatarios al monasterio de San Millán, cuyos patronos ampliaron a San Pedro, San Pablo y otros muchos santos así como a la Virgen María, y a los obispos Sancho y Gómez, además del abad Gonzalo, destinatario inicial de la donación. También mostró su extrañeza ante la mezcla de casos gramaticales en su redacción por lo que no dudó en considerarlo interpolado. FORTÚN, 2005, p. 247.

ñones, en Arnedo, Sancho Fortuñones, en Funes, y Fortún Sánchez, armiger real.

El tercer documento de 1050 es el segundo en el que Fortún Sánchez figura como uno de sus actores y, al hacerlo en compañía de su esposa Toda, también aporta información acerca de su familia. Se trata de las donaciones realizadas por este matrimonio al monasterio de San Millán de la Cogolla: media viña, en el plano de Santa Eugenia, en memoria de su suegro, el rey de Viguera García Ramírez, otra media viña, por las almas del propio matrimonio, detallando sus límites. También añade que, por su propia alma, confirmaba la donación que hacía de una viña en Hormilla (La Rioja), ubicada junto a la de su hermano García Fortuñones³⁵⁸. El detalle con el que se describen los límites de la segunda viña resulta sospechoso y más aún la clara interpolación referente a la ubicación de la última viña ubicada junto a la de García Fortuñones que, evidentemente, no era su hermano sino uno de los hijos de Fortún Sánchez y de Toda. Por lo que parece que en este documento se mezclaron varias donaciones: la de este matrimonio, por el alma de su suegro y quizá la hecha por las de ellos mismos también, así como la de uno de sus hijos que, sin duda es posterior a aquella. Además, suponiendo que la cláusula *regnante Garsea in Pampilona et in Castella Vetura* sea correcta, la confirmación de los obispos Sancho, de Pamplona, García II, de Álava, y Gomesando, de Nájera permiten datar el documento con posterioridad al año 1046 y por tanto, también la presencia de Fortún Sánchez a cargo de Nájera, donde García Lifuar era un militar a su servicio que también figura confirmando el documento junto al cantante Aznar. Lo que permitiría considerar que pudo existir un documento original al que se le añadieron las interpolaciones de los detalles de la ubicación de las dos últimas viñas, mezclando información relativa a los sucesivos donantes.

El cuarto documento de 1050 recoge la venta de un terreno también ubicado en Hormilla que Gonzalo Fortuñones y su hermano Narria, debido a las necesidades por las que atravesaban, realizaron al presbítero Julián³⁵⁹. El hecho de que se detallan los límites del terreno vendido, siendo limítrofe con las propiedades de Fortún Sánchez, Jimeno Núñez y el citado presbítero, hace sospechar de su autenticidad, así como la presencia de la extraña cláusula *regnante rex Garsea in Pampilona, sennor Fortun Sanchiz in Naiera, iudex Furtun Citiz*. Sin embargo, la presencia como fiadores de los hermanos Fortuñones en su escatocolo, de Juan Gómez, García Baleri y todo el concejo de San Martín son indicios de que pudo existir un documento original en caso de que éste fuese el resultado de una interesada interpolación posterior.

Santa María de Valvanera, 1050

Fortún Sánchez reaparece en la documentación valvanerense, en una venta que Galindo de Arenzana de Abajo (La Rioja) hizo al abad Muño y a sus monjes de Valvanera, de una viña cerca de Santa Agadea³⁶⁰, por valor de diez

³⁵⁸ Ubieto localizó parte de estas fincas en Santovenia y otras en San Lorenzo. UBIETO, 1976, n. 270.

³⁵⁹ UBIETO, 1976, n. 271.

³⁶⁰ Quizá se trate de Santa Águeda, cuya festividad celebran en Arenzana de Abajo.

sueños de plata, el 31 de enero de 1050³⁶¹. La información acerca de la ubicación de la viña así como la cláusula relativa a posibles reclamaciones futuras del vendedor, Galindo, su mujer, hijos, hermanos, sobrinos, etc. resulta sospechosa. Lo que unido a la cláusula *Regnante rex Garsea in Pampilona et in Alava; dominans senior Furtun Sançio in Nagara; discurrente indicio, Furtun Çitiz, alkalde in Nagara* y a la ausencia de confirmantes, particularmente, de representantes del monasterio de Santa María de Valvanera, permiten calificar a este documento como apócrifo.

San Salvador de Leire, 1050

Los dos últimos documentos legerenses datan de 1050. El penúltimo está fechado el 18 de noviembre y trata de la donación que García Sánchez III hizo al prior Galindo³⁶² y al monasterio de San Salvador de Leire del de Centrefuentes³⁶³, con su decanía de San Martín de *Unrriés*³⁶⁴, la tercia de *Elesa*³⁶⁵ y de *Escó* (Zaragoza)³⁶⁶ y la pardina conocida como *Aquis*³⁶⁷ que estaba situada entre Tiermas y San Vicente³⁶⁸, con todos sus derechos³⁶⁹. Su carácter apócrifo fue intuido por Martín y corroborado por Fortún, quien achacó su interpolación al intento legerense por detallar el citado patrimonio dependiente del monasterio de Centrefuentes³⁷⁰. Es posible que la época en que se manipuló este documento coincidiera con la del fallido intento de crear un núcleo urbano, en 1173³⁷¹, en las cercanías del monasterio de San Salvador de Leire³⁷². No obstante, la cláusula *Regnante domino nostro Ihesu Christo et sub Rius imperio prefatus Garsia rex in Pampilona, in Alava et in Castella. Et Rius frater Fredinandus rex in Legione et in Burgus. Et forum frater Ranimirus rex in Aragone et in Superarbe et in Ripacorza* hace imposible confiar en su veracidad. Por lo que no es necesario revisar los confirmantes y sólo constatar que figuran tres Fortún Sánchez: uno en Nájera, otro en Lumbier (Navarra) y un tercero que era armiger del rey.

³⁶¹ GARCÍA, 1985, n. 16.

³⁶² El abad de San Salvador de Leire entre 1019 y 1052 se llamaba Sancho, que además fue obispo de Pamplona desde 1024, y no figura ningún abad llamado Galindo en el abadologio legerense. FORTÚN, 1993, p. 861.

³⁶³ Fortún ubicó *Genepetra* y *Centulifontes*, Centrefuentes o Centrefontes, después conocido hasta 1788 como Robanes, entre el actual emplazamiento de Tiermas (Zaragoza) y el límite del monasterio de San Salvador de Leire. FORTÚN, 1993, pp. 322 y 334. PAVÓN, 2001, p. 104.

³⁶⁴ Fortún localizó San Martín de Urriés en las cercanías del río Onsella. FORTÚN, 1993, p. 334.

³⁶⁵ El despoblado de *Elesa* se encuentra en Castillonuevo (Navarra). FORTÚN, 1993, p. 334. PAVÓN, 2001, pp. 92 y 94.

³⁶⁶ Fortún ubicó la pardina de *Aquis* al oeste de *Escó*. FORTÚN, 1993, p. 334.

³⁶⁷ Ubierto aclaró que las pardinias pirenaicas son explotaciones rurales agrícolas y ganaderas, generalmente de gran extensión. Fortún localizó la pardina de *Aquis* en la orilla izquierda del arroyo de la Degollada, a la altura del río Aragón. UBIERTO, 1987, p. 31. FORTÚN, 1993, pp. 322 y 334.

³⁶⁸ Fortún recogió la noticia de que al sur del río Aragón se encontraba Hoya o Güeya, que probablemente debe identificarse con el despoblado de San Vicente. Aunque otros testimonios parecen ubicarlo en la margen septentrional. FORTÚN, 1993, pp. 322 y 335.

³⁶⁹ MORET, 1766b, n. 396-397. MARTÍN, 1983, n. 39.

³⁷⁰ Martín propuso adelantar su inconsistente fecha de 1050 al año 1047, más acorde con las tenencias de los señores que confirmaron este documento, y Fortún justificó su interpolación. MARTÍN, 1983, p. 72. FORTÚN, 1993, p. 49. FORTÚN, 2005, p. 244.

³⁷¹ Fortún consideró que la interpolación pudo efectuarse en el siglo XII. FORTÚN, 1993, pp. 49 y 334.

³⁷² Fortún recogió la noticia de este fallido intento. FORTÚN, 1993, p. 482. PAVÓN, 2001, p. 104.

El último documento legerense de 1050 recoge la venta que hicieron los vecinos de Santa María de Nájera a Román, monje de San Salvador de Leire, de una tierra en Hormilla, en el lugar de *Inruego*, valorada en doce sueldos de plata y cuyos límites se detallan³⁷³. Lo que es un indicio de su posible interpolación, así como también resulta sospechoso que el comprador fuese un monje y no el abad legerense o, más aún, que ningún representante de este monasterio figure entre los confortantes. Anomalías a las que hay que añadir la extraña cláusula *Reganante rex Garssia in Pampilona ei in Castella Uielia. Et sub eius senior Fortun Sanoç in Naiera. Et in iudicio discurrente Fortun Çitiz*, por lo que el documento se puede considerar apócrifo.

San Millán de la Cogolla, 1053

El último documento emilianense data del 29 de mayo de 1053 y recoge la concesión del coto de Soto que hicieron García Sánchez III junto a su esposa Estefanía al monasterio de San Millán de la Cogolla, señalando sus límites de forma detallada, con motivo del traslado de las reliquias del santo desde el monasterio de Suso al de Yuso³⁷⁴. Fortún registró la interpolación sufrida por este documento con objeto de incluir la supuesta renuncia de los obispos de Pamplona, Calahorra y Álava a la percepción de las tercias en las iglesias del monasterio, según se venía haciendo. Quizás también para delimitar el coto³⁷⁵. En cualquier caso, su carácter apócrifo hace innecesario el análisis de sus confirmantes, entre los que figura Fortún Sánchez sin aportar más información.

Santa María de Valvanera, 1053

Figura en tres documentos del monasterio valvanerense fechados en 1053. El primero data del 10 de abril y trata de la venta de una viña, en el término de Cañas, que hizo Gómez Blasco al abad de Valvanera, Muño, por veintidós sueldos³⁷⁶. Llama la atención la cláusula dedicada a evitar posibles reivindicaciones de Gómez Blasco o de sus parientes y herederos. También resulta extraño que entre los confirmantes no haya representantes del monasterio de Santa María de Valvanera y que contenga la cláusula *Regnante rex Garsea in Pampilona et in Alava; senior Fortun Sancio dominans in Nagara; discurrente iudicio, Furtun Çitiç ibi* [Cañas]. Por lo que el documento se puede considerar apócrifo.

El segundo documento está fechado el 31 de mayo y trata de la venta de una viña, en el territorio de Cañas, que por doce sueldos hizo Iñigo Jóntiz al abad Muño, del monasterio de Santa María de Valvanera³⁷⁷. El documento presenta anomalías similares a las del anterior, incluida la cláusula

³⁷³ MARTÍN, 1983, n. 46.

³⁷⁴ Morte fechó este documento el 29 de mayo de 1050, en vez de hacerlo en 1053. MORET, 1766b, n. 390-391. UBIETO, 1976, n. 288. MAESTRO, 1996, pp. 98-99. LEDESMA, 1989, n. 370. MARTÍNEZ, 1997, p. 43.

³⁷⁵ FORTÚN, 2005, p. 251.

³⁷⁶ GARCÍA, 1985, n. 20.

³⁷⁷ GARCÍA, 1985, n. 21.

Regnante rex Garsea in Pampilona et in Alava; Furtun Sanzioz, in Nagara; discurrante iudicio, Furtun Çitiz, alkalde, por lo que también se puede considerar apócrifo. Mientras que el tercer documento data del 1 de agosto, cuando nuevamente Íñigo Jóntiz vendió a Aznar una viña en el término de Cañas, valorada en trece sueldos³⁷⁸. El documento presenta anomalías similares a las de los casos anteriores, incluida la cláusula *Regnante rex Garsea in Pampilona et in Alava; et sub eius, senior Furtun Sançioç dominans, in Naggara; discurrante iudicio, Furtun Çitiç, alkalde*, por lo que también se puede considerar apócrifo.

Santa María de Valvanera, 1054

También figura en un documento valvanerense fechado el 10 de marzo de 1054, por el que Tello Ferrero de Villar de Torre vendió a Aznar una viña en Benabeta, valorada en treinta sueldos de plata³⁷⁹. También presenta anomalías similares a las de los casos anteriores, incluida la cláusula *Regnante rex Garsea in Pampilonia et in Alava; senior Furtun Sançioç dominans, in Naggara; Furtun Çitiç, alkalde erat in Nayera*, por lo que también se puede considerar apócrifo.

Santa María de Valvanera, 1055

Vuelve a figurar en un documento valvanerense, del 28 de abril de 1055, por el que Muño de Villar de Torre vendió al abad de dicho monasterio, Muño, una viña en Herumite, valorada en sesenta sueldos³⁸⁰. Este documento también presenta anomalías similares a las de los casos anteriores, incluida la cláusula *Regnante rex Garsea in Pampilona; senior Furtun Sançioç dominans Naggara; Furtun Çitiç, alkalde ibi*, por lo que también se puede considerar apócrifo. Especialmente, si se tiene en cuenta que García Sánchez III falleció en 1054³⁸¹.

Santa María de Valvanera, 1059

Finalmente, figura en un documento valvanerense, del 29 de abril de 1059, por el que Urraca, mujer de Sancho Bellacoç, vendió al abad de dicho monasterio, Muño, una tierra en el Soto, valorada en cinco sueldos de plata³⁸². Este documento también presenta anomalías similares a las de los casos anteriores, incluida la cláusula *Regnante rex Garsea in Pampilona; senior Furtun Sançuç dominans Nagara; discurrante iudicio Furtun Çitiç, alkalde in Nayera*, por lo que también se puede considerar apócrifo. Especialmente si se tiene en cuenta que García Sánchez III falleció en 1054³⁸³.

³⁷⁸ GARCÍA, 1985, n. 22.

³⁷⁹ GARCÍA, 1985, n. 24.

³⁸⁰ GARCÍA, 1985, n. 25.

³⁸¹ García consideró el documento como válido y, siguiendo a Moret, enmendó su fecha al año 1054. MORET, 1766b, n. 191 y 441-442. GARCÍA, 1985, p. 36.

³⁸² GARCÍA, 1985, n. 26.

³⁸³ García lo consideró válido y enmendó su fecha al año 1054. GARCÍA, 1985, p. 37.

RESUMEN DE LAS REFERENCIAS A FORTÚN SÁNCHEZ,
SUS TENENCIAS, SOBRENOMBRES, TÍTULOS Y PARENTESCO

En la siguiente tabla se resumen diacrónicamente las ciento seis referencias a Fortún Sánchez que figuran en los documentos de los monasterios de San Millán de la Cogolla, San Juan de la Peña, San Salvador de Leire, Leocario y sus cenobitas, San Martín de Tours de Albelda, Santa María de Valvanera, Infantado de Covarrubias, Santa Coloma, Santa María de Irache, San salvador de Oña, y San Julián de Sojuela, así como de las Catedrales de Calahorra, Pamplona y Huesca, y el documento titulado o conocido como la dote o arras que fueron entregadas por García Sánchez III a su esposa Estefanía de Barcelona³⁸⁴.

Procedencia Año	Número	Tenencias citadas	Carácter
CP 970	4	Peralta	Apócrifo
CP 1007	6	Peralta	Apócrifo
MSMC 1011	142	–	Apócrifo
MSMC 1013	146	Nájera	Apócrifo
MSMC 1014	151	–	Apócrifo
	152	–	Apócrifo
MSSL 1015	17	Arlás y Echauri	Apócrifo
	18	Arlás y Echauri	Apócrifo
CP 1018	9	Echauri	Apócrifo
MSSL 1022	20	–	Apócrifo
MSSL 1023	21	–	Apócrifo
MSMTA 1024	30	–	Apócrifo
	31	–	Apócrifo
	32	Unzi (¿Unciti?)	Apócrifo
MSMC 1025	179	–	Apócrifo
MSJP 1025	56	Nájera	Apócrifo
MSMC 1028	183	–	Apócrifo
	186	–	Apócrifo
	187	–	Apócrifo
	188	–	Apócrifo
MSJP 1028	47	Nájera	Apócrifo
MSMC 1029	190	–	Apócrifo
MSMC 1030	192	–	Apócrifo
	193	–	Apócrifo
MSJP 1030	51	Nájera	Apócrifo
MSMC 1031	194	–	Apócrifo
CP 1031	11	Echauri	Apócrifo
MSMTA 1032	33	–	Apócrifo
MSSL 1032	23	Falces y Nájera	Apócrifo

³⁸⁴ Monasterios de San Millán de la Cogolla (MSMC), San Juan de la Peña (MSJP), San Salvador de Leire (MSSL), Leocario y sus cenobitas (MSMTA), San Martín de Tours de Albelda (MSMTA), Santa María de Valvanera (MSMV), Infantado de Covarrubias (IC), Santa Coloma (MSC), Santa María de Irache (MSMI), San Salvador de Oña (MSSO), y San Julián de Sojuela (MSJS), así como de la Catedral de Calahorra (CC), la Catedral de Pamplona (CP) y la Catedral de Huesca (CH), y también las arras entregadas por García Sánchez III a su esposa Estefanía de Barcelona (ARRAS).

Procedencia Año	Número	Tenencias citadas	Carácter
IC 1032	11	–	Apócrifo
CP 1033	12	–	Apócrifo
MSJP 1033	58	Falces	Apócrifo
CH 1035	170	–	Apócrifo
MSMC 1035	207	Nájera	Apócrifo
MSMV 1035	2	Nájera	Apócrifo
	3	Nájera	Apócrifo
MSJP 1036	67	Peralta	Apócrifo
MSMC 1036	208	Nájera	Dudoso
CP 1036	11	Unciti	Apócrifo
MSMC 1037	211	–	Apócrifo
	221	–	Apócrifo
	222	–	Apócrifo
MSMV 1037	4	Nájera	Apócrifo
	5	Nájera	Apócrifo
	6	Nájera	Apócrifo
MSMC 1038	205	Nájera	Apócrifo
MSJP 1038	72	Peralta y Punicastro	Apócrifo
MSMC 1039	216	–	Apócrifo
MSMC 1040	217	Nájera	Dudoso
ARRAS 1040	3	Nájera, Punicastro, Peralta, Arlás, Falces y Sangüesa	Apócrifo
MSMC 1042	218	–	Apócrifo
MSMV 1042	7	Nájera	Apócrifo
	8	Nájera	Apócrifo
MSSL 1042	30	Peralta	Apócrifo
	31	Peralta	Apócrifo
	32	–	Apócrifo
MSMC 1043	224	–	Apócrifo
MSSL 1043	33	Nájera	Apócrifo
	34	Nájera	Apócrifo
MSMC 1044	233	–	Dudoso
MSJS 1044	4	Punicastro	Apócrifo
MSSL 1044	35	Nájera	Apócrifo
CC 1045	6	–	Apócrifo
MSMI 1045	8	–	Apócrifo
MSMC 1045	235	–	Apócrifo
	236	–	Apócrifo
	237	–	Apócrifo
MSMC 1046	241	–	Dudoso
	242	–	Dudoso
	243	–	Dudoso
MSMV 1046	12	Nájera	Apócrifo
MSSO 1046 ³⁸⁵	5	Nájera	Apócrifo
	32	Nájera	Apócrifo
	35	Nájera	Apócrifo

³⁸⁵ Dada la relación entre estos documentos que expuso Peterson y, adoptando su criterio, los documentos 5 (1043), 32 (1046) y 35 (1048) se han agrupado en el año 1046. PETERSON, 2005, p. 19.

Procedencia Año	Número	Tenencias citadas	Carácter
CC 1046	7	Nájera	Apócrifo
	8	Nájera	Apócrifo
MSSL 1046	37	Nájera	Apócrifo
	38	Nájera	Apócrifo
MSMC 1047	246	–	Dudoso
MSMV 1047	13	Nájera	Apócrifo
	14	Nájera	Apócrifo
CP 1047	14	Nájera	Apócrifo
MSSO 1047	34	Nájera	Apócrifo
MSMC 1048	234	–	Apócrifo
	251	–	Apócrifo
MSMC 1049	255	–	Apócrifo
	256	Nájera	Apócrifo
	257	Nájera	Apócrifo
	258	Nájera	Dudoso
	259	Nájera	Apócrifo
	260	–	Apócrifo
MSSL 1049	45	Peralta	Apócrifo
MSMC 1050	267	–	Dudoso
	269	Nájera	Apócrifo
	270	Nájera	Apócrifo
	271	Nájera	Dudoso
MSMV 1050	16	Nájera	Apócrifo
MSSL 1050	39	Nájera	Apócrifo
	46	Nájera	Apócrifo
MSMC 1053	288	–	Apócrifo
MSMV 1053	20	Nájera	Apócrifo
	21	Nájera	Apócrifo
	22	Nájera	Apócrifo
MSMV 1054	24	Nájera	Apócrifo
MSMV 1055	25	Nájera	Apócrifo
MSMV 1059	26	Nájera	Apócrifo
Tabla resumen de las referencias a Fortún Sánchez y sus tenencias			

Los treinta y tres documentos en los que figura Fortún Sánchez durante el reinado de Sancho Garcés III son apócrifos y de los setenta y uno en que los hace durante el de su hijo y heredero en Pamplona, García Sánchez III, sólo una decena son dudosos y el resto también han resultado ser apócrifos.

Las tenencias de Fortún Sánchez durante la primera mitad del siglo XI

La confianza que se ha venido otorgando al documento de las arras concedidas por García Sánchez a su esposa Estefanía, ha hecho que a Fortún Sánchez se le asocie con las tenencias de Nájera, Punicastro, Peralta, Arlás, Falces y Sangüesa. Sin embargo, el carácter apócrifo de este documento y la información aportada por el resto de documentos, también apócrifos en su mayoría, en los que figura en todas estas tenencias excepto en la de Sangüesa y que, quizá, tam-

bién figura en otras como Echauri y Unciti, hacen necesario cuestionarse esta afirmación, por muy afianzada que haya llegado hasta nuestros días.

Nájera

Nájera es la tenencia que con mayor probabilidad debió ostentar Fortún Sánchez, pues dominando en ella figura en la mayoría de los documentos y, a pesar de que también la mayoría de éstos son apócrifos, no puede ser casualidad que el recuerdo de su memoria haya permanecido, figurando como confirmante³⁸⁶, en tantos y tan diversos cartularios. En cuanto al período en el que estuvo a cargo de Nájera, es posible que ya lo hubiera estado durante el reinado de Sancho Garcés III, aunque es mucho más probable que lo fuera al menos durante el de García Sánchez III y dada la calidad de la información es difícil poder decir algo más acerca del que se ha venido creyendo que fue uno de los tenentes más importantes del reino de Pamplona, durante la primera mitad del siglo XI.

Punicaastro

Fortún Sánchez figura en Punicaastro sólo en tres documentos apócrifos. El más antiguo de ellos data de 1038 y en él figura a cargo, simultáneamente, de la tenencia de Peralta; también lo hace entre las tenencias que se le atribuyen en el citado documento de arras, de 1040, y, por último, en el de la dotación del monasterio de San Juan de Sojuela, en 1044. Por lo que es muy difícil considerar esta información como fidedigna y hace que se cuestione si Fortún Sánchez estuvo a cargo de Punicaastro alguna vez y no sólo en dichos años del reinado de García Sánchez III, siendo lo más probable que esta información no sea fidedigna.

Falces

Fortún Sánchez figura sólo en otras tres ocasiones a cargo de Falces y siempre en documentos apócrifos: En uno de San Salvador de Leire, de 1032, en otro de San Juan de la Peña, de 1033 y en el citado documento de las arras, de 1040. Además, en el primer caso también figura entre los confirmantes como *Buen Padre* y a cargo de Nájera, lo que es un claro indicio de que este caso debería desecharse sin ninguna duda. Por lo que es muy difícil decir si Fortún Sánchez estuvo a cargo de Falces a finales del reinado de Sancho Garcés III y al principio del de García Sánchez III, siendo lo más probable que esta información no sea fidedigna.

Peralta, Arlás y Echauri

De las ocho ocasiones en las que Fortún Sánchez figura a cargo de Peralta, siete de ellas en documentos apócrifos y sólo en uno de ellos cuya fiabilidad es dudosa, hay que descartar las dos correspondientes al reinado de Sancho Garcés III. Por lo que si realmente lo fue, debió ser durante el de su hijo García Sánchez III y dada la poca fiabilidad de la documentación en la que se sustenta hay que concluir que es muy dudoso que así fuera, aunque no es del todo descartable.

³⁸⁶ Fortún Sánchez también figura formalmente dominando en Nájera, en la cláusula en la que se expresa que lo hacía bajo el reinado de García Sánchez III (MSSL 1043, MSSL 1046 y 1050, MSMC 1049 y 1050), aunque en también figura simultáneamente entre los confirmantes (MSMC 1036 y MSMC 1049) o como quien realiza la propia transacción (MSMC 1038).

Por otra parte, en otras tres ocasiones, figura Fortún Sánchez a cargo de la tenencia de Arlés, aunque se trata de tres documentos apócrifos: dos de San Salvador de Leire, de 1015, y el citado documento de arras, de 1040. En los dos primeros, además, figura simultáneamente a cargo de Echauri, lo que llevaría a considerar que se trata de dos señores homónimos o, probablemente, a que es el efecto de la poca fiabilidad de la documentación en la que aparece. Pero dada la cercanía de la tenencia de Arlés con la de Peralta y que a cargo de ambas figura en el documento de arras, parece más probable que la tenencia a descartar fuera la de Echauri. Tenencia en la que también figura en otros dos documentos fechados durante el reinado de Sancho Garcés III, ambos procedentes de la catedral de Pamplona y fechados en 1018 y 1031. Por lo que no es nada fiable que Fortún Sánchez hubiera sido tenente de Echauri y quizá tampoco de Arlés, a no ser que ésta y la de Peralta hubieran estado relacionadas y que se confiase en la verosimilitud de la información relativa a esta última.

Sangüesa y Unciti

Dado el carácter apócrifo del citado documento de arras, que es el único en el que consta Fortún Sánchez a cargo de Sangüesa, parece que no hay mucho fundamento para darle credibilidad a esta información. A no ser que se ponga en relación con la tenencia de Unciti, en la que Fortún Sánchez sólo figura dos veces a cargo de la tenencia de Unciti, suponiendo que éste es también el caso de la referencia a la ilocalizada Unzi, que figura en el documento de San Martín de Tours de Albelda, de 1024, ya que si no fuese así, sólo se contaría con al referencia procedente de la catedral de Pamplona, de 1036, ya que el valle de Unciti se encuentra ubicado en el extremo occidental de la cuenca de Lumbier-Aoiz y está adscrito a la merindad de Sangüesa. Lo que podría poner en relación las referencias a Fortún Sánchez en Unciti y en Sangüesa. No obstante, dado el carácter apócrifo de los documentos en los que se encuentran dichas citas y que no hay más referencias a estas dos tenencias en este período, es muy difícil confiar en la veracidad de esta información.

Los sobrenombres de Fortún Sánchez

Se considera que Fortún Sánchez fue un personaje destacado del reinado de Sancho Garcés III y que su estrecha relación con este monarca de Pamplona se debía a que ambos habían sido hermanos de leche. Sin embargo, en toda la documentación revisada, Fortún Sánchez sólo figura como colactáneo o hermano de leche del rey en uno de ellos, procedente de la catedral de Pamplona, fechado en 1018 y apócrifo. Por lo que no hay base suficiente para considerar fiable este apelativo, siendo lo más probable que se trate de un error del copista que malinterpretó la posible condición de colega del rey, en la que también figura sólo en otro documento apócrifo de la citada catedral, fechado en 1033, o viceversa, como leyó Moret. A no ser que en ninguno de ambos casos sea fiable la información aportada al respecto.

Es curioso que la mayoría de las referencias a Fortún Sánchez como *Buen Padre* daten del reinado de Sancho Garcés III, concretamente, alrededor de su última década. Aunque, dado que todos los documentos en los que figura así durante dicho reinado son apócrifos, tampoco parece ser un dato relevante y puede que por dicho sobrenombre adquiriera sentido por el destacado papel que debió de-

sempeñar tutelando a García Sánchez III tras la muerte de su padre, en 1035. Lo que coincidiría con el otro sobrenombre con el que figura en la documentación: *[Padre] Nutricio*, a pesar de que también son apócrifos la mayoría de los documentos en los que se le califica así, y también con el hecho de que Fortún Sánchez hubiese estado a cargo de Nájera, una de las tenencias más importantes del reino de Pamplona si es que su relevancia no llegó a estar incluso por encima de la ciudad que daba nombre al propio reino.

Finalmente, Fortún Sánchez también recibió el calificativo de *Mayor* en dos documentos apócrifos del reinado de García Sánchez III: uno procedente de San Millán de la Cogolla, fechado en 1038 y otro de San Salvador de Leire, que data de 1049. Calificativo que también se da a Galindo Iñiguez, en otro documento legerense de 1042, concretamente, en el segundo de los revisados. Aunque en este caso figura como el *Mayor de todos ellos*, esto es, de todos los miembros del palacio o corte del rey de Pamplona. Relevancia que no habría desentonado si también se hubiera aplicado en referencia a Fortún Sánchez, en caso de que éste hubiera dominado Nájera y hubiera sido *Buen Padre* o *[Padre] Nutricio* de García Sánchez III.

Procedencia Año	Número	Tenencias citadas	Carácter
MSMC 1013	146	Buen Padre	Apócrifo
MSSL 1015	17	Buen Padre	Apócrifo
	18	Buen Padre	Apócrifo
CP 1018	9	Hermano de leche del rey	Apócrifo
MSMC 1024	32	Buen Padre	Apócrifo
MSJP 1025	56	Buen Padre	Apócrifo
MSJP 1028	47	Buen Padre	Apócrifo
MSMC 1030	192	Buen Padre	Apócrifo
MSJP 1030	51	Buen Padre	Apócrifo
MSSL 1032	23	Buen Padre	Apócrifo
CP 1033	12	Colega del rey	Apócrifo
MSMC 1036	208	Buen Padre	Dudoso
MSMC 1037	221	Buen Padre	Apócrifo
MSMC 1037	221	[Padre] Nutricio	Apócrifo
	222	[Padre] Nutricio	Apócrifo
MSMC 1038	205	Mayor	Apócrifo
MSMC 1042	218	[Padre] Nutricio	Apócrifo
MSMC 1043	224	[Padre] Nutricio	Apócrifo
MSMC 1044	233	[Padre] Nutricio	Dudoso
MSMC 1045	235	[Padre] Nutricio	Dudoso
CC 1045	6	[Padre] Nutricio	Apócrifo
MSMI 1045	8	[Padre] Nutricio	Apócrifo
CC 1046	7	[Padre] Nutricio	Apócrifo
MSSO 1047	34	[Padre] Nutricio	Apócrifo
MSMC 1048	234	[Padre] Nutricio	Apócrifo
MSSL 1049	45	Mayor	Apócrifo

Tabla resumen de las referencias a Fortún Sánchez por su sobrenombre

Los títulos de Fortún Sánchez

A Fortún Sánchez sólo se le cita con el título de duque en un documento del monasterio de San Juan de la Peña, fechado en 1036, en el que todos los confirmantes, obispos incluidos, reciben tal tratamiento. Lo que unido a su carácter apócrifo permite desechar esta información. Algo parecido podría ocurrir con la referencia a Fortún Sánchez, debido al carácter apócrifo del documento del monasterio de San Millán de la Cogolla, fechado en 1030, con lo que volverían a reabrirse las cuestiones relacionadas con cuándo y cómo desapareció el reino de Viguera.

Procedencia Año	Número	Tenencias citadas	Carácter
MSMC 1030	193	Príncipe	Apócrifo
MSJP 1036	67	Duque	Apócrifo
Tabla resumen de las referencias a Fortún Sánchez con su título			

Parentesco de Fortún Sánchez

En tres documentos apócrifos de San Millán de la Cogolla, uno fechado en 1011 y los otros dos en 1014, consta Iñigo Sánchez a cargo de la tenencia de Nájera, señalándose a continuación a Fortún Sánchez como hermano suyo y sin citar tenencia alguna a su cargo³⁸⁷. A pesar de ello, el que ambos magnates compartan el apellido Sánchez y que hubieran sido, quizá consecutivamente, tenentes de Nájera podría tener su fundamento. Sin embargo, dada la escasez y la calidad de la documentación que soportan dicha hipótesis hace imprescindible mantener bastantes reservas al respecto.

Gracias al tercer documento de 1050 procedente de San Millán de la Cogolla, consta que Fortún Sánchez estuvo casado con Toda Garcés, hija de García Ramírez y, por tanto, nieta del rey de Viguera, Ramiro Sánchez, bajo el reinado de su hermanastro, el rey de Pamplona Sancho Garcés II. Sin embargo, las interpolaciones que le han dado el carácter apócrifo al documento le restan bastante fiabilidad a esta información que, junto con la anterior es la única que hace referencia a las relaciones de parentesco de Fortún Sánchez que consta en los documentos en los que figura este magnate.

CONCLUSIONES

Parece que Fortún Sánchez debió ser uno de los principales magnates del reino de Pamplona, durante la primera mitad del siglo XI, a pesar de que la mayoría de la documentación coetánea en la que figura es apócrifa y es muy difícil decir si estuvo a cargo de la tenencia de Nájera o si también lo estuvo en otras tenencias pamplonesas como Punicastro, Falces, Peralta, Arlás, Echauri, Sangüesa o Unciti, así como en qué períodos temporales o incluso durante qué reinado.

³⁸⁷ Iñigo Sánchez también figura como tenente de Nájera en otros dos documentos emilianenses de 1020 que presentan importantes irregularidades, como el equívoco del nombre del obispo de Aragón, que el escriba confundió Sancho en vez de Mancio. Por lo que también pudo confundir a Fortún con Iñigo Sánchez. Error similar al que también pudo cometer el copista del apócrifo documento legerense que cita a Aznar Sánchez como tenente de Nájera en 1024. UBIETO, 1976, n. 170-171. MARTÍN, 1983, n. 22. PESCADOR, 1999, pp. 133 y 137-138. S. OLCOZ, *Fortún Ochoaz...*

También es posible que Fortún Sánchez fuera hermano de Iñigo Sánchez y que también lo fuera de otros magnates coetáneos que compartieron su apellido y quizá, alguna tenencia, como Aznar Sánchez, por ejemplo. Aunque también es probable que a algunos de éstos, especialmente al propio Fortún Sánchez, se les hayan atribuido tenencias que, en realidad, detentaron con posterioridad algunos de sus descendientes, siguiendo un patrón similar al encontrado al revisar las tenencias de Fortún Ochoaz, consecuencia del intento de copistas tardíos por justificar unos derechos con mayor antigüedad que la que se correspondía con la documentación original existente o con la falta de ésta. Sin embargo, no es posible que a Fortún Sánchez se le haya recordado en tan gran número de documentos, aunque sean apócrifos, sin que esto no sea el eco o el reflejo de la importante posición que debió ocupar este magnate que debió haber emparentado con una línea secundaria de la casa real pamplonesa, tras casarse con Toda Garcés, posiblemente la última descendiente de los reyes de Viguera.

Tampoco está claro que fuera colectáneo o hermano de leche de Sancho Garcés III y más bien parece que fuera su colega militar y padre nutricio del heredero del reino de Pamplona, Sancho Garcés III, lo que explicaría su apodo de *Buen Padre*. Cargo palatino que justificaría el que hubiera desempeñado una posición destacada desde buena parte del reinado de Sancho Garcés III y, sin duda, de casi todo el de García Sánchez III. Aunque no hay suficientes elementos que permitan situarlo en la batalla de Atapuerca y, mucho menos, que sustente su épica muerte en defensa de la casa real pamplonesa, en general y de su discípulo, en particular. Al igual que en el caso de Fortún Ochoaz, parece que las referencias documentales a Fortún Sánchez tampoco sobrepasaran el año 1050, lo que podría estar asociado a una reorganización de las tenencias pamplonesas acaecido en dicho año, poco más o menos.

Es necesario continuar la revisión metódica y sistemática de los principales tenentes, de la evolución de sus tenencias y de la consiguiente organización del territorio pamplonés, especialmente, en su frontera con los reinos vecinos, durante todo el siglo XI, antes de poder tener una idea más clara acerca de qué ocurrió en la época de Fortún Sánchez. Así como ha resultado patente el interés por saber qué información de la manejada hasta ahora tiene un fundamento histórico suficientemente fidedigno y cuál no.

BIBLIOGRAFÍA

- ABE, Toshihiro (2006), “De Ramón Berenguer I a Ramón Berenguer III”, en *Acta Histórica et Archaeologica Medievalia*, n. 27-28, Barcelona, pp. 9-35.
- ÁLAMO, Juan (1950), *Colección Diplomática de San Salvador de Oña: 822-1284*, Madrid.
- ÁLVAREZ CLAVIJO, Pedro (2004), “El Cortijo de Tirgo: Apuntes sobre su cronología, función y paralelos”, en *Arte Medieval en La Rioja: Prerrománico y Románico (VIII Jornadas de Arte y Patrimonio Regional)*, Ignacio Gil-Díez Usundizaga (coordinador), Logroño, pp. 457-477.
- ARBELOA, Joaquín (1969), *Los orígenes del Reino de Pamplona (905-925)*, t. 3, San Sebastián.
- CANELLAS LÓPEZ, Ángel (1979), “García Sánchez, rey de Pamplona (1035-1054)”, en *Cuadernos de Investigación: Geografía e Historia*, t. 5, f. 2, Logroño, pp. 135-156.
- CANTERA MONTENEGRO, Enrique (1986), “Notas para un estudio de geografía histórica de La Rioja en la Edad Media: Núcleos de población en La Rioja Alta a mediados del siglo XIII”, en *En la España Medieval*, ejemplar dedicado a *En memoria de Claudio Sánchez Albornoz (I)*, n. 8, Madrid, pp. 245-266.
- (1991), “Colección Documental de Santa María la Real de Nájera. Tomo I (Siglos X-XIV)”, en *Fuentes Documentales Medievales del País Vasco*, n. 35, San Sebastián.

- (2005), “La ciudad de Nájera en tiempos del rey García”, en *García Sánchez III “el de Nájera”. Un Rey y un Reino en la Europa del Siglo XI, XV Semana de Estudios Medievales. Nájera, Tricio y San Millán de la Cogolla 2004*, Logroño, pp. 39-72.
- CANTERA MONTENEGRO, Margarita (1982), “Santa María la Real de Nájera: Fundación y primeros tiempos”, en *En la España Medieval*, ejemplar dedicado a *En memoria de Salvador Moxo (I)*, n. 2, Madrid, pp. 253-274.
- CANTERA ORIVE, Julián (1952), “El primer siglo del Monasterio de Albelda (Logroño, 924-1024) (continuación)”, en *Berceo*, n. 23, Logroño, pp. 293-308.
- (1958a), “Un Cartulario de Santa María la Real de Nájera, del año 1209”, en *Berceo*, n. 48, Logroño, pp. 305-320.
- (1958b), “Un Cartulario de Santa María la Real de Nájera, del año 1209”, en *Berceo*, n. 49, Logroño, pp. 457-470.
- (1959), “Un Cartulario de Santa María la Real de Nájera, del año 1209”, en *Berceo*, n. 51, Logroño, pp. 209-224.
- CAÑADA JUSTE, Alberto (1976), *La Campaña Musulmana de Pamplona. Año 924*, Pamplona.
- CIERBIDE MARTINENA, Ricardo (1996), “Convivencia Histórica de Lenguas y Culturas en Navarra”, en *Caplletra*, ejemplar dedicado a *Filología Románica*, Valencia, pp. 237-255.
- CORRAL LAFUENTE, José Luis (1995), “El proceso de centralización de los monasterios aragoneses entre los siglos IX y XI”, en *Homenaje a Don Antonio Durán Gudiol*, en *Homenajes*, n. 5, Huesca, pp. 229-242.
- DURÁN GUDIOL, Antonio (1951), “La Iglesia en Aragón durante el Siglo XI”, en *Estudios de la Edad Media de la Corona de Aragón*, n. IV, Zaragoza, pp. 7-68.
- (1951), *Colección Diplomática de la Catedral de Huesca*, t. I, Zaragoza.
- (1991), “Monasterios y Monasteriolos en los Obisposados de Pamplona y Aragón en el siglo XI”, en *Príncipe de Viana*, n. 193, Pamplona, pp. 69-88.
- FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA MAYORAL, M^a Concepción (1991), “El Reino de Nájera (1035-1076). (Población, Economía, Sociedad y Poder)”, en *Biblioteca de estudios Riojanos*, n. 81, Logroño.
- (1994), “La articulación del poder pamplonés en el espacio riojano”, en *Historia de la Ciudad de Logroño*, t. II (Edad Media), Logroño, pp. 35-46.
- FITA COLOMÉ, Fidel (1895), “Primer Siglo de Santa María de Nájera”, en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, n. 26, pp. 227-275.
- FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, Luis Javier (1993), *Leire, un Señorío Monástico en Navarra (Siglos IX-XIX)*, Pamplona.
- (2005), “Monjes y Obispos: La Iglesia en el Reinado de García Sánchez III el de Nájera”, en *García Sánchez III “el de Nájera”. Un Rey y un Reino en la Europa del Siglo XI, XV Semana de Estudios Medievales. Nájera, Tricio y San Millán de la Cogolla 2004*, Logroño, pp. 191-252.
- GALVÁN FREILE, Fernando; TORRES SEVILLA-QUIÑONES DE LEÓN, Margarita Cecilia (1995), “La Condesa Doña Sancha: Una nueva aproximación a su figura”, en *Medievalismo*, n. 5, Madrid, pp. 9-30.
- GARCÍA QUINTELA, Marco Virgilio (2006), “Pareja de reyes hispanos en la Antigüedad y Alta Edad Media: Cuestiones comparativas, tipológicas y genéticas”, en *Cuadernos de Estudios Gallegos*, Santiago de Compostela, pp. 155-194.
- GARCÍA TURZA, Francisco Javier (1985), “Documentación Medieval del Monasterio de Valvanera (Siglos XI a XIII)”, en *Textos Medievales*, n. 71, Zaragoza.
- (1993a), “Las aldeas de la Rioja Medieval: El ejemplo de Villanueva”, en *II Semana de Estudios Medievales, Nájera 5 al 9 de agosto de 1991*, coordinada por José Ignacio de la Iglesia Duarte, edición de 2001, Logroño, pp. 233-241.
- (1993b), “Morfología de la ciudad de Nájera en la Edad Media”, en *III Semana de Estudios Medievales. Nájera, del 3 al 7 de agosto de 1992*, Logroño, pp. 63-88.
- GARCÍA DE CORTÁZAR RUIZ DE AGUIRRE, José Ángel (1985), “La Rioja Alta en el siglo X. Un ensayo de análisis cartográfico sobre los comienzos de la ocupación y explotación cristiana del territorio”, en *Príncipe de Viana*, n. 132-133, Pamplona, pp. 309-336.
- (1969), *El Dominio del Monasterio de San Millán de la Cogolla (Siglos X a XIII). Introducción a la Historia Rural de Castilla Altomedieval*, Salamanca.

- GARCÍA DE CORTÁZAR RUIZ DE AGUIRRE, José Ángel; PEÑA BOCOS, Ester (1989), “El *Palatium*, símbolo y centro de poder, en los reinos de Navarra y Castilla en los siglos X a XII”, en *Mayurga*, n. 22, Palma de Mallorca, pp. 309-336.
- GONZÁLEZ BLANCO, Antonino; ESPINOSA RUIZ, Urbano (1977), “En torno a los orígenes de Medrano”, en *Berceo*, n. 92, Logroño, pp. 111-126.
- GOÑI GAZTAMBIDE, José (1979), *Historia de los Obispos de Pamplona, Siglos IV-XIII*, t. I, Pamplona.
- (1997), *Colección Diplomática de la Catedral de Pamplona, 829-1243*, Pamplona.
- GORTÁZAR SERANTES, Dolores (1907), “El Monasterio de Valvanera. Índices de su Becerro y Archivo a mediados del siglo XVII”, en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, t. 51, Madrid, pp. 241-306.
- GRANADO HIJELMO, Ignacio; FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA MAYORAL, M^a Concepción (1999), “Introducción histórica al Señorío de los Cameros”, en LAFUENTE URIÉN, Aránzazu; GRANADO HIJELMO, Ignacio; FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA MAYORAL, M^a Concepción; GARCÍA ASER, Rosario; GALLO LEÓN, Francisco José, *El Señorío de los Cameros: Introducción Histórica e Inventario de su Archivo*, Logroño.
- IDOATE IRAGUI, Florencio (1967), “Poblados y despoblados o desolados en Navarra (en 1534 y 1800)”, en *Príncipe de Viana*, n. 108-109, Pamplona, pp. 309-338.
- JIMENO ARANGUREN, Roldán (2004), “Hagionimia Histórica, Instituciones Eclesiásticas Locales y Poblamiento Alto Medieval del Valle de Izagaondoa (Navarra)”, en *Príncipe de Viana*, n. 233, Pamplona, pp. 777-787.
- JIMENO ARANGUREN, Roldán; PESCADOR MEDRANO, Aitor (2003), *Colección Documental de Sancho Garcés III el Mayor, Rey de Pamplona (1004-1035)*, Pamplona.
- JIMENO JURÍO, José M^a (1986) “Despoblados en el Valle de Garaño”, en *Príncipe de Viana*, n. 178, Pamplona, pp. 365-386.
- KNIEBIEHLER, Yvonne (1997), “Padres, Patriarcado, Paternidad”, en *Figuras del Padre*, coordinado por Silvia Tubert y Horacio Amigorena, Valencia, pp. 117-136.
- LABEAGA MENDIOLA, Juan Cruz (1999-2000), “La Custodia, Viana, Vareia de los Berones”, en *Trabajos de Arqueología de Navarra*, n. 14, Pamplona, pp. 236.
- LACARRA DE MIGUEL, José M^a (1965), “Colección Diplomática de Irache”, en *Fuentes para la Historia del Pirineo II*, vol. I (958-1222), Pamplona.
- (1972), *Historia política del Reino de Navarra desde sus orígenes hasta su incorporación a Castilla*, t. I, Pamplona.
- LALIENA CORBERA, Carlos (1993) “Una Revolución Silenciosa: Transformaciones de la aristocracia navarro-aragonesa bajo Sancho el Mayor”, en *Aragón en la Edad Media*, n. 10-11, Zaragoza, pp. 481-502.
- (1997) “Documentos sobre la servidumbre en la sociedad navarro-aragonesa del siglo XI”, en *Príncipe de Viana*, n. 211, Pamplona, pp. 371-392.
- LEDESMA RUBIO, M^a Luisa (1989), *Cartulario de San Millán de la Cogolla (1076-1200)*, Zaragoza.
- LEZA, Jesús (1959), “Los Lope Díaz de Haro, Señores de Vizcaya y los Señores de los Cameros”, en *Zephyrus*, n. 52, Salamanca, pp. 239-260.
- LORING GARCÍA, M^a Isabel (1986), “Poder económico y relaciones sociales en las Asturias de Santillana en los siglos X y XI”, en *En la España Medieval*, ejemplar dedicado a *En memoria de Claudio Sánchez Albornoz (I)*, n. 8, Madrid, pp. 603-616.
- MAESTRO PABLO, Ismael (1996), “Reflexiones en torno a las iglesias y monasterios de San Millán de la Cogolla (siglos X-XI)”, en *Príncipe de Viana*, n. 207, Pamplona, pp. 89-100.
- MAÑARICÚA NUERE, Andrés (1964), “Obispos en Álava, Guipuzcoa y Vizcaya hasta la erección de la Diócesis de Vitoria (28 de abril de 1862)”, en *Victoriensia*, n. 19, Vitoria.
- MARTÍN DUQUE, Ángel (1983), *Documentación Medieval de Leire (Siglos IX a XII)*, Pamplona.
- (2007), *Sancho III el Mayor de Pamplona. El Rey y su Reino (1004-1035)*, Pamplona.
- MARTÍNEZ DíEZ, Gonzalo (1984), “Los obispos de la Castilla Condal hasta la consolidación del Obispado de Oca en Burgos en el Concilio de Burgos (1088)”, en *El Factor Religioso en la Formación de Castilla*, Burgos, pp. 87-164.
- (1987), *Pueblos y Alfoces Burgaleses de la Repoblación*, Valladolid.
- (1997), “El Monasterio de San Millán y sus monasterios filiales. Documentación Emilianense y Diplomas Apócrifos”, en *Brocar*, n. 21, Logroño, pp. 7-53.

- (2000), “El Monasterio de San Emeterio de Taranco”, en *Cuadernos de Historia de España*, n. 76, Buenos Aires, pp. 7-16.
- (2005a), *El Condado de Castilla (711-1038). La historia frente a la leyenda*, t. 1, Madrid.
- (2005b), *El Condado de Castilla (711-1038). La historia frente a la leyenda*, t. 2, Madrid.
- (2007), *Sancho III el Mayor*, Madrid.
- MORET, José (1766a), *Anales del Reino de Navarra*, t. II (Libros 6-10), edición anotada e índices dirigida por Susana Herreros Lopetegui (1988), Pamplona.
- (1766b), *Anales del Reino de Navarra*, t. III (Libros 11-14), edición anotada e índices dirigida por Susana Herreros Lopetegui (1989), Pamplona.
- MUTILOA POZA, José M^a (1970), “El Priorato de Yarte (Iart), origen, configuración y desamortización”, en *Príncipe de Viana*, n. 118-119, Pamplona, pp. 141-158.
- OCEJA GONZALO, Isabel (1983), *Documentación del Monasterio de San Salvador de Oña (1032-1284)*, Burgos.
- OLABUENAGA ORNES, Mitxel (2001), “Organización territorial, política y administrativa de la Anteiglesia de Barakaldo. Las Ordenanzas de 1614”, en *Arbela*, Baracaldo, pp. 24-34.
- ORTEGA GALINDO, Julio (1976): “El nacimiento de Vizcaya. La doble personalidad de los Condes. El origen de la comunidad”, en *Vizcaya en la Alta Edad Media*, Bilbao, pp. 143-181.
- PAVÓN BENITO, Julia (2001), *Poblamiento Altomedieval Navarro. Base socioeconómica del espacio monárquico*, Pamplona.
- PÉREZ URBEL, Justo (1950), *Sancho el Mayor de Navarra*, Pamplona.
- PESCADOR MEDRANO, Aitor (1999), “Tenentes y tenencias del reino de Pamplona en Álava, Gupúzcoa, La Rioja y Castilla (1004-1076)”, en *Vasconia*, San Sebastián, pp. 107-144.
- PETERSON, David (2005), “De Divisione Regno: Poder Magnático en la Sierra de la Demanda en el Siglo XI”, en *Brocar*, n. 29, Logroño, pp. 7-26.
- (2008), “Cambios y Precisiones de Fecha de la Documentación Emilianense”, en *Berceo*, n. 154, Logroño, pp. 77-96.
- PURA GUTIÉRREZ, María (2001-2002), “El Señorío de Vizcaya (1): Don Iñigo López, yerno del Aitano (entre García el de Nájera y Sancho el de Peñalén)”, en *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País*, t. 57, n. 2, San Sebastián, pp. 209-293.
- RAMÍREZ VAQUERO, Eloisa (2005), “El Rey García y sus hermanos: enfrentamiento de reyes, enfrentamiento de reinos”, en *García Sánchez III “el de Nájera”. Un Rey y un Reino en la Europa del Siglo XI, XV Semana de Estudios Medievales. Nájera, Tricio y San Millán de la Cogolla 2004*, Logroño, pp. 119-149.
- REPRESA RODRÍGUEZ, Amando (1980), “Palencia: Breve análisis de su formación urbana durante los siglos XI-XIII”, en *En la España Medieval*, n. 1, Madrid, pp. 385-398.
- RIU RIU, Manuel (1989), “Poncio de Tabernoles, Obispo de Oviedo”, en *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, Historia Medieval, n. 4, Madrid, pp. 425-436.
- RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ DE LAMA, Ildefonso (1992), *Colección diplomática medieval de La Rioja (923-1225). Tomo II: Documentos (923-1225)*, 2ª edición revisada y aumentada por Eliseo Sainz Ripa y Ciriaco López de Silanes, Logroño.
- RUIZ DE LOIZAGA ULIBARRI, Saturnino (1994), “Toponimia mayor y menor del occidente de Álava en la Alta Edad Media”, en *Sancho el Sabio*, n. 4, Vitoria, pp. 247-284.
- SAINZ RIPA, Eliseo (1981), *Colección diplomática de las Colegiatas de Albelda y Logroño (T. I: 924-1399)*, Logroño.
- SALAZAR ACHA, Jaime (1989), “El conde Fernando Peláez, un rebelde leonés del siglo XI”, en *Anuario de Estudios Medievales*, Madrid, pp. 87-98.
- (2000), *La Casa del Rey de Castilla y León en la Edad Media*, Madrid.
- (2006), “Urraca. Un Nombre Egregio en la Onomástica Altomedieval”, en *En la España Medieval*, n. 1 extra, Madrid, pp. 29-49.
- (2007), “Nuevos datos para la identificación familiar de la reina Estefanía de Pamplona”, en *Príncipe de Viana*, n. 242, Pamplona, pp. 853-864.
- SÁNCHEZ CANDEIRA, Alfonso (1950), *Castilla y León en el siglo XI: Estudio del Reinado de Fernando I*, edición de Rosa Montero Tejada 1999, Madrid.
- TORRES SEVILLA-QUINONES DE LEÓN, Margarita Cecilia (1999), *Linajes nobiliarios de León y Castilla. Siglos IX-XIII*, Salamanca.
- TUBERT, Silvia (1997), “El Nombre del Padre”, en *Figuras del Padre*, coordinado por Silvia Tubert y Horacio Amigorena, Valencia, pp. 31-62.

- TURK, Afif (1978), *El Reino de Zaragoza en el Siglo XI de Cristo (v de la Hégira)*, Madrid.
- UBIETO ARTETA, Agustín (1973), *Los Tenentes en Aragón y Navarra en los Siglos XI y XII*, Valencia.
- UBIETO ARTETA, Antonio (1950), “Monarcas navarros olvidados: Los Reyes de Viguera”, en *Hispania*, n. X, Madrid, pp. 3-24.
- (1962), “Cartulario de San Juan de la Peña. Volumen I”, en *Textos Medievales*, n. 6, Valencia.
- (1963), “Cartulario de San Juan de la Peña. Volumen II”, en *Textos Medievales*, n. 9, Valencia.
- (1976), *Cartulario de San Millán de la Cogolla (759-1076)*, Valencia.
- (1981), “Cartulario de Albelda”, en *Textos Medievales*, n. 1, Zaragoza.
- (1987), “Las Pardinas”, en *Aragón en la Edad Media*, n. 7, ejemplar dedicado a: *Estudios de Economía y Sociedad*, Zaragoza, pp. 27-38.
- (1989), “Los orígenes de Aragón”, en *Historia de Aragón*, n. 6, Zaragoza.
- (1991), *Los orígenes de los Reinos de Castilla y Aragón*, Zaragoza.
- VELILLA CÓRDOBA, Salvador (2006), “El Castillo de Assa”, en *Piedra de Rayo*, n. 22, Logroño, pp. 26-35.

RESUMEN

El Buen Padre Fortún Sánchez, la tenencia de Nájera y otras tenencias relevantes del reino de Pamplona, durante la primera mitad del siglo XI

Fortún Sánchez es uno de los magnates más importantes que hubo en el reino de Pamplona, durante la primera mitad del siglo XI. Sin embargo, no es mucho lo que se sabe de él ni qué base histórica tiene lo que se ha escrito acerca de él o, generalizando, de los principales señores que acompañaron a los reyes de Pamplona en esa época ni de cómo estuvieron organizadas sus correspondientes tenencias. De ahí que la criba de más de un centenar de documentos coetáneos, en los que figura Fortún Sánchez, depare interesante información acerca de la propia fiabilidad de dicha documentación y de lo que de ella se ha venido publicando acerca de Fortún Sánchez, la tenencia de Nájera y la organización territorial del reino de Pamplona en esta época.

ABSTRACT

Good Father Fortún Sánchez, Nájera and other relevant possessions of the Kingdom of Pamplona, during the first half of the XI century

Fortún Sanchez is one of the most important magnates who existed in the kingdom of Pamplona, during the first half of the XI century. Nevertheless, it is not much what is known either of he or the historical basis of what has been written over of him or about the principal knights who accompanied the kings of Pamplona in this epoch, or of how their corresponding possessions were organized. That is the reason why the sieve of more than one hundred of contemporary documents, in which Fortún Sánchez appears, provides interesting information about the reliability of the above mentioned documentation and of what has come publishing from it about Fortún Sánchez, Nájera's possession and the territorial organization of the kingdom of Pamplona in this period.